



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXX

Toluca de Lerdo Méx., martes 19 de agosto de 1980

Número 22

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION,
COMPIILACION Y EXPROPIACIONES.
OFICINA DE DERECHO DE VIA
Y EXPROPIACIONES

REF.—009

EXP. SA/5580—18

México, D.F., febrero 11 de 1980.

C. ARQ. JOSE PARCERO LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS Y AGUAS
Secretaría de la Reforma Agraria
Bolívar Núm. 145, 2o. Piso.
Ciudad de México.

Generales de Comunicación, la citada línea férrea, es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del ordenamiento legal antes invocado, en concordancia con el artículo 1o., fracción XII de la Ley de Expropiación.

Para ejecutar los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al ejido "San Sebastián de Juárez", Municipio de Jilotepec, Estado de México, así como las construcciones e instalaciones que se encuentren en los mismos, por lo que, con fundamento en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia del Ejecutivo Federal a su digno cargo, se trámite el expediente expropiatorio respectivo; ofreciendo cubrir la indemnización que resulte, de acuerdo al avalúo que practique la Dirección del Catastro de la Propiedad Federal de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 22—03—07.50 Has., dividida en dos fracciones, comprendidas entre el Km. 110+276.00 y el Km. 118+571.00, con origen de cadenamiento en México, Distrito Federal.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la línea férrea México—Querétaro, tramos San Antonio—Prieto—Aragón.

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 1o., fracción V y 2o. fracciones I y II de la Ley de Vías

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Tomo CXXX | Telúca de Lerdo, Méx., martes 19 agosto de 1980 | No. 22

S U M A R I O :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado de **SAN SEBASTIAN DE JUAREZ**, del Municipio de Jilotepec, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **LOS REYES LA PAZ**, del Municipio de LOS REYES LA PAZ, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **SAN JUAN ZITLALTEPEC**, del Municipio de ZUMPANGO, MEX.

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN PABLO ATLAZALPAN", del Municipio de CHALCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado **ARROYO ZARCO**, del Municipio de ACULCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **POLOTITLAN**, del Municipio de POLOTITLAN, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC**, del Municipio de ATENCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **SANTIAGO ACOTZILAPAN**, del Municipio de ATLACOMULCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **SAN GREGORIO CUAUTZINGO** del Municipio de CHALCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado **ZARAGOZA**, del Municipio de CALIMAYA, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **SANTA JUANA PRIMERA SECCION**, del Municipio de ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado **SAN PEDRO DENXHI**, del Municipio de ACULCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **CRUZ DEL NORTE Y SU ANEXO HUERTO SECO**, del Municipio de TLATLAYA, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **SAN ANTONIO COAYUCA**, del Municipio de AXAPUSCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **SAN JOAQUIN LAMILLAS**, del Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **SAN FRANCISCO XAXNI**, del Municipio de Acambay, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **MINA VIEJA** del Municipio de VILLA VICTORIA, MEX.

RESOLUCION sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado **SANTA CRUZ TEOLOYUCAN**, del Municipio de TEOLOYUCAN, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **IXTAPAN DE LA PANCHA**, del Municipio de TEJUPILCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO TULTITLAN", del Municipio de TULTITLAN, MEX.

(viene de la primera página)

Los datos de localización con los siguientes:

FRACCION I

Se inicia la afectación en el P.S.T. Km. 110+276.00, el lindero del ejido en esta estación tiene una orientación de N82°37'W, sigue en tangente con R.A.C. N31°36'30"W y longitud de 30.88 m., hasta el P.C.K. 110+306.88; continúa en curva derecha de G=1900', ángulo de deflexión =19°32' Der., ángulo de la curva circular=119°32", T.S.T. =277.39 m., L.C.=230.67 m., R=1145.916, delta de la espiral=4900', longitud 160.00 m., hasta el P.T.K. 110+857.55; sigue en tangente con R.A.C. N12°04'30"W y longitud de 59.00 metros hasta el P.C.K. 110+916.55; continúa en curva izquierda de G=1900' ángulo de deflexión 49°40' izq., ángulo de curva circular 33°04', T.S.T. 516.40 m., L.C.=673.33 m., R=1145.92 delta de la espiral=4900', longitud=160.00 m., hasta el P.T.K. 111+909.88: conti-

núa en tangente con R.A.C. N53°44'30"W y longitud de 184.00 m., hasta el P.C.K. 112+093.88; sigue en curva derecha de G=2930', ángulo de deflexión=75°11' Der., ángulo de la curva circular=64°41', T.S.T.=403.56, L.C.=501.47, R=458.366, delta de la espiral=6°00', longitud=120.00 m., hasta el P.T.K. 112+674.38; sigue en tangente con R.A.C. N7°41'30"W y longitud de 43.91 m., hasta el P.S.T.=Km. 112+735.96, trazo con 109+920.00 Vía "A"; continúa en tangente con R.A.C. N7°41'30"W y longitud de 148.00 m., hasta el P.C.K. 112+962.38; continúa en curva izquierda de G=1930', ángulo de deflexión=58°28' Izq., ángulo de la curva circular=47°58', T.S.T. 498.11 m., L.C.=639.56 m., R=763.944 m., delta de la espiral=59°15' longitud 140.00 m., hasta el Km. 113+175.00, el lindero en esta última estación tiene una orientación N74°10'W.

La superficie que se afecta a esta fracción es de 11—59—60 Has.

FRACCION II

Se inicia la afetación en el P.C.C. Km. 114+569.00, el lindero del ejido tiene una orientación de S80°49'W, sigue en curva izquierda de G=2900', ángulo de deflexión=16°26' Izq., ángulo de la curva circular=40°26", T.S.T.=142.86 m., L.C.=44.23 m., R=572.958 m., delta de la espiral=6°00', longitud=120.00 m., hasta el P.T.K. 114+739.00 continúa en tangente con R.A.C. N56°26'30"W y longitud de 88.20 m., hasta el P.C.K. 114+827.20; sigue en curva derecha de G=2900', ángulo de deflexión=32°18' Der., ángulo de la curva circular=20°18", T.S.T.=226.20 m., L.C.=203.00 m., R=572.958 m., delta de la espiral=6°00' longitud=120.00 m., hasta el P.T. Km. 115+270.20; sigue en tangente con R.A.C. N24°09'W y longitud de 60.00 m., hasta el P.C.K. 115+330.20; continúa en curva derecha de G=2900', ángulo de deflexión=17°38' Der., ángulo de la curva circular=5°38', T.S.T. 149.01 m., L.C.=56.33 m., R=572.958, delta de la espiral=6°00', longitud=120.00 m., hasta el P.T.K. 115+626.53; sigue en tangente con R.A.C. N6°30'30"W y longitud de 52.00 m., hasta el P.C.K. 115+678.53; continúa en curva izquierda de G=2900' ángulo de deflexión=108°21'30" Izq. ángulo de la curva circular=96°21'30", T.S.T.=855.25 m., L.C.=963.58 m., R=572.958, delta de la espiral=6°00', longitud=120.00

m., hasta el P.T.K. 116+882.11; sigue en tangente con R.A.C. S65°08'W y longitud de 85.14 m., hasta el P.C.K. 116+967.25; continúa en curva derecha de G=2900', ángulo de deflexión=71°58' Der., ángulo de la curva circular=59°58' T.S.T.=476.76 m., L.C.=599.67 m., R=572.958, delta de la espiral=6°00', longitud=120.00 m. hasta el P.T.K. 117+806.92; sigue en tangente con R.A.C. N42°54' W y longitud de 157.30 m., hasta el P.C.K. 117+964.22; continúa en curva derecha de G=2900', ángulo de deflexión=75°16' Der., ángulo de la curva circular=63°18', T.S.T.=502.55 m., L.C.=632.67 m., R=572.958, delta de la espiral=6°00', longitud=120.00 m., hasta el Km. 118+571.00, el lindero en esta última estación tiene una orientación de N56°56'W.

La superficie que se afecta a esta fracción es de 10—43—47.50 Has.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de esta Secretaría, agredeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y, una vez satisfechos los requisitos de ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se anexan al presente, cuatro copias heliográficas del plano de localización correspondiente, en las cuales se delimita con color rojo las áreas por expropiar.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. HUGO CRUZ VALDEZ.—Rúbrica.

VISIÓN para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LOS REYES LA PAZ", municipio de Los Reyes La Paz, del estado de México; y

REVISANDO PRIMERO.- Constan en el expediente las convocatorias de fechas 30 de julio y 6 de agosto de 1973, para las asambleas generales extraordinarias de ejidatarios, relativas a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; asambleas que tuvieron verificativo los días 21 de diciembre de 1972 y el 13 de agosto de 1973, en las que propusieron recortar derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

A. ESTUDIO SIGLAZO.- La documentación se refirió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 11 de abril de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 29 de abril de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión agraria: dice ejidatario que es procedente la exacción de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

REVISANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 22 de agosto de 1975; y

COMITIBALO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por los ejidatarios que rieren en antecedentes, que los ejida-

tarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, --se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes títulos parcelarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente --han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por las asambleas generales extraordinarias de ejidatarios celebradas los días 21 de diciembre de 1972 y el 13 de agosto de 1973, esta última complementaria, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 86, 101, 104, 230 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "LOS REYES LA PAZ" municipio de Los Reyes La Paz, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Jesús Razo, Parcela No. 4; 2.- Pedro Curiel, Parcela No. 7; 3.- Margarito Castañeda, Parcela No. 10; 4.- Eugenio Esquivel, Parcela No. 13; 5.- Refugio Serrano, Parcela No. 17; 6.- Encarnación Méndez, Parcela No. 19; 7.- Julio Martínez, Parcela No. 22; 8.- Secundino Medina, Parcela No. 23; 9.- Enrique Molina, Parcela No. 30; 10.- Carmen Ruíz, Parcela No. 31; 11.- Crescenciana Méndez, Parcela No. 34; 12.- Juan Urutia, Parcela No. 36; 13.- Blas Méndez, Parcela No. 39; 14.- Carlos Medina, Parcela No. 43; 15.- Guadalupe Medina, Parcela No. 44; 16.- António Palma, Parcela No. 45; 17.- Aniceto Martínez, Parcela No. 46; 18.- Juan Zavala, Parcela No. 1; 19.- Amadeo Moreno, Parcela No. 50; 20.- Francisco Palma, Parcela No. 51; 21.- Miguel Hernández, Parcela No. 53; 22.- Francisco Palma, Parcela No. 54; 23.- Rosalina Ramírez, Parcela No. 55; 24.- Odilón Espinosa, Parcela No. 62; 25.- Francisco Medina, Parcela No. 63; 26.- Guadalupe Pérez, Parcela No. 64; 27.- Jesús Espinosa, Parcela No. 65; 28.- José Andrade, Parcela No. 73; 29.- Arcadio Corona, Parcela No. 75; 30.- Micaela Ortiz, Parcela No. 79; 31.- Culberto Espinoza, Parcela No. 81; 32.- David Galindo, Parcela No. 85; 33.- Magdaleno Medina, Parcela No. 88; 34.-

Fortino Medina, Parcela No. 92; 35.- Apolinar Serrano, Parcela No. 93; 36.- Jesús Cadena, Parcela No. 96; 37.- Juan García, Parcela No. 97; 38.- Eleuterio Silva, Parcela No. 101; 39.- José Medina, Parcela No. 102; 40.- Josefina García, Parcela No. 108; 41.- Pedro Hernández, Parcela No. 110; 42.- Guadalupe Curiel, Parcela No. 115; 43.- Joaquina Ríos Vda. de M., Parcela No. 117; 44.- Pedro Villalva, Parcela No. 122; 45.- Pedro Salazar, Parcela No. 127; 46.- Ignacio Hernández, Parcela No. 128; 47.- Francisco Medina, Parcela No. 129; 48.- Manuela Medina, Parcela No. 130; 49.- Eugenio Palma, Parcela No. 131; 50.- Severiana Galicia, Parcela No. 138; 51.- Pedro Ramírez, Parcela No. 150; 52.- Salomé Martínez, Parcela No. 151; 53.- Silverio Pérez, Parcela No. 152; 54.- Antonio Ortiz, Parcela No. 159; 55.- Agustín Arrieta, Parcela No. 164; 56.- Andrés Villalva, Parcela No. 166; 57.- Filomeno Savala, Parcela No. 171; 58.- Vicente Medrano, Parcela No. 177; 59.- León Castañeda, Parcela No. 178; 60.- Lucio Ramírez, Parcela No. 194; 61.- Brígido Espinosa, Parcela No. 195; 62.- Juan Galindo, Parcela No. 203; 63.- Ignacio Villalva, Parcela No. 207; 64.- Leobardo López, Parcela No. 209; 65.- Magdaleno Castañeda, Parcela No. 221; 66.- Félix Molina, Parcela No. 222; 67.- Blas Arrieta, Parcela No. 224; 68.- Juliana Fernández, Parcela No. 230; 69.- Julio Espinosa, Parcela No. 237; 70.- María Medina, Parcela No. 239; 71.- Viviana Méndez, Parcela No. 243; 72.- J. Guadalupe González, parcela No. 244; 73.- María Corona Vda. de M., Parcela No. 246; 74.- Felipe Castañeda, Parcela No. 247; 75.- Florencio González, Parcela No. 249; 76.- Jacinto Fernández, Parcela No. 254; 77.- Pedro Galindo, Parcela No. 255; 78.- Sara Medina, Parcela No. 258; 79.- Jacinto Ramírez, Parcela No. 261; 80.- Nestor Méndez, Parcela No. 263; 81.- José Méndez, Parcela No. 265; 82.- Noc Castañeda, Parcela No. 266; 83.- Ponciano Meléndez, Parcela No. 267; 84.- Inocente Méndez, Parcela No. 275; 85.- Nemesio Méndez, Parcela No. 280; 86.- Celestino Medina, Parcela No. 283; 87.- Galindo - Micaela, Parcela No. 292; 88.- Eugenio Romero, Parcela No. 294; 89.- Antonio Medina, Parcela No. 296; 90.- Pascual Méndez, Parcela No. 303; 91.- Dolores Corona, Parcela No. 304; 92.- Adelaida González, Parcela No. 308; 93.- Pascual Méndez, Parcela No. 310; 94.- Petra Galicia, Parcela No. 313; 95.- Vidal Corona, Parcela No. 315; 96.- Feliciana Gutiérrez, Parcela No. 316; 97.- Miguel Pérez Primero, Parcela No. 319; 98.- Julia Villalva, Parcela No. 321; 99.- Francisco Flores, Parcela No. 326; 100.- Prisciliana Espinoza Vda. de Ramírez, Parcela No. 333; 101.- Soledad Fernández, Parcela No. 340; 102.- Margarita Espinoza, Parcela No. 350; 103.- Jesús Cadena, Parcela No. 361; 104.- Gregorio Medina, Parcela No. 363; 105.- Eulogio Méndez, Parcela No. 370; 106.- Atanacio Galindo, Parcela No. 384; 107.- Eduardo Medina, Parcela No. 386; 108.- Quintín Neyra, Parcela No. 387; 109.- Antonio González, Parcela No. 2; 110.- Ignacio Espinoza,

Parcela No. 5; 111.- Felipe Hernández, Parcela No. 8; 112.- Brígida Cabrera, Parcela No. 11; 113.- Félix Medina, Parcela No. 15; 114.- Tomás Zavala, Parcela No. 16; 115.- Marcos Fernández, Parcela No. 20; 116.- Luis Medina, Parcela No. 23; 117.- Vidal Pérez, Parcela No. 33; 118.- Jesús Salinas Vda. de M., Parcela No. 37; 119.- Longina Méndez, Parcela No. 38; 120.- Dolores Gómez, Parcela No. 40; 121.- Andrés Villalva, Parcela No. 41; 122.- Rosa Buendía, Parcela No. 42; 123.- Clemente Serrano, -- Parcela No. 46; 124.- Petra Medina Vda. de J., Parcela No. 55; 125.- Bulfrano Medina, Parcela No. 57; 126.- Manuel Méndez, -- Parcela No. 58; 127.- Lorenzo Méndez, Parcela No. 59; 128.- Sara Villalva, Parcela No. 66; 129.- Miguel Cadera, Parcela No. 68; 130.- Cirila Medina, Parcela No. 72; 131.- Librado Ramírez Parcela No. 74; 132.- Toribio Galindo, Parcela No. 76; 133.- Paulino Flores, Parcela No. 80; 134.- Feliciano Castillo, Parcela No. 87; 135.- Inés Hernández, Parcela No. 89; 136.- Francisco Urrutia, Parcela No. 94; 137.- Pedro Villalva, Parcela No. 95; 138.- Romulo Espinosa, Parcela No. 98; 139.- Juana Castillo, Parcela No. 106; 140.- Constantino Galicia, Parcela No. 113; 141.- Francisco Villalva, Parcela No. 114; 142.- Saturnino Méndez, Parcela No. 121; 143.- José G. Castañeda, Parcela No. 123; 144.- Porfirio Castañeda, Parcela No. 125; 145.- Luis Arrieta, Parcela No. 126; 146.- Petra Rodríguez Vda. de M., -- Parcela No. 132; 147.- Lorenzo Villalva, Parcela No. 133; 148.- Gregorio Cabrera, Parcela No. 134; 149.- Lorenzo Sánchez, Parcela No. 135; 150.- Daniel Pérez, Parcela No. 137; 151.- Esther Neyra Vda. de Espinosa, Parcela No. 139; 152.- Concepción-Buendía, Parcela No. 141; 153.- Jesús Pérez, Parcela No. 143; 154.- Demetria Alonso, Parcela No. 149; 155.- Antonio Medina, -- Parcela No. 153; 156.- Dolores Méndez, parcela No. 157; 157.- Atanacio Pérez, Parcela No. 162; 158.- Nicolás Castañeda, Parcela No. 163; 159.- Manuel Villalva, Parcela No. 165; 160.- Maximino Medina, Parcela No. 167; 161.- Catarina Hernández, -- Parcela No. 168; 162.- Enrique Espinosa, Parcela No. 172; 163.- Gregoria Valerio Vda. de F., Parcela No. 173; 164.- Sebastián-Castillo, Parcela No. 174; 165.- Carlos Alarcón, Parcela No. 179; 166.- Melquiades Buendía, Parcela No. 183; 167.- Loreto - Palma, Parcela No. 184; 168.- Rosario Urbina, Parcela No. 185; 169.- José Corona, Parcela No. 186; 180.- Remigio Méndez, Parcela No. 187; 171.- Fidencio Ortiz, Parcela No. 189; 172.- Andrés Castañeda, Parcela No. 190; 173.- Severiano Jiménez Segundo, Parcela No. 191; 174.- Bruno Neyra, Parcela No. 193; 175.- Martina Canto, Parcela No. 196; 176.- Romualdo Castillo, Parcela No. 199; 177.- Calixto Medina, Parcela No. 202; 178.- Miguel Vallejo, Parcela No. 204; 179.- Trinidad Vallejo, Parcela No. 206; 180.- Joaquín Rueda, Parcela No. 208; 181.- Luis Pacheco, Parcela No. 212; 182.- Aurelio Villalva, Parcela No. 213; 183.- Jesús Martínez, Parcela No. 215; 184.- Candelaria Méndez, Parcela No. 216; 185.- Ignacia Contreras, Parcela No. --

218; 186.- Arcadio Medina, Parcela No. 219; 187.- Pedro Alonso
Parcela No. 220; 188.- Marcelo Aguilar, Parcela No. 226; 189.-
Alejandra Medina, Parcela no. 227; 190.- Francisco Serrano, --
Parcela No. 228; 191.- José Méndez Segundo, Parcela No. 229; --
192.- Rafaela Frías, Parcela No. 232; 193.- Cleofas Ortiz, Par-
cela No. 233; 194.- Rosario Méndez, Parcela No. 188; 195.- Flo-
rencio Martínez, Parcela No. 240; 196.- Baltazar Castillo, --
Parcela No. 250; 197.- José Castillo, Parcela No. 251; 198.- --
Abel Galindo, Parcela No. 252; 199.- Manuel Molina, Parcela --
No. 253; 200.- Petronila Sánchez, Parcela No. 260; 201.- María
Carmen Medina, Parcela No. 272; 202.- Anastacio Medina, Parce-
la No. 277; 203.- Angel Vallejo, Parcela No. 279; 204.- Rosalio
Espinosa, Parcela No. 282; 205.- Fernando Rodríguez, Parcela -
No. 284; 206.- Amelia Serrano, Parcela No. 286; 207.- Silvino
Chirino, Parcela No. 287; 208.- Teresa Méndez, Parcela No. 293
209.- Macario Cárdenas, Parcela No. 295; 210.- Gregorio Méndez,
Parcela No. 297; 211.- David Espinosa, Parcela No. 299; --
212.- Dionisio Martínez, Parcela No. 300; 213.- Julio Corona, --
Parcels No. 301; 214.- María Pérez, Parcela No. 302; 215.- Ma-
nuel Ortiz, Parcela No. 306; 216.- Adán López, Parcela No. --
311; 217.- Rosario Pérez, Parcela No. 317; 218.- Eulalio Méndez,
Parcela No. 320; 219.- Gabriel Galindo, Parcela No. --
323; 220.- María Dolores Frejo Vda. de V., Parcela No. 324;--
221.- Marcelo Rodríguez, Parcela No. 329; 222.- Dionisio Sán-
chez, Parcela No. 330; 223.- Jacinto Medina, Parcela No. 331
224.- Alfonso Espinosa, Parcela No. 332; 225.- María Medina,
Parcela No. 334; 226.- Guadalupe Fernández, Parcela No. 336;
227.- Epifanía Méndez, Parcela No. 341; 228.- José Castillo,
Parcela No. 345; 229.- Andrés Méndez, Parcela No. 347; 230.-
Lauro Medina, Parcela No. 348; 231.- Pablo Villalba, Parcela
No. 349; 232.- José Alonso, Parcela No. 352; 233.- Román --
Méndez, Parcela No. 353; 234.- Ridel Arrieta, Parcela No. 354;
235.- Jorge Medina, Parcela No. 355; 236.- Encarnación Galin-
do, Parcela No. 356; 237.- José Méndez, Parcela No. 357; --
238.- Pablo García, Parcela No. 358; 239.- José Martínez, --
Parcela No. 359; 240.- Antonio Cerón, Parcela No. 365; 241.-
Mariano Medrano, Parcela No. 366; 242.- Esperanza Serrano, --
Parcela No. 368; 243.- Pedro Galindo, Parcela No. 369; 244.-
Elena Solares, Parcela No. 371; 245.- Juan Pablo Corona, --
Parcela No. 372; 246.- Pedro Molina, Parcela No. 373; 247.-
Donaciana Méndez, Parcela No. 374; 248.- Manuela Arrieta, --
Parcela No. 375; 249.- Pedro Galindo Primero, Parcela No. --
376; 250.- Valente Galindo, Parcela No. 379; 251.- Hermilia-
Espinosa, Parcela No. 380; 252.- Isidra Ortiz, Parcela No. --
382; 253.- Eligio Hernández, Parcela No. 383; 254.- Francisco
Pacheco, Parcela No. 385; 255.- Cenón Miguel, Parcela No.
388; 256.- Ventura Martínez, Parcela No. 390; 257.- Angel -
Corona, Parcela No. 397; y 258.- Manuel Morales, Parcela No.
192. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesos --

rios agrarios a los CC. 1.- Anastacia Hernández, 2.- Floren-
cio Curiel, 3.- Pedro Curiel, 4.- Angela Galindo, 5.- Cleofas
Rodríguez, 6.- Ausencia Hernández, 7.- Francisca Méndez, 8.--
Aurora Espinosa, 9.- Isidra Moreno, 10.- Agustina Medina, 11.
Petra Ortiz, 12.- Tomás Molina, 13.- Conrado Molina, 14.- Pe-
tra Castillo, 15.- Francisco Urrutia, 16.- Enrique Urrutia, --
17.- Juana Ortiz, 18.- Rosario Corona, 19.- Aurelia Galindo, --
20.- Román Palma, 21.- Gabino Palma, 22.- Francisco Palma, --
23.- Modesta Prado, 24.- Gilberta Serrano, 25.- Andrés Hernán-
dez, 26.- Juana Galicia, 27.- Andrea Méndez 28.- Ramona Pé-
rez, 29.- Rosario Ramírez, 30.- José Méndez, 31.- Rosario - --
Palma, 32.- Antonio Andrade, 33.- María de Jesús Castillo, 34.
Gregoria Medina, 35.- Higinia Cerón, 36.- María Ramírez, 37.-
Delgadiades Medina, 38.- Francisca José, 39.- Regino Hernández
'0.- José Hernández, 41.- Sebastiana Ortiz, 42.- Andrés Vi-
llalba, 43.- Martina Villalba, 44.- Irma Villalba, 45.- Marig-
ina Martínez, 46.- Guadalupe Medina, 47.- Pedro Hernández, --
8.- Matías Hernández, 49.- Juana Hernández, 50.- Concepción
Hernández, 51.- Elena Hernández, 52.- Juana Pineda, 53.- Fran-
cisco Medina, 54.- Sofía Medrano, 55.- Leopoldo Ríos, 56.- --
Asunción Ríos, 57.- Piedini Ríos, 58.- Nicasia Méndez, 59.- --
Sistenes Tenorio, 60.- Rufina Castañeda, 61.- Nicolás Castañe-
da, 62.- Rafael Castañeda, 63.- Luis Castañeda, 64.- Juana Ra-
mírez, 65.- Celestino Medina, 66.- Jesús Galindo, 67.- Fran-
cisco Urrutia, 68.- Ausencia Zavala, 69.- Joaquín Galicia, --
70.- Francisca Cerón, 71.- Manuel Andrade, 72.- Juana Ro-
que, 73.- Aquilino González, 74.- Rosalía González, 75.- --
González, 76.- Magdalena Serrano, 77.- Martina Serrano, 78.-
Concepción Galindo, 79.- Petrina Galindo, 80.- Francisco Gó-
mez, 81.- Pedro Galindo, 82.- Francisco Gómez, 83.- --
Gómez, 84.- María Galindo, 85.- --, 86.- --, 87.- --, 88.- --
Alencio Pérez 87.- Rosario Méndez, 88.- Rosenda Castañe-
da, 89.- Ángel Pérez, 90.- Filiberto Pérez, 91.- Julia López, --
92.- Roberto Espinosa, 93.- Beatriz Espinosa, 94.- Remedios --
Gómez, 95.- Enrique Corona, 96.- Encarnación Orozco, 97.- Ma-
ría Medina, 98.- Melchor Medina, 99.- Dómaria Villalba, 100.-
Magdalena Castañeda, 101.- Caterina Serrano, 102.- Rafael --
Hernández, 103.- Josefina Hernández, 104.- Epifanio Ortega, --
105.- Francisco González, 106.- Octavio González, 107.- Matilde
de Castañeda, 108.- Samuel Castañeda, 109.- Isidra Méndez, --
110.- Marcelino Medina, 111.- Antonia Medina, 112.- Ángela --
Medina, 113.- Romana Medina, 114.- Vicente Medina, 115.- Ro-
sa Medina, 116.- Ildefonsa Corona, 117.- Juana Hernández, --
118.- Filiberto Fernández, 119.- Maribel Fernández, 120.- Mo-
desta Fernández, 121.- María González, 122.- Sebastiana Médi-
na, 123.- Jesús Pacheco, 124.- Ignacia Pacheco, 125.- Toribio
Medina, 126.- Ernesto Guerra, 127.- Rosa Fernández, 128.
Eugenio Galindo, 129.- Clara Serrano, 130.- Eustaquio Jimé-
nez

nez, 131.- Porfirio Jiménez, 132.- Andrés Jiménez, 133.- Andrea Jiménez, 134.- Modesta Jiménez, 135.- Virginia Jiménez, 136.- Benita Jiménez, 137.- Esther Galindo Vda. de L., 138.- Adolfo Meneses Medina, 139.- Juan Meneses Medina, 140.- Trinidad Medina, 141.- Rutilia Medina, 142.- Juana Méndez, 143.- Concepción Hernández, 144.- Hilaxia Hernández, 145.- María Medina, 146.- José Méndez, 147.- Juan Méndez, 148.- Juana Méndez, 149.- Cruz Hernández, 150.- Antonia Buendía, 151.- Jacinta Castañeda, 152.- José Flores, 153.- Porfirio Flores, 154.- Marcelina Galindo, 155.- Mariano Hernández, 156.- Esteban Hernández, 157.- Aurelio Hernández, 158.- Flora Hernández, 159.- Columbia Martínez, 160.- Gloria Urieta, 161.- Benito Castillo, 162.- David Castillo, 163.- José Hernández, 164.- Francisca Pulido, 165.- Nasario Hernández, 166.- Juana Arrieta, 167.- Prima Arrieta, 168.- Melitón Arrieta, 169.- Ema Santillán, 170.- Elisa Méndez, 171.- Nicolás Alonso, 172.- Flora Villalba, 173.- Josefa Villalba, 174.- María Villalba, 175.- Tecla Cabrera, 176.- Catalina Medina, 177.- Ventura Sánchez, 178.- María Iglesias, 179.- María Bonifacia Cedillo, 180.- Arcadio Pérez, 181.- Juan Pérez, 182.- Teodoro Pérez, 183.- Victoria Pérez, 184.- María Martínez, 185.- Jorge Medina, 186.- Toribia Hernández, 187.- María Espinosa, 188.- Felipe Medina, 189.- Victoria Medrano, 190.- Castula Medina, 191.- Margarita Palma, 192.- Teodora Palma, 193.- Vicenta Galindo, 194.- Guadalupe Salinas, 195.- Elena Molina, 196.- Ignacia Medina, 197.- José Corona, 198.- Romana Medrano, 199.- Porfiria Castañeda, 200.- Alejandra Flores, 201.- Petrona Jiménez, 202.- Porfirio Aguilar, 203.- Enrique Castillo, 204.- Martina Ortiz, 205.- Adrián Castillo, 206.- Salvadora Castillo, 207.- Romana Galindo, 208.- Francisco Medina, 209.- Macedonia Castillo, 210.- Elvira Vallejo, 211.- Lorerza Vallejo, 212.- María Castillo, 213.- Florencio Vallejo, 214.- Luis Vallejo, 215.- Ramón Vallejo, 216.- Eulalia Vallejo, 217.- Luz Fernández, 218.- Natalia Rueda, 219.- Juana Castro, 220.- Guadalupe Fernández, 221.- Gonzalo Martínez, 222.- Crescenciano Martínez, 223.- Avelina Serrano, 224.- Herminia Martínez, 225.- Viviana Méndez, 226.- Agustina Méndez, 227.- Serafín Méndez, 228.- Amelia Méndez, 229.- Rosa Méndez, 230.- Fernanda Méndez, 231.- Brana Aguilar, 232.- Julia García, 233.- Pablo Serrano, 234.- Justo Serrano, 235.- Isidro Serrano, 236.- Paula Cedillo, 237.- Jesús Méndez, 238.- María Méndez, 239.- Ignacia Méndez, 240.- Esteban Espinoza, 241.- Gil Ponce, 242.- Aurelio Ponce, 243.- Andrea Peñina, 244.- Eva Bermejo, 245.- David Galindo, 246.- Victoria Medrano, 247.- Joaquín Molina, 248.- Felipe Molina, 249.- Pedro Molina, 250.- Leovigilio Correa, 251.- Carmelo Vallejo, 252.- Mercedes Molina, 253.- Antonio Espinosa, 254.- Alvaro Espinosa, 255.- Josefina Pérez, 256.- Agapita Molina, 257.- Julio Jaramillo, 258.- Rosa Jaramillo, 259.- Juana Serrano, 260.- Marilinda Serrano

no, 261.- Trinidad Méndez, 262.- Celia Méndez, 263.- Amilia Espinosa, 264.- Maurilia Galindo, 265.- Bartolomé Medina, 266.- Fausto Medrano, 267.- Victoria Medrano, 268.- Nicetela Medina, 269.- Cástula Medrano, 270.- José Méndez, 271.- Eva López, 272.- Adán López Jr., 273.- Isafas Medina, 274.- Apolonio Palma, 275.- Gabriela Reyes, 276.- María Concepción Pacheco, 277.- Concepción Hernández, 278.- Francisca Hernández, 279.- Esperanza Hernández, 280.- María de Jesús Hernández, 281.- Marina Fernández, 282.- Fidel Fernández, 283.- Carlos Fernández, 284.- María Fernández, 285.- Ada Fernández, 286.- Dolores Méndez, 287.- Juliana Serrano, 288.- Andrés Méndez, 289.- Julio Méndez, 290.- Guadalupe Méndez, 291.- Petra Méndez, 292.- Bibiana Salazar, 293.- Santos Alonso, 294.- Socorro Medina, 295.- Guadalupe Medina, 296.- Juana Medina, 297.- Marcela Medina, 298.- José Medina, 299.- Petra Méndez, 300.- Francisco Alonso, 301.- Agustina Méndez, 302.- Magdalena Méndez, 303.- Herminia Méndez, 304.- Aurora Galicia, 305.- Angela Hernández, 306.- Juliana Méndez, 307.- Juana Méndez, 308.- Ascención Castañeda, 309.- Angela Márquez, 310.- Isidra Ramírez, 311.- Felipe Martínez, 312.- Rosendo Martínez, 313.- Gladis Martínez, 314.- María Carmen de Cerón, 315.- Lázaro Ramírez, 316.- Toribio Galindo, 317.- María Corona, 318.- Aurelio Corona, 319.- Dolores Corona, 320.- Ignacia García, 321.- Agustina Molina, 322.- Josefina Molina, 323.- María de la Luz Molina, 324.- Victoria Méndez, 325.- Celso Galindo, 326.- Aurelio Galindo, 327.- Danilo Galindo, 328.- Alfonso Galindo, 329.- Catalina Ortiz, 330.- Juana Villalba, 331.- Gregorio Hernández, 332.- Arcadio Hernández, 333.- Francisca Hernández, 334.- Trinidad Hernández, 335.- Tiburcio Zavala, 336.- Ausencia Zavala, 337.- Hermelinda Cerón, 338.- Porfirio Cerón, 339.- Angela Cerón, 340.- Carmen Cerón, y 341.- Apolinario Cerón. En consecuencia se cancelan los títulos parcelarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 18228, 18231, 18234, 18237, 18242, 18243, 18246, 18249, 18254, 18255, 18258, 18260, 18263, 18267, 18268, 18269, 18272, 18273, 18274, 18276, 18277, 18278, 18284, 18286, 18287, 18288, 18293, 18297, 18299, 18303, 18305, 18310, 18312, 18316, 18317, 18320, 18321, 18325, 18326, 18332, 19334, 18338, 18340, 18345, 18350, 18351, 18352, 18353, 18354, 18361, 18373, 18374, 18375, 18382, 18383, 18389, 18394, 18400, 18401, 18417, 18418, 18426, 18430, 18432, 18444, 18445, 18447, 18453, 18460, 18462, 18466, 18467, 18469, 18470, 18472, 18477, 18478, 18481, 18484, 18486, 18488, 18489, 18490, 18498, 18503, 18506, 18515, 18517, 18519, 18526, 18527, 18531, 18533, 18536, 18538, 18541, 18542, 18544, 18546, 18556, 18563, 18573, 18583, 18585, 18592, 18607, 18609, 18610, 18227-bis, 18229, 18232, 18235, 18289, 18240,

18244, 18247, 18257, 18261, 18262, 18264, 18265, 18266, ---
 18270, 18279, 18281, 18282, 18283, 18290, 18292, 18296, ---
 18298, 18300, 18304, 18311, 18313, 18318, 18319, 18322, ---
 18330, 18336, 18337, 18344, 18346, 18348, 18349, 18355, ---
 18356, 18357, 18358, 18360, 18362, 18364, 18366, 18372, ---
 18376, 18380, 18385, 18386, 18388, 18390, 18391, 18395, ---
 18396, 18397, 18402, 18406, 18407, 18408, 18409, 18410, ---
 18412, 18413, 18414, 18416, 18419, 18422, 18425, 18427, ---
 18429, 18431, 18435, 18436, 18438, 18439, 18441, 18442, ---
 18443, 18449, 18450, 18451, 18452, 18455, 18456, 18461, ---
 18463, 18473, 18474, 18475, 18476, 18493, 18495, 18500, ---
 18502, 18505, 18507, 18509, 18510, 18516, 18518, 18520, ---
 18522, 18523, 18524, 18525, 18529, 18534, 18549, 18543, ---
 18546, 18547, 18552, 18553, 18554, 18555, 18557, 18559, ---
 18564, 18568, 18570, 18571, 18572, 18575, 18576, 18577, ---
 18578, 18579, 18580, 18581, 18581-bis, 18587, 18588, 18590, ---
 18591, 18593, 18594, 18595, 18596, 18597, 18598, 18602, ---
 18603, 18605, 18606, 18608, 18611, , 18613, 18530 y 18415.

SEGUNDO. - Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "LOS REYES LA PAZ", municipio de Los Reyes La Paz, del estado de México, a los CC. 1.- Silvina Hernández, 2.- Agurio Curiel, 3.- Tomasa Pérez, 4.- Benita Rodríguez, 5.- Narciso Serrano Hernández, 6.- Emma Méndez Méndez, 7.- Dolores Martínez Espinosa, 8.- Porfiria Domínguez Méndez 9.- Victoria Molina Ortiz, 10.- Febronio Ruendía, 11.- Sofía Méndez, 12.- Pablo Urrutia Castillo, 13.- Agustina Méndez, 14.- Tomás Medina, 15.- José Fonsca, 16.- Manuel Palma 17.- Angela Ramírez, 18.- Agustina Hernández, 19.- José Medrano, 20.- Rosa Hernández, 21.- Magdalena Espinosa, 22.- Margarito Espinosa, 23.- Martín Espinosa, 24.- Ángela Espinosa, 25.- Eulogio Medrano, 26.- Ramona Pérez, 27.- María Méndez, 28.- Donaciano Andrade, 29.- Marfa Rosario Pérez, 30.- Adelaida Espinosa, 31.- Aurelio Espinosa, 32.- Juana Méndez, 33.- Maximina Castañeda, 34.- Albina Espinosa, 35.- Francisco Serrano, 36.- Nemesio Pacheco, 37.- Ricardo García, 38.- Juana Canto, 39.- Abraham Medina, 40.- Amalia Medina García, 41.- Francisca del Prado Vda. de Hernández, 42.- Joaquina Uriel, 43.- Higinio Méndez, 44.- Lorenzo Villalba Ortiz --- 45.- Rosendo Salazar Martínez, 46.- Jesús Galicia Medina, --- 47.- Gamaliel Medina Pineda, 48.- Joaquín Avila Medina, 49.- Joaquín Palma, 50.- Cruz Corona Galicia, 51.- Félix Ramírez-Medrano, 52.- Pedro Juárez Martínez, 53.- Luis Pérez, 54.- Martínez Victoria, 55.- Isidra Ramírez, 56.- Alfonso Villalba, 57.- José Zavala Castañeda, 58.- Rebeca Serrano Vda. de Medrano, 59.- Agustina Delgado, 60.- Pedro Ramírez Galindo, --- 61.- Marcela Ramos Vda. de Espinosa, 62.- Raquel Medrano, --- 63.- Rosendo Villalba, 64.- Romana Méndez, 65.- Victoria ---

Castañeda, 66.- Venancio Molina, 67.- Venustiano Arrieta --- Cerón, 68.- Florentino Andrade, 69.- Miguel Espinosa Ramírez 70.- Bardomiano Medina, 71.- Josefina Castañeda, 72.- Pedro González Rodríguez, 73.- Antonia Méndez Corona, 74.- Albina García Vda. de C., 75.- Vilmar González Serrano, 76.- Gregorio Hernández, 77.- Joaquín Galindo, 78.- Desiderio Ramírez, 79.- Victoria Galindo Vda. de Ramírez, 80.- Rosa Medrano --- Vda. de Méndez, 81.- José Méndez Hernández, 82.- Samuel Castañeda, 83.- Agustina Martínez B., 84.- Marfa Flores Vda. de Ramírez, 85.- Trinidad Corona de Méndez, 86.- Pablo Medina, --- 87.- Miguel Pérez, 88.- Benita Zavaia Vda. de Romero, 89.- Francisco Medina López, 90.- Anastacia Rodríguez-Vda. de Méndez, 91.- Marcelo Méndez, 92.- Longinos Espinosa González 93.- Rafaela Villalba Vda. de Méndez, 94.- Lucas Martínez Galicia, 95.- María Corona Méndez, 96.- Encarnación Medrano Gutiérrez, 97.- Encarnación Pérez Orozco, 98.- Román Pérez Villalba, 99.- Bernabé Flores, 100.- Virginio Ramírez Espinosa, 101.- Rosa Martínez, 102.- Juan Hernández Espinosa 103.- Soledad Cerón, 104.- José Vicente Villalba, 105.- -- Miquel Pérez, 106.- Cristina Martínez Vda. de Galindo, --- 107.- Nicanor Medina, 108.- Joaquín Torre, 109.- Leobardo Pérez de Ramírez, 110.- José Alonso Villalba, 111.- Miguel Martínez Fernández, 112.- Ángela Galindo de Castañeda, 113.- Apolinar Cortés Medina, 114.- Roberto Martínez Hernández, --- 115.- Roberto Hernández Fernández, 116.- Andrés Medina Rosales, 117.- Salvador Nájera Pérez, 118.- Antonio García Méndez 119.- Catarino Castañeda Sánchez, 120.- Lorenzo Gómez Bastida, 121.- Trinidad Pérez, 122.- Francisco Galindo Martínez, --- 123.- Marfa de la Luz Medrano, 124.- Higinio Martínez Corona 125.- Pedro Medina Galindo, 126.- Cornelio Rosas Vda. de Méndez, 127.- Ángela Castro Vda. de L., 128.- Pedro Avila Medina, 129.- Melesio Medina Cadena, 130.- Fermín Méndez Medina, 131.- Bibiano Martínez Medina, 132.- Andrés Villalba Ortiz, 133.- Rosa Flores Castañeda, 134.- Quijano Ortega --- Vda. de Castillo, 135.- Abundio Castillo Hernández, 136.- Francisco Urrutia Castillo, 137.- Regino Molina García, --- 138.- Juana Espinosa Vda. de E.; 139.- Pedro Castillo Galicia, 140.- Otilia Galicia García, 141.- Raúl Martínez Medina 142.- Marfa Flores de Méndez, 143.- Aurelia Torres Vda. de Castañeda, 144.- Asunción Castañeda Méndez, 145.- Luis Arrieta Cerón, 146.- Juan Méndez Salazar, 147.- Mario Villalva Alonso, 148.- Policarpo Alonso Villalva, 149.- Modesta Sánchez Medina, 150.- Santos Molina García, 151.- Víctor Rodríguez Espinosa, 152.- Lorenzo González Archundia, 153.- Marfa Pérez Villalva, 154.- Erminia Méndez Méndez, 155.- Josefa Medina de Vélez, 156.- Antonio Alonso Salvalleza, 157.- Cesaria Medina Ortiz, 158.- Agustín Castañeda Ramírez, 159.- --- Benjamín Alonso Medina, 160.- Catarino Medina Vallejo, 161.- Job Castañeda Ortiz, 162.- Raúl Alonso Méndez, 163.- Porfirio

rio Medina Flores, 164.- Bernarda Gálicia Vda. de Castillo, -- 165.- Miguel Ríos Martínez, 166.- Irma Galindo de Ortiz, -- 167.- Dolores Pérez Castañeda, 168.- Marcos Galindo Ramírez, 169.- Juan Corona, 170.- Jesús Arrieta, 171.- Teodoro Ortiz Martínez, 172.- Manuela Medina Castañeda, 173.- María Concepción Hernández de Corona, 174.- Benita Urrutia Castañeda, 175.- Inés Castillo de Valdez, 176.- Martina Hinojosa Vda. de Castillo, 177.- Teodoro Ramírez Medina, 178.- Isabel Vallejo de Ramírez, 179.- Natanael Castañeda Pacheco, 180.- Gilberto Hernández Torres, 181.- Alfonso Martínez, 182.- Andrés Ortiz Villalva, 183.- Pedro Martínez, 184.- Asunción Méndez, 185.- Leonides Martínez, 186.- Serafín Martínez Medina, 187.- Benito Méndez Corona, 188.- Román Palma Galindo, 189.- Antonio Molina García, 190.- Irene Rodríguez Ortiz, 191.- Catalina Méndez, 192.- Pedro Méndez Frías, 193.- Elisco Meléndez Martínez, 194.- Antonio Méndez Espinosa, 195.- Teribio Medina Sánchez, 196.- Heriberto Cerón García, 197.- Apolonia García Vda. de Castillo, 198.- Martina Galindo Serrano, 199.- Consuelo Hernández García, 200.- Manuel Medina, 201.- Juan Ortiz Medina, 202.- Palomón Castañeda Jiménez, 203.- Petra Juárez de Nava, 204.- Ferrina Vélez Vda. de Villanueva, -- 205.- Agustín Ramírez Galindo, 206.- Concepción Gutiérrez Serrano, 207.- Ponciano Rodríguez Salinas, 208.- Trinidad Méndez, 209.- Carmen Zavala Vda. de Romero, 210.- Abram Méndez Méndez, 211.- David Espinosa Castillo, 212.- Domingo Medrano Galindo, 213.- Dolores Corona, 214.- Concepción Méndez, 215.- Darfa Medina Vda. de Ortiz, 216.- Odilón Ortiz Villalva, 217.- Miguel Páez Galindo, 218.- Vicente Méndez Medina, 219.- Antonio Arrieta Méndez, 220.- Esteban Martínez Espinosa, 221.- Félix Alcántara Balcasar, 222.- Ángel Sánchez Medina, 223.- José Reyes Castañeda Hernández, 224.- Rosario Jiménez Tenorio, 225.- Sebastián Hernández Corona, 226.- Vida del Rosario Hernández Vda. de Medina, -- 227.- Eferencio Méndez Villalva, 228.- Porfirio Castillo, -- 229.- Julio Méndez, 230.- Roberto Medina, 231.- Aurora Galicia de Medina, 232.- Spíñano Alfonso Méndez, 233.- Romana Méndez Medina, 234.- Estela Arrieta Medina, 235.- Marcial Alonso Flores, 236.- Pascual Alonso Oliva, 237.- María Galindo Méndez de Alonso, 238.- Carmela Castañeda Ramírez, 239.- Jesús Martínez Ramírez, 240.- Macario Campos, 241.- Salatiel Vázquez Galindo, 242.- Manuela Serrano Ramírez, 243.- Gonzalo Martínez Medina, 244.- Pedro Galindo Martínez, 245.- José Corona Jiménez, 246.- Plácido Molina García, 247.- Benito Méndez Méndez, 248.- Isidro Medrano, 249.- Esther Serrano Vda. de Galindo, 250.- María Galindo Méndez, 251.- Juan Medina Galindo, 252.- Alfredo Arrieta Ortiz, 253.- Pedro Hernández Torres, 254.- Gonzalo Galindo Méndez, 255.- Juan Serrano Villalva y 256.- Elías Vázquez --

Galindo; consecuentemente, expídanse sus correspondientes -- certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la -- parcela escolar, parcela que perteneció al sancionado Ángel Corona, así como la que se designó a la unidad agrícola industrial para la mujer, cuya parcela perteneció al sancionado Manuel Morales a los que se hacen mención en el punto -- precedente.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "LOS REYES LA PAZ", municipio de Los Reyes La Paz, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase -- y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro -- Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo -- de la Unión, en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

COMPLESE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

Plácido Barrios García.

VISCO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN ENLAZATLÁN", municipio de Tepozteco, del estado de Morelos; y

FITULTIMO PERTIENE.- Por oficio No. 2527 de fecha 20 de mayo de 1974, el C. Delegado Agrario en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria "Visco", iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de la resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segundas convocatoria de fecha 18 de septiembre de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 26 de septiembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cul-

tivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

REFRANERAMIENTO PRIMERO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 30 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 14 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427, 429 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la comisión general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTADO OTROSCMO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por criterio encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 22 de agosto de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar la correspondiente lista de derechos de derechos agrarios.

CONFIRMANDO SUCESIVO.- Que los ejidatarios y sucesores, con las circunstancias que configuran el procedimiento, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y han sido los propietarios y sucesionistas de sus tierras e heredades por la cantidad de

extraordinaria de ejidatarios celebrada el 26 de septiembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "EL JALISCO", municipio de Tlalpan, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. J.- Francisco Salustio, 2.- Juan Pérez Sabino, 3.- Juan Ramón Mijermano, 4.- Alfonso Juárez, 5.- Juan Pérez Sabino, 6.- Alfonso Martínez, 7.- José Juárez, 8.- Gerardo Alanís, 9.- Troylén Alanís, 10.- Felipe Alanís, 11.- Pedro Adriánclula, 12.- Francisco Aguirre, 13.- Juan Aguilar, 14.- Vicente Aguilar, 15.- Francisco Pérez, 16.- Pedro de la Hidalga, 17.- Gerardo Martínez, 18.- Ricardo Martínez, 19.- Gregorio Martínez, 20.- Valentín Martínez, 21.- Rubén Martínez, 22.- Edmundo Martínez, 23.- Cornelio Martínez, 24.- Tomás Martínez, 25.- Gabriel Martínez, 26.- Hilario Martínez, 27.- Vicente Luis Pérez, 28.- Matilde Martínez, 29.- Pedro Martínez, 30.- Basilio Martínez, 31.- Cornelio Martínez, 32.- Calixto Vera, 33.- Benito Martínez, 34.- Juanlino Martínez, 35.- Aquilino Martínez, 36.- Juan Pérez Barrera, 37.- Norberto Barrera, 38.- Centeno Martínez, 39.- Marcos Viguera, 40.- Matilde Valdez, 41.- Vicente Vargas, 42.- Gregorio Vargas, 43.- Pedro Venegas, 44.- Cresencio Venegas, 45.- Hilario Venegas, 46.- José Vargas, 47.- León Vargas, 48.- Mariano Vernal, 49.- Patricio Valdez, 50.- Gabriel Martínez, 51.- Cresencio Barrera, 52.- Romundo Barrera, 53.- Sebastián Barrera, 54.- Joaquín Barrera, 55.- Viviano Barrera, 56.- Tomás Vargas, 57.- Gerardo Viguera, 58.- Julio Zamora, 59.- Alejandro Viguera, 60.- Benito Viguera, 61.- Camilo Viguera, 62.- Eugenio Vera, 63.- Vicenta Barrera, 64.- Tomás Barrera, 65.- Juan Barrera, 66.- Joaquín Vernal, 67.- Esteban Villa, 68.- Lázaro Viguera, 69.- María Barrera, 70.- Víctor Elías Pérez, 71.- Lucas Barrera, 72.- Felipe Barrera, 73.- Juan Calderón, 74.- Cobino Valdez, 75.- Cornelio Venegas, 76.- Celestino Cruz, 77.- Julián Calzada, 78.- Mariana Calzada, 79.- Leopoldo Calzada, 80.- Jenaro Calzada, 81.- Tomás Pérez Pérez, 82.- Jenaro Calzada, 83.- Juan Calzada, 84.- Jenaro Calzada, 85.- Tomás Calzada, 86.- Agustín López, 87.- Marcos López, 88.- Porfirio Venegas, 89.- Tomás Cruz, 90.- Tomás Cruz,

zada, 93.- Evaristo Colin, 94.- Jesús Cortés, 95.- Pedro -- Chávez, 96.- Vicente Chávez, 97.- Leandro Chávez, 98.- Luis Chávez, 99.- Gregorio Chimal, 100.- Lino Castillo, 101.- -- Francisco Domínguez, 102.- Gabino Domínguez, 103.- Juan Domínguez, 104.- Enrique Domínguez, 105.- Apolinar Domínguez, 106.- Luciano Domínguez, 107.- Justo Domínguez, 108.- Juan Delgado Primero, 109.- Severo Delgado, 110.- Bartolo Delgado, 111.- José Eugenio, 112.- Agustín Escalona, 113.- Enrique Escalona, 114.- Calixto Flores, 115.- Juan Chávez, 116.- Higinio Flores, 117.- Manuela González B. Primera, 118.- Andrés García, 119.- Mateo García, 120.- Otilio Godínez, 121.- Ignacio Godínez, 122.- Catalina Godínez, 123.- Miguel Godínez, 124.- Francisco Godínez, 125.- Julia Rodríguez, 126.- -- Norberto Godínez, 127.- Artemio Godínez, 128.- Pedro Godínez Segundo, 129.- Pablo Godínez, 130.- Cornelio García, 131.- -- Próspero Godínez, 132.- Andrés Ramos Godínez, 133.- Pedro -- Domínguez, 134.- Romualdo Delgado, 135.- Anastacio Escalona, 136.- Luz Ma. Santillán, 137.- Melquiades Figueroa, 138.- -- Martín Godínez, 139.- Tomás Godínez, 140.- Guadalupe Godínez, 141.- Maclovio Godínez, 142.- Isabel Godínez, 143.- Antonio González L., 144.- José Guerrero, 145.- Hermenegildo -- Godínez, 146.- Albino Hernández, 147.- Francisco Hernández, 148.- Pilar Hernández, 149.- Fidel Hernández, 150.- Francisco Hernández, 151.- Guillermo Hernández, 152.- Aristeo Hernández, 153.- Fermín Hernández, 154.- José Hernández, 155.- -- Fernanda Rodríguez, 156.- Perfiria Navarrete, 157.- Lucas -- Jiménez, 158.- Jesús Hernández, 159.- Margarito Jiménez, 160.- Isaac Jaramillo, 161.- Marcelino Juárez, 162.- Faustino Jaramillo, 163.- Florentino Jaramillo, 164.- Marcelo Jaramillo, 165.- Pedro Jaramillo, 166.- Pablo Jiménez, 167.- -- Adelaida Rodríguez, 168.- Brígido Jiménez, 169.- Raymundo -- Jiménez, 170.- Francisco Jiménez, 171.- Enrique Jiménez, 172.- Albina Almazán, 173.- Marcos López, 174.- León Francisco, 175.- Félix Bautista, 176.- Pedro López, 177.- Faustino López, 178.- Gabino López, 179.- Gregorio López, 180.- Cánilo López, 181.- Eulogio Lemus, 182.- Cupertino Lemus, 183.- Santiago Montaño, 184.- Ezequio Martínez, 185.- Amador Melesio, 186.- Dolores Jiménez, 187.- Daniel Montiel, 188.- Juan Ramos Segundo, 189.- Antonio Rosales, 190.- Patricia Alanís, 191.- Rocadio Ponciano, 192.- Epitacio Ramos, 193.- Francisco Godínez Primero, 194.- Celedonio Godínez, 195.- Cirilo Godínez, 196.- Guillermo González, 197.- Tiburcio Bastida, 198.- Modesto González, 199.- Isidro González, 200.- Jesús González, 201.- Epitacio Flores, 202.- -- Lauro Prudencio, 203.- María Silvestra Rodríguez, 204.- Silvestre González, 205.- Juan Hernández Primero, 206.- Juan Hernández, 207.- Agustín Montiel, 208.- Víctor Melesio, 209.- Cándido Montaño, 210.- Emilio Montaño Primero, 211.- --

Felipe Montes, 212.- Román Montes, 213.- Abundio Montaño, 214.- Aristeo Montaño, 215.- Jesús Melesio, 216.- Ignacio Montaño, 217.- Silvestra Montaño, 218.- Emigdio Montaño, 219.- Benita Marquez, 220.- Marcelo Montaño, 221.- Felipe Martínez, 222.- Nolasco Navarrete, 223.- Prudencio Navarrete, 224.- Luis Navarrete, 225.- Silviano Navarrete, 226.- -- Miguel Navarrete, 227.- Francisco Navarrete Primero, 228.- Juan Navarrete, 229.- Cosme Navarrete, 230.- Paulino Navarrete, 231.- Victoriana Santillán, 232.- Juan Navarrete, 233.- Porfirio Navarrete, 234.- Natalia Navarrete, 235.- José Navarrete, 236.- Leandro Navarrete, 237.- Raymundo Navarrete, 238.- Daniel Navarrete, 239.- Refugio Oropeza, 240.- Marcelino Pérez, 241.- Alejandro Pineda, 242.- Loreto Padilla, 243.- Pedro Padilla Primero, 244.- Guillermo Pérez, 245.- Cecilio Pérez, 246.- Julián Ramírez, 247.- Juan Rodríguez M., 248.- Fidel Rodríguez, 249.- Refugio Ramírez, 250.- Modesto Rodríguez, 251.- Gabriel Rodríguez, 252.- Basilio Rodríguez, 253.- Gorgonio Rodríguez, 254.- Isaac Rodríguez, 255.- Leandro Rodríguez, 256.- Delfina Ramos, 257.- -- Ezequiel Ramos, 258.- Moisés Ramos, 259.- Herón Rodríguez, 260.- Francisco Rosales 261.- Melchor Rosales, 262.- Gilberto Rosales, 263.- Alejandro Ramírez, 264.- José Reyes, 265.- Santos Rosales, 266.- Juan Reséndiz, 267.- Donaciano Rodríguez, 268.- Sebastián Reyes, 269.- Na. Agripina Rodríguez, 270.- Mariano Rodríguez, 271.- Telésforo Rodríguez, 272.- Trinidad Robles, 273.- David Rodríguez, 274.- Nicolasa Rodríguez L., 275.- Margarito Rodríguez, 276.- Bernardo Rodríguez, 277.- Bartolo Rodríguez, 278.- Maximino Rodríguez, 279.- Felipe Rodríguez, 280.- Marcelino Ramos, 281.- Santiago Rodríguez, 282.- Cruz Bautista, 283.- Vicente Rodríguez, 284.- Roberto Reyes, 285.- Anastacio Rodríguez, 286.- Jesús Reyes, 287.- José Rodríguez Primero, 288.- Fausto Rodríguez, 289.- Trinidad Rodríguez, 290.- Irineo Rodríguez, 291.- -- León Rodríguez, 292.- Tortino Rodríguez, 293.- Fidencio Rodríguez, 294.- Vicente Rocandio, 295.- Braulia Escalona, 296.- Ramos Crescenciano, 297.- Esteban Ramos, 298.- Pomposo Rodríguez, 299.- Paula Rodríguez Vda. de R., 300.- Santiago Santana, 301.- Ascención Santana, 302.- Martiniano Solano, 303.- Jesús Santillán, 304.- Tomás Sánchez B., 305.- Carlos Solano, 306.- Guadalupe Sánchez, 307.- Santos Sosa, 308.- -- José Sánchez, 309.- Alberta Cárdenas, 310.- Higinio Sánchez, 311.- Román Sánchez, 312.- Jesús Sánchez, 313.- José Sánchez L., 314.- Rosario Aguilar M., 315.- Benjamín Escalona, 316.- Eduardo Flores, 317.- Erígido Godínez, 318.- Ricardo Godínez, 319.- José Islas, 320.- Serapio Padilla, 321.- -- Juan Prudencio, 322.- Enrique Sánchez, 323.- Emilio Bastida, 324.- Juan Almazán, 325.- Gonzalo Hernández, 326.- Loreto Venegas, 327.- Gabriel Montaño, 328.- Eulalio Barrera, 329.-

329.- Modesta Bautista, 330.- Albina Barrera, 331.- Juan Bautista B., 332.- Marcos Cortés, 333.- Agustín Rodríguez-Prímero, 334.- Isabel González, 335.- Pedro García, 336.- Tomasa López, 337.- Paulino Montaño, 338.- Gregorio Montaño, 339.- Valentín Montaño, 340.- Gregorio Peña, 341.- Graciano Pérez, 342.- Florencio Prudencio, 343.- Eleodoro Rodríguez, 344.- Felipe Cortez, 345.- Wilebaldo Ramírez, 346.- Ignacio Rodríguez, 347.- Enriqueta Sosa, 348.- Juana Hernández, 349.- Plácido Navarrete, 350.- Pablo Pineda, 351.- Marcelo Aguilar, 352.- Albino Bautista, 353.- Esteban Bastida, 354.- Juan Vargas, 355.- Agustina Venegas, 356.- Abundio Cruz, 357.- José Carranza, 358.- Isidro Domínguez, 359.- Félix Delgado, 360.- Raymundo Delgado, 361.- Malaquías Escalona, 362.- Miguel Escalona, 363.- David Godínez, 364.- Manuel Godínez Segundo, 365.- Hipólita Godínez, 366.- Esteban Godínez, 367.- Enrique Hernández, 368.- Porfirio Juárez, 369.- Cirilo Jiménez, 370.- Pedro de Jiménez, 371.- Regino Martínez, 372.- Piedad Melesio, 373.- Esteban Montaño Primero, 374.- Marcelino Martínez, 375.- Hermilo Montaño Segundo, 376.- Herculano Navarrete, 377.- Jesús Navarrete, 378.- Pedro Rodríguez Segundo, 379.- Romualdo Rodríguez, 380.- Sabás Rodríguez, 381.- José Rodríguez E., 382.- Manuel Rodríguez, 383.- Isabel Rodríguez, 384.- Leonardo Rodríguez, 385.- Tomás Rodríguez, 386.- Francisco Ramos, 387.- Ignacio Ramos, 388.- Isidoro Ramos, 389.- Francisco Sánchez Segundo, 390.- Luis Sánchez, 391.- Fermín Santillán, 392.- Florencio Bastida, 393.- Marciano Luna, 394.- Apolonio Prudencio, 395.- Juan Bastida, 396.- Remigio Bastida, 397.- Justo Sánchez, 398.- Cristóbal Montaño, 399.- Pedro Domínguez Segundo, 400.- Victoriana Chávez, 401.- Elías Delgado, 402.- Camilo Martínez, 403.- Luis Olguín, 404.- Vicente Rodríguez Segundo, 405.- Alberto Balderas, 406.- Anastacio Rodríguez, 407.- Merced Godínez, 408.- Pedro Alanís, 409.- Juan Rodríguez V., 410.- Nicolás Bautista, 411.- Silviana Godínez, 412.- Erminio Vigueras, 413.- Juan Trejo Camacho, 414.- Emilio Barrera, 415.- Romana Calzada, 416.- Ponciano Calzada, 417.- Miguel Domínguez, 418.- Toribio Flores, 419.- Antonia Márquez, 420.- Francisco Domínguez Segundo, 421.- Florentina Godínez, 422.- Guadalupe Domínguez Segundo, 423.- Modesta Rodríguez, 424.- Tito Hernández, 425.- Jovita Hernández, 426.- María Hernández, 427.- Benjamín Rodríguez, 428.- Ignacio García, 429.- Genaro Alanís, 430.- Silvestra Montaño, 431.- Raymundo Piña, 432.- Francisco Pérez, 433.- Macaria Vélez, 434.- Trinidad Santos, 435.- Bonifacio Sánchez, 436.- Rafaela Torres, 437.- Carlos Pineda, 438.- Jacinto Solano, 439.- Ricardo Hernández, 440.- Isidro Hernández, 441.- Andrés Rodríguez, 442.- Carlos Ramírez, 443.- Cleofejo Rodríguez, 444.- Jesús Sosa, 445.- Inés Vigueras, 446.- Eduardo

Hernández, 447.- Gabino Hernández, 448.- Isabel Ramírez, 449.- Francisco Alrazán, 450.- Estanislao Vigueras Segundo, 451.- Antonio Velázquez, 452.- Porfirio Barrera, 453.- Francisco Cruz, 454.- Trinidad Estrada, 455.- Rafael Rodríguez, 456.- Pedro Godínez Tercero, 457.- Telésforo Godínez, 458.- Francisco García Segundo, 459.- Juan Hernández, 460.- Francisco López, 461.- Vicente Montaño, 462.- Francisco Navarrete Segundo, 463.- Luis Navarrete Primero, 464.- Santiago Rodríguez, 465.- Paula Ramos, 466.- Anastacio Bastida, 467.- Juan Rodríguez, 468.- Francisco Godínez, 469.- Teófilo Montaño, 470.- Francisco Godínez, 471.- Miguel Rodríguez, 472.- Pilar Bastida, 473.- Felipe García, 474.- Gabriela Godínez, 475.- Tomás López, 476.- Juan Martínez, 477.- Ignacio Rocandio, 478.- Fidencio Rodríguez, 479.- Simón Barrera, 480.- Severiano Godínez, 481.- Joaquina Rocandio, 482.- Alejandro Vargas, 483.- Lino Calzada, 484.- Alberto López, 485.- Marcelino Rodríguez, 486.- Ignacio Rodríguez Segundo, 487.- Agustina Godínez, 488.- Porfirio Calzada, y 489.- Heriberto Godínez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Guadalupe Alanís, 2.- Juan Almazán, 3.- Julia Gómez, 4.- Paz Bautista, 5.- Catalina Alanís, 6.- María González, 7.- Faustino Alanís, 8.- Delfina Alanís, 9.- Sabina Rodríguez, 10.- Eufrocina Vera, 11.- Guadalupe Vera, 12.- Ventura Bastida, 13.- Alberto Bautista, 14.- Jacinta Bautista, 15.- Ignacia Mariana, 16.- Anastacio Bautista, 17.- Margarita Rodríguez, 18.- Sofía Bautista, 19.- Francisca Cruz, 20.- Librada Bautista, 21.- Juana Bautista, 22.- Teodora Solano, 23.- Gregorio Bautista, 24.- Delfina Bautista, 25.- Dolores Cruz, 26.- Trinidad Bastida, 27.- Juana Bastida, 28.- David Bastida, 29.- Guadalupe Bautista, 30.- Leonila Bautista, 31.- Félix Navarrete, 32.- Bernardino Pérez, 33.- Narcisa Barrera, 34.- Crescenciano Barrera, 35.- Luisa Barrera, 36.- Vicente Bautista, 37.-

Hermila Bautista, 38.- Felipe Vargas, 39.- Josefina Martínez, 40.- Josefina Venegas, 41.- Refugio Ortiz, 42.- Refugio Venegas, 43.- Hilario Venegas, 44.- Pedro Flores, 45.- Carmen Vargas, 46.- Rosa Vargas, 47.- Juana Altamirano, 48.- Emilio Bernál, 49.- Elvira Bernál, 50.- Angela Bernál, 51.- Gabriela Bautista, 52.- Andrea Navarrete, 53.- Filomena Barrera, 54.- María Barrera, 55.- Alejandra Jiménez, 56.- Isabel Jaramillo, 57.- Dolores Morales, 58.- Juana Vigueras, 59.- María Vigueras, 60.- María Sánchez, 61.- María Rodríguez, 62.- Isidra Godínez, 63.- Luis Barrera, 64.- María García, 65.- Viveros-Adolfo, 66.- María Balderas, 67.- Juana Balderas, 68.- Candelaria Calzada, 69.- Candelaria Granados, 70.- Fidencia Rodríguez, 71.- José Calzada, 72.- Pablo Calzada, 73.- Luis Calzada, 74.- Leandra Godínez, 75.- Jesús Calzada, 76.- Antonio

Calzada, 77.- Pedro Calzada, 78.- Vicenta Rodríguez, 79.- -- Delfino Campos, 80.- Carlos Calzada, 81.- Juan Cortés, 82.- -- Inés Chávez, 83.- Trinidad Hernández, 84.- Rita Chávez, 85.- -- Ruporta Chávez, 86.- Juana Chávez, 87.- Matilde Bautista, --- 88.- María Chimal, 89.- Emedina Bautista, 90.- Beatriz Domínguez, 91.- Anastacio Domínguez, 92.- Juana Calzada, 93.- -- Juan Domínguez, 94.- María Jiménez, 95.- Irene Escalona, --- 96.- Estefanía Domínguez, 97.- Amelia Delgado, 98.- Severo Delgado, 99.- Lorenza Delgado, 100.- Enelia Delgado, 101.- -- Luz Cruz, 102.- Refugio Almazán, 103.- Remigio Escalona, --- 104.- Malaquías Escalona, 105.- Zamora Reyes Flores, 106.- -- Petra Oropeza, 107.- Guadalupe Flores, 108.- Santiago García, 109.- Petra Rodríguez, 110.- Braulia Bautista, 111.- Isauro-Godínez, 112.- Gregorio Godínez, 113.- Isauro Godínez, 114.- -- Bladío Godínez, 115.- Sidronio Godínez, 116.- Porfirio Godínez, 117.- Isidro Godínez, 118.- Luciana Hernández, 119.- -- Juana Godínez, 120.- Petra Padilla, 121.- Vicenta Monroy, 122.- Félix Escalona, 123.- Pablo Escalona, 124.- Altagracia Escalona, 125.- Lucas Godínez, 126.- Adolfo Godínez, 127.- -- Flabia Godínez, 128.- Filémon Godínez, 129.- Aniceto Godínez, 130.- Angela Sosa, 131.- Marcial Hernández, 132.- Guillermo Hernández, 133.- Margarita García, 134.- Juana Godínez, 135.- Carmen Hernández, 136.- Raymunda Godínez, 137.- Sabino Hernández, 138.- Guadalupe Reyes, 139.- Abel Jiménez, 140.- Jesús Jiménez, 141.- Guadalupe Corona, 142.- Tomás Jiménez, --- 143.- Severo Navarrete, 144.- María Jaramillo, 145.- Cipriana Ramos, 146.- Ramón Jaramillo, 147.- Simón Jiménez, 148.- -- Romana Godínez, 149.- Juan Jiménez, 150.- Lorenza Flores, --- 151.- Lucio Jiménez, 152.- Julio Jiménez, 153.- Magdalena Barrera, 154.- Julia Juárez, 155.- Estefanía Rodríguez, 156.- Julia León, 157.- Petra León, 158.- José López, 159.- Wenceslada Sánchez, 160.- Eufrocina Lemus, 161.- Rodríguez C., --- 162.- Matías Lemus, 163.- Liborio Lemus, 164.- Angela Reyes, 165.- Juana Montaño, 166.- Ausencia Navarrete, 167.- Salvador Rivera, 168.- Josefina Valdez, 169.- León Romero, 170.- Luis Godínez, 171.- José Godínez, 172.- Erminia Navarrete, --- 173.- Pedro Godínez, 174.- Cirila Godínez, 175.- Wenceslada León, 176.- Paula Rosales, 177.- Carlos González, 178.- Vicenta Soto, 179.- Adela González, 180.- Teresa Jiménez, 181.- Isidro Hernández, 182.- Gabino Hernández, 183.- Soledad Calzada, 184.- Félix Jiménez, 185.- Ciria Rosales, 186.- Felipe Melesio, 187.- Belem Melesio, 188.- Leonor Navarrete, --- 189.- Gregoria Navarrete, 190.- Eugenio Navarrete, 191.- Julia Gómez, 192.- Pedro Navarrete, 193.- Concepción Navarrete, 194.- Soriano Z., 195.- Juan Ramos, 196.- Celestina González, 197.- Carolina Navarrete, 198.- Soledad Montaño, --- 199.- Agustina Montaño, 200.- Ernestina Navarrete, 201.- Mariano Navarrete, 202.- Amparo Genaro, 203.- Jesús Navarrete,

204.- María Chávez, 205.- Cirilo Navarrete, 206.- Daniel Navarrete, 207.- Juan Oropeza, 208.- Antonia Calzada, 209.- -- Tomasa Jaramillo, 210.- Juana Pérez, 211.- Refugio Pérez, --- 212.- Luisa Bastida, 213.- Juana Pérez, 214.- Plutarco Pérez, 215.- Teresa Bautista, 216.- María Rodríguez, 217.- -- María Escalona, 218.- Rosenda García, 219.- Fidel Rodríguez, 220.- José Rodríguez, 221.- Pablo Rodríguez, 222.- -- Eustolia Rodríguez, 223.- Esteban Rodríguez, 224.- Santos Rodríguez, 225.- María Montaño, 226.- Ernestina Sosa, 227.- Tomasa Cruz, 228.- Angela Rodríguez, 229.- Vicenta Cornejo, 230.- Alfonso Rosales, 231.- Eustolia Montaño, 232.- Camerino Ramírez, 233.- Arcadia Ramírez, 234.- Nazario Reyes, --- 235.- Luis Reyes, 236.- Tomasa Cruz, 237.- Santos Reyes, --- 238.- Viviana Arroyo, 239.- Fidencio Rodríguez, 240.- Aurelia Rodríguez, 241.- Juan Calzada, 242.- Abraham Rodríguez, 243.- Pablo Rodríguez, 244.- Marcos Rodríguez, 245.- Julia Rodríguez, 246.- Juana Fuentes, 247.- María Rodríguez, --- 248.- Roberto Reyes, 249.- Nicolás Rodríguez, 250.- Fausto Reyes, 251.- Concepción Reyes, 252.- Nieves Reyes, 253.- -- Gerónimo Rodríguez, 254.- Carmen Rodríguez, 255.- Gerónimo Rodríguez, 256.- Natividad Ramírez, 257.- Esteban Rodríguez, 258.- Juan Rodríguez, 259.- Paula Godínez, 260.- Micaela Rodríguez, 261.- Ignacio Rodríguez, 262.- Francisco Rodríguez, 263.- Susana Montaño, 264.- Fausto Rodríguez, --- 265.- Margarita Bautista, 266.- José Ramos, 267.- Salvador-

Ramos, 268.- Francisco Ramos, 269.- Manuel Rodríguez, 270.- Santiago Santillán, 271.- Alfredo Santillán, 272.- Nicolasa Téllez, 273.- Rosa Morales, 274.- Ángel Solano, 275.- Narcisa Solano, 276.- Jovita Sánchez, 277.- Luisa Sánchez, --- 278.- Isabel Bautista, 279.- Juan Sánchez, 280.- Irene Sánchez, 281.- Magdalena Flores, 282.- Candelaria Sánchez, --- 283.- Rosa Rodríguez, 284.- Amparo Sánchez, 285.- Victoria Bautista, 286.- Bladío Rodríguez, 287.- Hermenegilda Flores, 288.- María Flores, 289.- Celia Godínez, 290.- Cruz Godínez, 291.- Francisca Reséndiz, 292.- Domitila Godínez, 293.- Martina Vicenteño, 294.- Gabino Padilla, 295.- Nicolsa Padilla, 296.- José Sánchez, 297.- Santos Bastida, 298.- Julia Rodríguez, 299.- Antonio Bautista, 300.- Gregoria Bautista, 301.- Ofelia Almazán, 302.- Antonia Hernández, 303.- Mario Hernández, 304.- Trinidad Palacios, 305.- Amado Bautista, 306.- Leonila Rodríguez, 307.- Isabel Bardales, 308.- Luis González, 309.- Marcos Ortiz, 310.- Hermilo Montaño, --- 311.- Peña Gorgonio, 312.- Margarita Villa, 313.- Pedro Pérez, 314.- Gorgonio Rodríguez, 315.- Pomposa Bautista, 316.- Isabel Juárez, 317.- Porfiria Hernández, 318.- Luis Bautista, 319.- Gregorio Bautista, 320.- Mabora Flores, 321.- Fidel Jaramillo, 322.- Gerónimo Vigueras, 323.- Juan Vigueras, 324.- María

vita López, 325.- Gregorio Trejo, 326.- Leonor Trejo, 327.- Barre
ro C., 328.- Cruz Ramírez, 329.- Barrera Z., 330.- Floriberto Cal
zada, 331.- Amada Navarrete, 332.- Carmen Domínguez, --
333.- Cruz Domínguez, 334.- Elena González, 335.- Emilia Bastida, 336.- Simón Domínguez, 337.- Tomás Domínguez, 338.- Salustiano Domínguez, 339.- Salvador Domínguez, 340.- Elena Alonso, 341.- Martha Domínguez, 342.- Florentina Godínez, 343.- María Godínez, 344.- Benito Hernández, 345.- Cirilo Hernández, 346.- Antonio Flores Hernández, 347.- Alberto de la Cruz, 348.- Cándido de la Cruz, 349.- Exaulia de la Cruz, 350.- Agustín Rodríguez, 351.- Abraham Rodríguez, 352.- Petra Berlanca, 353.- Macario García, 354.- Francisca Vera, 355.- Jovita Sánchez, 356.- Magdaleno Navarrete, 357.- Sirón Pérez, 358.- Antonio Vélez, 359.- Gabriel Pérez, 360.- Demetria Godínez, 361.- Juan Santos, 362.- Melchor Santos, 363.- Patrocinio Sánchez, 364.- Andrés Sánchez, 365.- Pilar Melesio, 366.- Manuel Rodríguez, 367.- Ausencia Rodríguez, 368.- Silviana Rodríguez, 369.- Gregorio Hernández, 370.- Hermenegilda Rodríguez, 371.- Domingo Hernández, 372.- Faría Mujera, 373.- Petra Rodríguez, 374.- Severiana Rodríguez, 375.- Mauro Flores, 376.- Emilia Ouezada, 377.- Ignacia Alanís, 378.- Jesús Vigueras, 379.- Manuel Vigueras, 380.- Guadalupe Salcedo, 381.- Luis Hernández, 382.- Lucio Hernández, 383.- Fausto Ramírez, 384.- Romualdo Ramírez, 385.- Juliana Rafaela, 386.- Felipe López, 387.- Juana Rodríguez, y 388.- José Sánchez Godínez. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números 363452, 363453, 363456, 363457, 363458, 363459, 363460, 363461, 363465, 363467, 363468, 363470, 363471, 363472, 363473, 363475, 363460, 363481, 363485, 363490, 363492, 363493, 363496, 363499, 363500, 363501, 363502, 363503, 363506, 363508, 363507, 363508, 363509, 363511, 363513, 363514, 363515, 363516, 363517, 363518, 363520, 363521, 363525, 363526, 363527, 363528, 363529, 363530, 363531, 363532, 363533, 363534, 363544, 363548, 363550, 363552, 363553, 363555, 363556, 363558, 363560, 363561, 363562, 363563, 363566, 363569, 363572, 363573, 363574, 363575, 363576, 363579, 363590, 363594, 363596, 363598, 363600, 363602, 363603, 363605, 363606, 363607, 363610, 363611, 363612, 363614, 363615, 363617, 363620, 363622, 363623, 363624, 363627, 363628, 363629, 363630, 363632, 363633, 363634, 363635, 363636, 363638, 363639, 363641, 363644, 363645, 363653, 363661, 363662, 363663, 363664, 363665, 363670, 363673, 363677, 363679, 363681, 363682, 363685, 363686, 363688, 363691, 363692, 363693, 363697, 363698, 363699, 363700, ---

363701, 363704, 363705, 363706, 363709, 363711, 363713, --- 363716, 363717, 363720, 363721, 363723, 363727, 363728, --- 363729, 363732, 363735, 363736, 363738, 363740, 363741, --- 363742, 363743, 363744, 363745, 363747, 363748, 363749, --- 363750, 363751, 363752, 363753, 363755, 363757, 364053, --- 363762, 363763, 363764, 363767, 363768, 363769, 363770, --- 363773, 363774, 363775, 363777, 363780, 363781, 363782, --- 363783, 363784, 363786, 363791, 363795, 363800, 363805, --- 363806, 363807, 363808, 363812, 363813, 363814, 363816, --- 363818, 363823, 363824, 363826, 363829, 363834, 363835, --- 363836, 363840, 363843, 363846, 363847, 363849, 363852, --- 363853, 363855, 363856, 363858, 363859, 363862, 363866, --- 363868, 363869, 363873, 363874, 363875, 363876, 363881, --- 363883, 363886, 363888, 363889, 363890, 363891, 363893, --- 363894, 363895, 363896, 363899, 363900, 363902, 363907, --- 363908, 363913, 363914, 363916, 363917, 363918, 363920, --- 363921, 363923, 363925, 363927, 363928, 363931, 363932, --- 363934, 363935, 363936, 363940, 363941, 363942, 363944, --- 363945, 363948, 363952, 363953, 363954, 363955, 363957, 363959 363961, 363962, 363966, 363967, 363969, 363973, 363974, 363975 363976, 363978, 363979, 363980, 363982, 363983, 363986, --- 363990, 363991, 363994, 363995, 363996, 363997, 364001, --- 364002, 364004, 364005, 364008, 364009, 364010, 364011, --- 364012, 364014, 364015, 364016, 364025, 364026, 364027, --- 364028, 364030, 364032, 364035, 364039, 364041, 364042, --- 364043, 364044, 364046, 364047, 364050, 364053, 364057, --- 364058, 364060, 364063, 364068, 364069, 364070, 364080, --- 364083, 364085, 364089, 364090, 364101, 364109, 364111, --- 364113, 364119, 364121, 364122, 364127, 364128, 364132, --- 364133, 364155, 364156, 364158, 364159, 364164, 364167, --- 364169, 364170, 364177, 364180, 364181, 364182, 364183, --- 364184, 364186, 364187, 364190, 364191, 364194, 364195, --- 364199, 364202, 364203, 364204, 364207, 364208, 364209, --- 364210, 364214, 364217, 364218, 364221, 364223, 364224, --- 364225, 364226, 364227, 364228, 364230, 364231, 364234, --- 364236, 364237, 364238, 364240, 364242, 364244, 364245, --- 364246, 364247, 364251, 364255, 364257, 364262, 364263, --- 364268, 364271, 364280, 364288, 364300, 364302, 364303, --- 363977, 363489, 363537, 363551, 363565, 363570, 363577, --- 363575, 363626, 363649, 363655, 363656, 363667, 363680, --- 363712, 363715, 363731, 363756, 363785, 363801, 363815, --- 363852, 363893, 363903, 363904, 364006, 364018, 364034, --- 364042, 364051, 364097, 364098, 364126, 364129, 364137, --- 364144, 364145, 364148, 364149, 364161, 364166, 364171, --- 364173, 364175, 364179, 364185, 364189, 364193, 364196, --- 364197, 364200, 364206, 364213, 364215, 364216, 364219, --- 364220, 364241, 364250, 364252, 364254, 364256, 364260, ---

364260, 364264, 364265, 364266, 364269, 364273, 364277, --
 364284, 364286, 364292, 364293, 364294, 364296, 364297, --
 364298, 363761, 364178, y 363703.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN JUAN ZITLALTEPEC", municipio de Zumárraga, del estado de México, a los CC. 1.- Macario Montaño Vargas, 2.- Eulalio Almazán Hernández, 3.- Gumerindo Almazán Martínez, 4.- Octavio Almazán Hernández, 5.- Jesús Almazán Rojas, 6.- José Alanís Gómez, 7.- Anastacio Alanís Campos, 8.- Sahino Bajeca Alanís, 9.- Antonio Alanís González, 10.- Paula Rodríguez Vda. de Alanís, 11.- Catalina Ramos Vda. de Adbincula, 12.- Félix Aguilar Sánchez, 13.- Virgilia Lozano de Aguilar, 14.- Pablo Flores Rocandio, 15.- Epifanio Bautista Olguín, 16.- J. Dolores Bastida Delgado, 17.- Patrocinia Villa Vda. de Bastida, 18.- Francisco Bastida Bautista, 19.- Jorge Bautista Jiménez, 20.- Esteban Bautista Bastida, 21.- Juan Bautista Solano, 22.- Epifanio Bautista Rodríguez, 23.- Eusebio Bautista Barrera, 24.- Alberto Bastida Rodríguez, 25.- Severiano Flores Bastida, 26.- Pedro Bastida Montes, 27.- Luisa Calzada Vda. de Bastida, 28.- Concepción Narzate Vda. de Bastida, 29.- Apolinario Bastida Calzada, 30.- Aurelio Bastida Calzada, 31.- Bernardo Rodríguez Bautista, 32.- José Vera Flores, 33.- Ma. Concepción Pérez Navarrete, 34.- Juan Bastida López, 35.- Angela Pérez Vda. de Bastida, 36.- J. Guadalupe Rodríguez Sánchez, 37.- María Rodríguez Vda. de Barrera, 38.- Aniceto Bautista Barrera, 39.- Pilar Vigueras Ramos, 40.- Severiana Valdez Hernández, 41.- David Vargas Valencia, 42.- Gilberto Vargas Labastida, 43.- Enrique Venegas Godínez, 44.- Faustino Venegas Godínez, 45.- Estefana Rocandio de Venegas, 46.- Juana Altamirano Vda. de Vargas, 47.- Mateo Vargas Altamirano, 48.- Hermilo Bernal Reyes, 49.- Petra Flores Vda. de Valdez, 50.- Eugenio Bautista Vargas, 51.- Crescencio Barrera Cortés, 52.- Ernesto Barrera Sánchez, 53.- Cipriano Barrera Rodríguez, 54.- Marcelino Barrera León, 55.- Valentina Barrera de Sosa, 56.- Porfirio Vargas Sánchez, 57.- Adrián Escalona Rodríguez, 58.- Arcadio Barrera Cortés, 59.- Luz Chávez Vda. de Vigueras, 60.- Cirilo Navarrete Pérez, 61.- Tomás Flores Godínez, 62.- Perfecto Vera Jaramillo, 63.- Ma. Concepción Barrera Rodríguez, 64.- Pedro Sola Barrera, 65.- Simón Barrera Rodríguez, 66.- Diega Bernal Moreno, 67.- Macario Villa Prudencio, 68.- Isaac Vargas Godínez, 69.- Genaro Barrera Sánchez, 70.- Esteban Viveros Navarrete, 71.- Joaquín Barrera Flores, 72.- Felipe Barrera, 73.- Amada Rodríguez Vda. de Balderas, 74.- Cirila Bastida Vda. de Vélez, 75.- Juan Venegas Navarrete, 76.- Anselmo Cutberto Cruz Calzada, 77.- Gabriel Calzada Bastida, 78.- Faustino Calzada Rodríguez

guez, 79.- Luis Chávez Ramos, 80.- Luisa Almazán Vda. de Calzada, 81.- Gloria Cortés de Rodríguez, 82.- Delfino Calzada Padilla, 83.- J. Ventura Calzada Barrera, 84.- Simón Calzada Flores, 85.- Emilia Vera Vda. de Calzada, 86.- Angel Calzada Melesio, 87.- Margarita Melesio Vda. de Calzada, 88.- Juan Campes Flores, 89.- Viviana Martínez Vda. de Campos, 90.- Cecilio Campos Solano, 91.- Margarita Pérez Vda. de Calzada, 92.- Marcial Pérez Vda. de Calzada, 93.- Cornelio Colín de Pérez, 94.- Pedro Cortés Hernández, 95.- Melchor Chávez Vidal, 96.- Simona Chávez de Vargas, 97.- Alfonso Chávez Ramos, 98.- Sidronio Flores Bautista, 99.- Fernando Montaño Martínez, 100.- Cornelio Castillo Colín, 101.- Rosario Domínguez de Ramírez, 102.- Juan Domínguez Navarrete, 103.- Pedro Domínguez Navarrete, 104.- Andrés Domínguez Navarrete, 105.- Silviana Escalona de González, 106.- Ricardo Cruz Vda. de Domínguez, 107.- Tiburcio Domínguez Sánchez, 108.- Juan Delgado Montaño, 109.- Isidra Montaño Vda. de Delgado, 110.- Francisco Delgado Balderas, 111.- María Anita Gómez Cruz, 112.- Melesio Santillán Escalona, 113.- J. Refugio Escalona Rodríguez, 114.- Margarita Barrera Vda. de Flores, 115.- Telésforo Chávez Pérez, 116.- Evaristo Ramírez Flores, 117.- J. Inés Rosal Rodríguez, 118.- Tiburcio García Navarrete, 119.- Anastacio García Rodríguez, 120.- Faustino Godínez Bautista, 121.- Juan Mendoza Godínez, 122.- María Santos Rodríguez Godínez, 123.- J. Inés Godínez Prudencio, 124.- Cipriano Barrera Montaño, 125.- Eladio Godínez Delgado, 126.- Francisco Godínez Montaño, 127.- Rafael Godínez Martínez, 128.- Gregorio Godínez Vda. de Godínez, 129.- Bernardino Godínez Pérez, 130.- Francisco García Godínez, 131.- Domingo Godínez Hernández, 132.- Alvaro Godínez Domínguez, 133.- José Domínguez Monroy, 134.- J. Isabel Delgado Rodríguez, 135.- Melitón Escalona Bastida, 136.- Sofía Escalona Santillán, 137.- Ascención Figueira Bautista, 138.- José Godínez Tapia, 139.- Alberto Godínez Rodríguez, 140.- Gabriela Rodríguez Vda. de Godínez, 141.- Benito Godínez Rodríguez, 142.- José Sánchez Godínez, 143.- Joel González Godínez, 144.- Isidro Guerrero Rodríguez, 145.- Erasmo Godínez Montaño, 146.- Petra Rosales Vda. de Hernández, 147.- Francisco Hernández Vargas, 148.- Cirilo Hernández Godínez, 149.- Petra Balderas Vda. de Hernández, 150.- Ascención García Vda. de Hernández, 151.- Jancinto Hernández López, 152.- J. Isabel Hernández González, 153.- J. Cruz Hernández Alanís, 154.- Aurelio Hernández Jiménez, 155.- Manuel Hernández Rodríguez, 156.- Felipa Jiménez Navarrete, 157.- Tiburcio Jiménez Corona, 158.- Luisa Rodríguez Vda. de Hernández, 159.- Rito Rodríguez Vargas, 160.- Julia Bautista Vda. de Jaramillo, 161.- Nicolás Juárez Rocandio, 162.- Gregorio Jaramillo Bastida, 163.- Víctor Jaramillo López, 164.- Pablo Jaramillo Ramírez, 165.- J. López Vda. de Jaramillo, 166.- Filomena López Vila

de Jiménez, 167.- Perfecto Jiménez Godínez, 168.- Tomás Jiménez Godínez, 169.- Gerónimo Jiménez Godínez, 170.- Ventura Jiménez de la Luz, 171.- Isabel Leonor Martínez Vda. de Jiménez, 172.- J. Inés Hernández Sánchez, 173.- Celso López Bastida, 174.- Tomás León Navarrete, 175.- Silvestra Bastida Vda. de Bautista, 176.- Félix López Barrera, 177.- Antonio López Flores, 178.- Juan López Delgado, 179.- David López Sánchez, 180.- Petra Rodríguez Vda. de López, 181.- Gendro Lemus Godínez, 182.- Mario Lemus Reyes, 183.- Francisco Montalvo Rodríguez, 184.- Modesto Martínez Bastida, 185.- Virginia González Vda. de Melesio, 186.- Esteban Bernal Valdez, 187.- Isidro Montiel Godínez, 188.- Silvina Ramos Ramos, 189.- J. Guadalupe Rosales Huátrón, 190.- Felipe Venegas Moreno, 191.- Narcisa Bautista Vda. de Rocandio, 192.- Ma. Concepción Rodríguez Vda. de Ramos, 193.- Ponciana Rodríguez Moreno, 194.- Ángel Sánchez Hernández, 195.- José Pérez, 196.- Porfirio González Rosales, 197.- Vilma Pérez Martínez Molina, 198.- Carlos López González, 199.- Francisco González Escalona, 200.- Mario Viveros Navarrete, 201.- Julic Flores Bautista, 202.- Felipe Villa Prudencio, 203.- Marcelino Alvarez Escalona, 204.- Gerónima Flores Vda. de González, 205.- Isidro Hernández Jiménez, 206.- Asunción Jiménez Vda. de Hernández, 207.- Vicente Montiel Barrera, 208.- Francisco Melusio González, 209.- Fidencia Montalvo Navarrete, 210.- Braulio Escalona Jiménez, 211.- Amador Munguía Calzada, 212.- Manuel Ramírez Hernández, 213.- Juan Montaño Jiménez, 214.- Miguel Montaño Sosa, 215.- Isidro Meléndez Rosales, 216.- Vicente Montaño Navarrete, 217.- Magdaleno Navarrete Bautista, 218.- Rosa Martínez de Montaña, 219.- Elvira Marquez, 220.- Carmen Padilla Vda. de Montaña, 221.- Victoriano Martínez Montaña, 222.- Guadalupe López Vda. de Navarrete, 223.- J. Concepción Navarrete Godínez, 224.- Peñito Navarrete Rodríguez, 225.- Juana Hernández Vda. de Navarrete, 226.- Angelina Navarrete Montaña, 227.- Ma. Félix Navarrete de Hernández, 228.- Francisco Navarrete Hernández, 229.- Plácido Barrera López, 230.- Martíniano González Flores, 231.- Andrés Navarrete Santillán, 232.- Francisco Navarrete Sosa, 233.- Froylán Gaviria Flores, 234.- Manuel Michiz Navarrete, 235.- Natalia Navarrete Rodríguez, 236.- Julio Jiménez Barrera, 237.- Modesto Godínez Bernal, 238.- Cruz Pérez Vda. de Navarrete, 239.- Esteban Hernández Rodríguez, 240.- Marcelino Pérez Montiel, 241.- Sabino Cintia Vargas, 242.- Ponciano Rodríguez Pérez, 243.- María Rodríguez Vda. de Rodríguez, 244.- Francisco Pérez Montiel, 245.- Silviano Pérez, 246.- Francisco Pérez Montiel, 247.- Tomás Pérez, 248.- Tomás Pérez, 249.- Tomás Pérez, 250.- Tomás Pérez, 251.- Tomás Pérez, 252.- Raymundo Rodríguez Godínez, 253.- Alfonso Rodríguez Ramos, 254.- Isidro Rodríguez Montaña, 255.- Juan Almás Rodríguez, 256.- María Flores Ramos, 257.- Enrique Ramos Rodríguez, 258.- Mateo Ramos Cruz, 259.- Tiburcio Rodríguez Montaña, 260.- Abel Rosales González, 261.- Guillermo Rosales Montaña, 262.- Juana González Rosales, 263.- Trinidad Reyes Vda. de Ramírez, 264.- Josefa Sánchez Vda. de Reyes, 265.- Amador Rosales Cruz 266.- Apolinario Reséndiz Bautista, 267.- Refugio Rodríguez Solano, 268.- Hilario Padilla Reyes, 269.- Esther Flores de Hernández, 270.- Nemorio Rodríguez Calzada, 271.- Natalia Islas de Rodríguez, 272.- Benita Muñoz Domínguez, 273.- David Rodríguez Sánchez, 274.- Vicente Domingo Rodríguez Sánchez, 275.- Juan Rodríguez Contreras, 276.- Valente Rodríguez Domínguez, 277.- Urbano Rodríguez Ramos, 278.- Gerónimo Rodríguez Rodríguez, 279.- Marcela Rodríguez Vda. de Barrera, 280.- Margarito Cruz Ramos, 281.- Jesús Rodríguez Godínez, 282.- Pustagüio Bautista Santiago, 283.- Rafaela Chávez Vda. de Rodríguez, 284.- Oliverio Reyes Cervantes, 285.- Félix Alatís Vda. de Rodríguez, 286.- Ángel Reyes Bautista, 287.- Litoria Campos Vda. de Rodríguez, 288.- Luis Rodríguez Campos, 289.- Santiago Rodríguez Pérez, 290.- Vicenta Mejía Vda. de Rodríguez, 291.- Manuel García Jaramillo, 292.- Eleuterio Barrera Vda. de Rodríguez, 293.- Luciano Rodríguez Ramos, 294.- Porfirio Rocandio Ramos, 295.- Pilar Rocandio Escalona de Domínguez, 296.- Dulce Jiménez Vda. de Ramos, 297.- Vicente Rivas Santista, 298.- Concepción Poiriquez Guerrero, 299.- Mercedes Pérez Gutiérrez, 300.- Tomás Alanís Paredes, 301.- Tomás Alanís Cruz, 302.- Eladio Solano Rodríguez, 303.- Tomás Santillán Téllez, 304.- Santos Rodríguez Montes, 305.- Paz Bautista Vda. de Solano, 306.- Esteban Sánchez Bautista, 307.- Felipa Sosa Vda. de Adbinsula, 308.- José Sánchez Navarrete, 309.- Pascual Sánchez Cárdenas, 310.- Gilberto Sánchez Flores, 311.- Basilio Sánchez Navarrete, 312.- Natalio Sánchez Hernández, 313.- Mateo Rodríguez Bautista, 314.- Juan Rosales Aguilar, 315.- Marciana Rodríguez Vda. de Escalona, 316.- Felipe Flores Godínez, 317.- Justino Godínez Escalona, 318.- Arnulfo Sosa Godínez, 319.- Martina Villanueva Vda. de Islas, 320.- Epifanía Barrera Vda. de Padiña, 321.- Fortino Prudencio Ramírez, 322.- Nicolás Sánchez Alanís, 323.- Agustín Bastida A., 324.- Octavio Almazán Rojas, 325.- Nicolás Cortés Hernández, 326.- Frócoro Venegas-Sánchez, 327.- Joséafat Montaño Godínez, 328.- Valente Barrera, 329.- Severo Navarrete Hernández, 330.- Isidra Bautista Barrera, 331.- Miguel Bautista Acosta, 332.- Antonia Vírguez Vda. de Cortés, 333.- Domingo Rodríguez Vírguez, 334.- Gino Jesús Cortés Hernández, 335.- Juan García Navarrete, 336.- Juan Caramillo Rodríguez, 337.- Wenceslao Montaño

Jiménez, 338.- Félix Bautista Vda. de Montaño, 339.- José -- Flores Montaño, 340.- Fidel Peña Moscota, 341.- Lucas Rodríguez Campos, 342.- Rocío Prudencio Delgado, 343.- Juan Rodríguez Bautista, 344.- Jacobo Cortés Bastida, 345.- Teresa -- Ramírez Vda. de Barrera, 346.- Vicenta Mejía Vda. de Rodríguez, 347.- Marcelino Rodríguez Sosa, 348.- Florentina Calzada de Vera, 349.- Pedro Navarrete Hernández, 350.- Francisca Barrera Vda. de Pineda, 351.- Juan Aguilar Bizue, 352.- -- Pedro Bautista López, 353.- Josafat Escalona Godínez, 354.- Hilario Vargas Vargas, 355.- Andrés Venegas Jiménez, 356.- Pedro Cruz Islas, 357.- Cayetano Montaño Navarrete, 358.- -- Gil Domínguez Cortés, 359.- Agustín Delgado Vigueras, 360.- -- Eliseo Delgado Olgún, 361.- Demecio Santillán Escalona, --- Francisco Escalona Godínez, 363.- Teresa Reyes Vda. de Godínez, 364.- Refugio Godínez Escalona, 365.- Petra Navarrete Godínez, 366.- Agustín Godínez Montaño, 367.- Higinio Jiménez de la Luz, 368.- Celedonio Juárez Hernández, 369.- -- Felipe Jiménez Godínez, 370.- Isaac Jiménez Bautista, 371.- -- Pedro Navarrete Martínez, 372.- Luis Ramos Bautista, 373.- -- Esteban Montaño Vargas, 374.- Eustolia Calzada Vda. de Martínez, 375.- Eustolia Navarrete Vda. de Montaño, 376.- Juan- Navarrete Jiménez, 377.- Agustín Navarrete García, 378.- -- Hilario Rodríguez Hernández, 379.- María Monroy Vda. de Rodríguez, 380.- Ventura Hernández Vargas, 381.- Porfirio Rodríguez Solano, 382.- Epifanio Rodríguez Jaramillo, 383.- -- Félix Rodríguez López, 384.- Perfecto Navarrete Jaramillo, -- 385.- Sebastián Ramos Rodríguez, 386.- Valentín Ramos Rodríguez, 387.- Rafael Ramos Rosalino, 388.- Alfonso Ramos Rodríguez, 389.- Agustina Hernández Vda. de Sánchez, 390.- Amado Rodríguez Sánchez, 391.- Cira Navarrete Santillán, 392.- -- Antonio Flores Calzada, 393.- Leobardo Luna Rodríguez, 394.- Angel Prudencio Venegas, 395.- Efrén Bastida Hernández, 396.- Silvino Ramos Rodríguez, 397.- Pedro Sánchez Navarrete, -- 398.- Atanacio Barrera Montaño, 399.- José Domínguez Carranza, 400.- Anastacio Chávez Ramos, 401.- Juan Delgado Varillas, 402.- Guadalupe Ramos Vda. de Martínez, 403.- Antonio Navarrete Bastida, 404.- Rafaela Chávez Vda. de Rodríguez, -- 405.- Antonio Balderas Bautista, 406.- Félix Alanís Vda. de Rodríguez, 407.- Genaro Godínez Jiménez, 408.- Francisco Alanís Rodríguez, y 409.- Filemón Godínez Sosa; consecuentemente, expidáñse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredeite como ejidatarios del poblado que se trata, y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer, asimismo se declaran 79 unidades de dotación vacantes.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN JUAN ZITLALTEPEC", municipio de Zumpango, del estado de Méxi-

co, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútense.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Laura
LAURA
LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CUPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

Paula
PAULA
PAULA GARCIA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN PABLO ATLAZALPAN", Municipio de Chalco, del Estado de México; y

RESULTADO PRIMERO.-Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 24 de mayo de 1977, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras ejidales, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 31 de mayo de 1977, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido cultivando colectivamente las tierras ejidales por más de doce años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTADO SEGUNDO.-La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 6 de octubre de 1977, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 24 de octubre de 1977, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios puestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 439 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTADO TERCERO.-El expediente regresó al Poder Ejecutivo, para que se le diera respuesta a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se

turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que el procedimiento seguido en la privación de los derechos agrarios no había sido aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitiría y aprobaría su dictamen en sesión celebrada el 6 de junio de 1979; y

CONSIDERANCIAS PRIMERO. -Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras ejidales por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificadas los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, si alegaron las posteriores trámites legales, es procedente privarlos de los derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Títulos Parciales.

CONSIDERANCIAS SEGUNDO. -Que los campesinos señalados, se han constituido en la parte agredida al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras por más de diez años, interrumpiendo y deteniendo el reconocimiento de sus derechos agrarios y pertenecientes a la Comisión Ejidataria de Chalco, en celebración del 31 de marzo de 1977, conforme a lo dispuesto por los Artículos 72 fracción IV, y 73 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de recobrar sus derechos, lo que resulta fundamento en el Artículo 86 de la mencionada Ley, expediente de los trámites correspondientes.

Por lo anterior, y en su fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

ARTICULO UNO. -Contra la privación de derechos agrarios en el ejido del pueblo de Chalco, a ANTONIO PABLO ATLAZALPANT, Municipio de Chalco, del Estado de México, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras ejidales por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.-Francisco Villanueva Contreras, 2.-Ángel Jiménez, 3.-Juana Ruiz, 4.-Santos García, 5.-Julio Vázquez, 6.-Epifanía Martínez, 7.-Patricio Martínez, 8.-Manuel Moreno, 9.-Lorenzo Palma, 10.-Lucas Castañeda, 11.-Tolésforo Martínez, 12.-Camilio Villegas, 13.-Juan Rojas Rosales, 14.-Arcadio Jiménez, 15.-Lorenzo Villarreal, 16.-Camilo Pérez, 17.-Jesús Armas, 18.-Francisco de la Cruz, 19.-Gabino Hernández, 20.-Modesto de Jesús, 21.-Candalaria Arias, 22.-Justino Rodríguez, 23.-Muñoz Martínez, 24.-Fernando Aparicio, 25.-Tomás Medina, 26.-Tomás Medina, 27.-Emilia Contreras, 28.-Juan Olvera, 29.-Andrés de los Santos, 30.-Anselmo de Jesús, 31.-Gregorio Alcama, 32.-Muñoz Castro, 33.-Virginia Flores, 34.-Valentín Montaño, 35.-Lucio Villarreal, 36.-Muñoz Contreras, 37.-Gabino Martínez, 38.-Francisco Landa, 39.-Ángel Rojas, 40.-Marcelo Villegas, 41.-Miguel Rojas, 42.-Rómulo Jiménez, 43.-Rómulo Galindo, 44.-Epifanía Aparicio, 45.-Isidro Rojas, 46.-Sergio Pérez,

47.-Cecilia Martínez, 48.-Pedro Martínez, 49.-Manuel Vázquez, 50.-Cecilia Vázquez, 51.-Santiago Rojas, 52.-Francisco Rojas, 53.-Catalina Martínez, 54.-Gabino de Jesús, 55.-Ignacio Rojas, 56.-Gabriela Contreras, 57.-Romundo Villegas, 58.-Muñoz Aparicio, 59.-Severo Ramírez, 60.-Luis Torres, 61.-Clemente Villegas, 62.-Vicente Morales, 63.-Miguel Aparicio, 64.-Ascension Méndez, 65.-Manuel Galindo, 66.-Catalina Rojas, 67.-Liborio Durán, 68.-Melitón Martínez, 69.-Refugio Martínez, 70.-Magdaleno Ramírez, 71.-Anastacio Rosales, 72.-Bonifacio Palma, 73.-Felipe Rojales, 74.-Vicente Martínez Rojas, 75.-Luciano Martínez, 76.-Ángel Martínez, 77.-Pablo Martínez, 78.-Isabel Galicia, 79.-Carmen Martínez, 80.-Rafaela López, 81.-Ma. Cruz Santana, 82.-Leandro Palma, 83.-Celia Pérez, 84.-Celso Martínez, 85.-Pedro Galindo Jiménez, 86.-Lucio Villegas, 87.-Petra Martínez, 88.-Juana Jiménez, 89.-Francisco Contreras, 90.-Diego Castro, 91.-Lorenzo Martínez, 92.-Isabel Martínez, 93.-Cecilia Chavarría, 94.-Nieves Martínez Ramírez, 95.-Gabino García, 96.-Camilio Martínez, 97.-Ángel Rosales, 98.-Domingo Galicia, 99.-Esteban Pérez Arias, 100.-Lázaro Díaz, 101.-Juan García, 102.-Buenaventura Pérez, 103.-Alberto Martínez, 104.-Lorenzo Silva, 105.-Fortino Vázquez, 106.-María Isabel Villegas, 107.-Elías Rincón, 108.-Lónguiz Alvarado, 109.-Regina Galicia, 110.-Liberto Díaz, 111.-Manuel Gómez Juárez, 112.-Julio Vázquez, 113.-Genovecio Carrillo Castro, 114.-Lucio Martínez, 115.-Julián Pérez, 116.-Genovecio Carrillo Castro, 117.-Muñoz Martínez, 118.-Cecilia Pérez, 119.-Enrique Aparicio García, 120.-Carmen Martínez, 121.-Cecilia Martínez, 122.-Refugio Rosas Pérez, 123.-Lázaro Pérez, 124.-Cecilia Pérez, 125.-Liberto Villegas, 126.-Efraín Pérez, 127.-Ángel Pérez, 128.-Cecilia Pérez, 129.-Pedro Ramírez, 130.-Tolésforo Martínez, 131.-Lorenzo Villegas, 132.-Diego Villegas, 133.-Comercio Martínez, 134.-Cecilia Pérez, 135.-Vicente Hernández, 136.-Cecilia Pérez, 137.-Teodora Santana, 138.-Tomás Vázquez, 139.-Raúl Pérez, 140.-Petrino Martínez, 141.-Felipa Martínez, 142.-Roberto Ateníz, 143.-Raúl Pérez, 144.-Muñoz Martínez, 145.-Lázaro Pérez, 146.-Cecilia Pérez, 147.-Bernardo Ochoa, 148.-Francisco Vescas, 149.-Gregorio de Jesús, 150.-Florentino Morales, 151.-José Rojas, 152.-Asunción Contreras Jiménez, 153.-Fortino Martínez, 154.-Cecilia Aparicio Rivera Vida de M., 155.-Jesús Torres, 156.-Rosario García, 157.-Pascual Jiménez, 158.-Nicolás Martínez Martínez, 159.-Dolores Aparicio, 160.-Ángel Martínez Jiménez, 161.-Luis Santana, 162.-Felipe Santana, 163.-Anastacio Santana, 164.-Magdaleno Flores, 165.-Guadalupe García, 166.-Leopoldo Martínez, 167.-Eduardo Pérez, 168.-Roberta Jiménez, 169.-Pascuala Crespo, 170.-Julia Martínez, 171.-Melesio Martínez, 172.-Ricardo Aparicio, 173.-Felipe Pérez, 174.-Juan García, 175.-Valentín Jalpan, 176.-Felipe Jalpan, 177.-Tomás Jalpan, 178.-Daniel Villarreal, 179.-Trinidad Villegas, 180.-Graciano Paciucci, 181.-María Teresa Galván, 182.-Miguel García, 183.-Florentino Ortega, 184.-José Gallardo, 185.-Asunción Aparicio, 186.-Pío Arias, 187.-Celestino Romero, 188.-Víctor Durán, 189.-Florentino Silva, 190.-Juan Gómez, 191.-Cecilia Gómez, 192.-Cecilia Martínez, 193.-

Francisco Santana, 194.- Cruz Contreras, 195.- Martín Ríos, 196.- Ma. - Teresa Silva, 197.- Martina Rojas, 198.- Tomás Santana, 199.- Elías Rojas, 200.- Graciano Alizota, 201.- Andrés Galicia, 202.- Miguel Galicia, 203.- Tiburcio Jiménez, 204.- León Jiménez, 205.- Pedro Artega, 206.- Pablo Nájera, 207.- Anselmo Hernández, 208.- Anacleto Landa, 209.- Trinidad González, 210.- Pablo Villegas, 211.- Reyes Galindo, 212.- Angelina Ortega, 213.- Diego de Jesús, 214.- Gregorio Ortega, 215.- Marciala Martínez, 216.- Santiago Labastida, 217.- Antonio Aldama, 218.- Ma. de Jesús Saldaña, 219.- Jesús González, 220.- Lino de Jesús Ortega, 221.- Celerina Martínez, 222.- Alberto Rosales, 223.- Felipe Martínez, 224.- Francisco Contreras Landa, 225.- Juana Ruiz, 226.- Francisca Martínez, 227.- Victoria Ortega Rojas, 228.- Hipólito Rojas, 229.- Antonio Martínez, 230.- Jesús Soriano, 231.- Gregorio Martínez Santana, 232.- Angela Aparicio y 233. Manuel Angulo. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios, suscesorios a los CC. 1.- Nicolás Villarreal Ramírez, 2.- Modesta Ibáñez, 3.- Juana Jiménez, 4.- Ramona Jiménez, 5.- Bonifacio Palma, 6.- Gabriela Olivera, 7.- Florencia González, 8.- Ma. de la Luz Aparicio, 9.- Petra Villegas, 10.- Adelaida Suárez, 11.- Félix Martínez, 12.- Miguel Martínez, 13.- Anselma Martínez, 14.- Petra Contreras, 15.- Francisco Villarreal, 16.- Francisco Villarreal, 17.- Alfonso Villarreal, 18.- Jacoba Villarreal, 19.- Encarnación Castro, 20.- Silviano Arias, 21.- María Arias, 22.- Carlos Flores, 23.- Catarina López, 24.- Evaristo Medina, 25.- Agustín Medina, 26.- Pascuala Medina, 27.- Arcadia Medina, 28.- Ascencia Castañeda, 29.- Dolores de Jesús, 30.- Bartola Olvera, 31.- Victoria Olvera, 32.- Herculana Guevara, 33.- Zacteras Aldama, 34.- Antonio Aldama, 35.- Dolores Aldama, 36.- Isaura Aldama, 37.- María de la Luz González, 38.- Porfirio Montaño, 39.- Felipe Montaño, 40.- Regina Montaño, 41.- Isabel Jiménez, 42.- Reyes Martínez, 43.- Celerino Martínez, 44.- Alejandra Martínez, 45.- Aurelia Jiménez, 46.- Eulalia Jiménez, 47.- Francisca Contreras, 48.- Santiago Aranda, 49.- Diego Landa, 50.- Natalia Landa, 51.- Julianita Rosales, 52.- Luis Galindo, 53.- Ana María Galindo, 54.- Benito Galindo, 55.- Felipe Galindo, 56.- Albina Martínez, 57.- Emilia Ramírez, 58.- Victoria Guevara, 59.- Diego Martínez, 60.- Francisca Vázquez, 61.- Gaudelia Vázquez, 62.- Dávalina Rojas, 63.- Gregorio Rojas, 64.- Ignacia López, 65.- Asunción Rojas, 66.- Nicanor Rojas, 67.- Adelaida Gómez, 68.- Ascención Martínez, 69.- Catalina Martínez, 70.- Celestina Martínez, 71.- Tomás Ortiz, 72.- Lutario Ortiz, 73.- Refugio Contreras, 74.- Guillermo de Jesús, 75.- María Luisa Martínez, 76.- Carlos Rojas, 77.- Juventino Rojas, 78.- Gregorio Carrillo, 79.- Cándida Jiménez, 80.- Juana Galindo, 81.- Agustina Ramírez, 82.- Claudia Ramírez, 83.- Justina Ramírez, 84.- Trinidad Rojas, 85.- Lucia de los Ríos, 86.- Hilario Rojas, 87.- Josefina Rosales, 88.- Felipe Méndez, 89.- Cecilia Méndez, 90.- Micaela Rosales, 91.- Dionisia Martínez, 92.- Severa Ramírez, 93.- Sabina Méndez, 94.- Antonio Villegas, 95.- Tomasa Rosales, 96.- María de Jesús Rosales, 97.- Salomina Aldama, 98.- Alberto Rosales, 99.- Sebastián Rosales, 100.- Rafaela Rosales, 101.- Anastacia de Jesús, 102.- Rutilo Martínez, 103.-

Magdalena Martínez, 104.- Jitomí Galindo, 105.- José Galindo, 106.- Apolonio Galindo, 107.- Francisca Morales, 108.- Julio Rejas, 109.- Sofía Rojas, 110.- Andrea de Jesús, 111.- Arcelia Flores, 112.- Candeiario Martínez, 113.- Maximiliano Galindo, 114.- Gerarda Martínez, 115.- Juana Ríos, 116.- Mariano Ríos, 117.- Luisa Martínez de Jesús, 118.- Julia de Jesús, 119.- Ascension Jiménez, 120.- Porfirio Martínez, 121.- David Martínez, 122.- Ángel Martínez, 123.- Juan Martínez, 124.- Isabel Juárez, 125.- Guadalupe Rosales, 126.- Franklin Rosales, 127.- Norberta Martínez, 128.- Emilia Rosales, 129.- Bernardino Lucio Ramírez, 130.- Josefina Silva, 131.- Teodora Martínez, 132.- Manuela Aparicio, 133.- Otilio Silva, 134.- Felipe Contreras, 135.- Nicolsa Jiménez, 136.- Guadalupe Durán, 137.- Marcelino Galicia, 138.- Ofelia Galicia, 139.- Gregoria Galicia, 140.- Herlinda Galicia, 141.- Julia Galicia, 142.- Alfredo Gómez Barreto, 143.- Hermilia de la Cruz, 144.- Agustín Durán Ortega, 145.- Gregorio Ortega, 146.- Domingo Díaz, 147.- Inés Barreto, 148.- Socorro Barreto, 149.- Federico Garnica, 150.- Evaristo Garnica, 151.- Angela Garnica, 152.- Gregorio Garnillo M., 153.- Sofía Martínez, 154.- Francisca Arias, 155.- Cayetano Aparicio, 156.- Josefina Aparicio, 157.- Fermín Mendoza, 158.- Francisco Alcántara, 159.- Fernandina Alcántara, 160.- Catalina Alcántara, 161.- Rosalía Sierra, 162.- Nicolsa Martínez, 163.- Ladislao Castro, 164.- Genoveva Castro, 165.- Gregorio Galicia, 166.- María Teresa Cazales, 167.- Ca- lixta Villegas, 168.- Gregorio Hernández, 169.- Matías Jiménez, 170.- Dominga Aparicio, 171.- Felipe Valdez, 172.- Catarina Mendoza, 173.- Santiago Martínez, 174.- Estefanía González, 175.- Juan Aparicio, 176.- Catalina Burgos, 177.- Dionisia Guevara, 178.- Tomasa García, 179.- Eusebio Martínez, 180.- Pelegrín Rojas, 181.- Margarito Morales Martínez, 182.- Vicente Rosales, 183.- María Cristina García, 184.- María Teresa de Jesús, 185.- Leonor Martínez, 186.- Francisca Martínez, 187.- Cecilia Martínez, 188.- Isidra Martínez, 189.- Efigenia Martínez, 190.- Piedad García, 191.- Gebino Aparicio, 192.- Ursula Rosales, 193.- Refugio Méndez, 194.- Celerina Méndez, 195.- Germinal de Jesús, 196.- Adelaida Jalpan, 197.- Julia Jalpan, 198.- Paula Jalpan, 199.- Juan Jalpan, 200.- Esperanza Jalpan, 201.- Josefina Elizalde, 202.- Virginia Jalpa, 203.- Balbina Elizalde, 204.- María Luisa Pérez, 205.- Micaela Santana, 206.- Tomasa Rojas, 207.- Facunda Jiménez, 208.- Manuela Guerra, 209.- Carlos Guerra, 210.- Gregorio Guerra, 211.- Juana Guerra, 212.- Eulalia Carrillo, 213.- Reyes Contreras, 214.- Genoveva Contreras, 215.- Micaela Burgos, 216.- Josefina Ríos, 217.- María de Jesús Ríos, 218.- Angela Martínez, 219.- Aurelia Villarroel, 220.- Angela Santana 221.- Agrípina Rivera, 222.- Lorenzo Rojas, 223.- Francisco Rojas, 224.- Eulalia Rojas, 225.- Eneida Labestida, 226.- Luis Alizota, 227.- Arnulfo Alizota, 228.- Tullavio Alizota, 229.- Leonila Alizota, 230.- Mirellina Sánchez, 231.- Amalia Galicia, 232.- Nieves Landa, 233.- Francisco Jiménez, 234.- Dolores Ramírez, 235.- Gebino Arteaga, 236.- Juan Ríos, 237.- Juanita Suárez, 238.- Marciala Martínez, 239.- Pilar Ortega, 240.- Juan de Jesús, 241.- Ma. de Jesús Ortega Torrijos, 242.- María de Jesús Torres y 243.- Leo-

zar Soriano Aparicio. En consecuencia, se cancelan los Títulos Parcelarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 8796, 8798, 8799, 8800, 8801, 8805, 8806, 8807, 8808, 8812, 8814, 8821, 8824, - 8826, 8828, 8833, 8834, 8836, 8837, 8838, 8839, 8841, 8843, 8851, 8854 - 8856, 8860, 8865, 8866, 8867, 8869, 8871, 8873, 8875, 8874, 8876, 8877 - 8878, 8879, 8885, 8886, 8887, 8888, 8889, 8891, 8892, 8895, 8897, 8900 - 8901, 8903, 8904, 8905, 8906, 8909, 8910, 8912, 8913, 8917, 8918, 8919, - 8922, 8923, 8924, 8926, 8927, 8931, 8933, 8935, 8936, 8937, 8939, 8940, - 8942, 8943, 8944, 8945, 8947, 8949, 8954, 8955, 8956, 8957, 8959, 8963, - 8964, 8962, 8977, 8979, 8980, 8983, 8984, 8985, 8987, 8988, 8989, 8994, - 8995, 8997, 8999, 9000, 9002, 9004, 9005, 9007, 9010, 9011, 9016, 9017, - 9019, 9020, 9022, 9023, 9024, 9027, 9028, 9029, 9031, 9032, 9033, 9037, - 9038, 9040, 9044, 9045, 9046, 9047, 9048, 9049, 9050, 9052, 9054, 9057, - 9058, 9059, 9061, 9068, 9069, 9070, 9073, 9074, 9077, 9078, 9079, 9080, - 9081, 9082, 9085, 9087, 9089, 9091, 9093, 9094, 9095, 9096, 9097, 9098, - 9106, 9107, 9108, 9109, 9110, 9111, 9113, 9114, 9117, 9118, 9119, 9122, - 9123, 9126, 9127, 9130, 9137, 9138, 9139, 9140, 9142, 9144, 9145, 9148, - 9149, 9150, 9151, 9153, 9156, 9160, 9163, 9164, 9165, 9166, 9167, 9168, - 9170, 9171, 9174, 9175, 9176, 9177, 9181, 9183, 9184, 9185, 9188, 9189, - 9190, 9191, 9192, 9193, 9195, 9196, 9197, 9198, 9199, 9200, 9202, 9203, - 9204, 9205, 9206, 9208, 9209, 9211, 9213, 9216, 9217, 9218, 9220, 9222, - 9225, 8832 y 8827. En la inteligencia de que el ejidatario sancionado que figura intestado con el número 281 no le fue expedido su Titulo Parcelario.

SEGUNDO: -Se reconocen derechos agrarios por venir - explorando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos - en el ejido del poblado de "SAN PABLO ATLAZALEPAN", Municipio de Chalco del Estado d.^a México, a los CC. 1.-Emilia Ramírez, 2.-José Jiménez Villegas, 3.-Virginia Jalpa Vda. de M., 4.-Gilberto García de Jesús, 5.-Dra. L. - Martínez Silva, 6.-Jo. C. N. de la M. Martínez, 7.-J. C. Jalpa Alfonso Vda. d. - E., 8.-Francisco Mireya Contreras, 9.-Bisento Pérez Aparicio, 10.-Creyte, 11.- - Méndez Galindo, 11.-Pedro Martínez Suárez, 12.-Martina de la Cruz Vil - gas, 13.-Julio Martínez Martínez, 14.-Wenceslao Villarreal A., 15.-Car - los Ginera Rodríguez, 16.-Rosa Pérez Méndez, 17.-Agustín Arias Aparicio, 18.- Braulio Rojas Galindo, 19.-Juana Jiménez Vda. de H., 20.-Tomasa Ol - vera de Jesús, 21.-Domiciano de la Cruz Ramírez, 22.- Clemente Martínez Aparicio, 23.-Tranquila Martínez, 24.-Darío Hernández Alcántara, 25.- - Matos Flores Jiménez, 26.-Tomás Medina López, 27.-Francisco Contreras Castañeda, 28.-Isidro Olvera Jalpa, 29.-Juan de Jesús Gutiérrez, 30.-Nico - medes de Jesús A., 31.-Teodoro Aldama, 32.-Felipe Castro Martínez, - 33.-Alejandra Martínez de F., 34.-Luis Montaño González, 35.-Alfonso Vi - llarreal C., 36.-Florente Contreras P., 37.-Andrés Martínez Díaz, 38.- - Lorenzo Landa González, 39.-Ismael Ramírez Galindo, 40.-Enrique Vil - legas Rojas, 41.-Jorge Rojas Méndez, 42.-Ma. Guadalupe Durán Burgos, - 43.-Lorenzo Ortega Galindo, 44.-Esteban García Aparicio, 45.-Mercedes González Santana, 46.-Pedro Reyes Galindo, 47.-Enrique Aldama Martínez

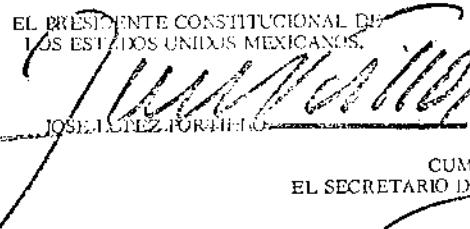
48.-Germán Martínez Mendoza, 49.-Ezequiel Vázquez Martínez, 50.-Igu - cie Saldaña Ibarra, 51.-Nestor Rojas López, 52.-Pedro Rojas Montes, 53.- - Ignacio Martínez Gómez, 54.-Pedro de Jesús Martínez, 55.-Regina Rojas - Martínez, 56.-Sergio Rojas Arias, 57.-Diego Villegas Rivera, 58.-Porfir - iro Aparicio de la Cruz, 59.-Carlos de la Cruz Ramírez, 60.-Cirila C. Ji - ménez Vda. de F., 61.-Petra Valdez Martínez, 62.-Lino Martínez Rodríguez, 63.-Ursula Alcántara Vda. de M., 64.-Eladio Méndez Martínez, 65.- - Sofía Saldaña, 66.-Catarino Soriano Aparicio, 67.-Autelio Jiménez Hernández, 68.-Librada Reyes Vda. d.^a Martínez, 69.-Alberto Martínez Villegas, - 70.-Eulalio Ramírez Martínez, 71.-Luis Galindo Rosales, 72.-Amalia Ni - polos Vda. de Ortega, 73.-Miguel Rosales Aldama, 74.-Sergio Martínez - Aparicio, 75.-Ma. Isabel Martínez Jaipa, 76.-Lázaro Martínez Ramírez, - 77.-Apolonia Ramírez Vda. de Martínez, 78.-Apolonio Espinoza Galicia - 79.-Albino Aparicio Jiménez, 80.-Paula Villegas de Soriano, 81.-Isabel So - riano Aparicio, 82.-Nicomedes Martínez Martínez, 83.-María Yescas Vda. de Rojas, 84.-Francisco Martínez Saldaña, 85.-Eulalia Rojas Vda. de Ga - lindo, 86.-Maximino Aparicio Rodríguez, 87.-Pablo Ilñez Martínez, 88.- - Onésimo Galindo Burgos, 89.-Benito Silva Contreras, 90.-Vidal Castro - - Díaz, 91.-Delfino Ortega Aparicio, 92.-Pedro Alcántara Villegas, 93.-Ma. Guadalupe Aldama Vda. de Ortiz, 94.-Honorio Martínez de Jesús, 95.-En - - rieta Vázquez Vda. de A., 96.-Sabina Ramírez Vda. de Martínez, 97.- - Regina Rosales Jiménez, 98.-Trinidad Landa, 99.-Basilia Ramírez Vda. de B., 100.-Delfino Díaz Martínez, 101.-Diego Landa Contreras, 102.-Mag - daleno Contreras, 103.-Damiana Martínez Carrillo, 103.-Nicolasa Flores - S., 105.-Alfonso Aparicio Barrera, 106.-Onésimo Villegas Valdez, 107.- - Tolentino Durán Ortega, 108.-Julia Villarroel Rojas, 109.-Ma. Carmen Ibá - néz Vda. de R., 110.-Ma. de Jesús Aparicio de D., 111.-Ricarda Barrera - Vda. de G., 112.-Alfonso Santana Ortega, 113.-Mario Durán Ortega, 114.- - Marfa de la Cruz Méndez R., 115.-Silvino Barrera Díaz, 116.-Rodolfo Ca - rrillo Martínez, 117.-Andrés Carrillo Martínez, 118.-Gonzalo Aparicio Con - treras, 119.-Serafina Aparicio Contreras, 120.-Juan Aparicio Arias, 121.- - Juan Alcántara Méndez, 122.-Luciano Santana Hernández, 123.-Gil Santana Aparicio, 124.-Santiago Rodríguez Crespo, 125.-Genoveva Castro Vda. d. - V., 126.-Maximino Rodríguez Acatitla, 127.-Erigilda Saldaña Vda. de J., - 128.-Eugenaventura Galicia Vda. de R., 129.-Marcos Villegas Castro, 130.- - Lorenzo Jiménez Castro, 131.-Andrés Villegas Aldama, 132.-Pedro Rojas - Galicia, 133.-Hernilo Ortega Rosales, 134.-Joséfrin Jiménez Rojas, 135.- - Catalina Jiménez Villegas, 136.-Luzbelita Pépinero Vda. d. E., 137.-L. - Isabel Rojas Martínez, 138.-Julián Villegas Valdez, 139.-J. Trinidad Gueva - ra Santana, 140.-Germán Martínez Mendoza, 141.-Catarino Alvarez Orte - ga, 142.-Sebastián Alcántara de la Cruz, 143.-Cecilia García García, 144.- - Gufrano Ortega Guevara, 145.-Juana Burgos Sánchez, 146.-Cresencia Nápo - les Vda. de B., 147.-Cristina García Guevara, 148.-Fernando Yesca Flo - res, 149.-Roberto Ortega Martínez, 150.-Felipe de Jesús Vda. de M., 151.-

Sahara Rojas Martínez, 152.- María Trinidad Contreras Martínez, 153.- Filiberto Martínez Aparicio, 154.- Fidel Morales Aparicio, 155.- Florencio Jínera Rodríguez, 156.- Angela Lafastida Santana, 157.- Ángel Villegas Galindo, 158.- Silverio Martínez Aparicio, 159.- Guillermo Santana Arenas, 160.- Aureliano Martínez Elizalde, 161.- Pedro Santana Escobar, 162.- Marcelino Santana Arenas, 163.- Martín Santana Arenas, 164.- María Nieves Méndez Flores, 165.- Lucas Guevara García, 166.- Florencio Aparicio Martínez, 167.- Felipe Hernández Aparicio, 168.- Florentino Rojas Aparicio, 169.- José Martínez Crespo, 170.- Eleodoro Martínez Rojas, 171.- Juana Rosales Vda. de M., 172.- Pedro Aparicio Jínera, 173.- Javier Méndez Pérez, 174.- Rosa Aparicio Vda. de G., 175.- Micaela Jalpa de Jesús, 176.- Teófilo Jalpan Mendoza, 177.- Margarito Jalpa Elizalde, 178.- Petra Villarroel Jiménez, 179.- Anatolio Flores Villegas, 180.- Ursula Rojas de la Cruz, 181.- Juan García Rojas, 182.- Teresa Ocampo Vda. de G., 183.- Arnulfo Ortega Olvera, 184.- Natalia Guevara de Gatindó, 185.- Héctor Aparicio Rosa les, 186.- Agustín Arias Santana, 187.- Julia Aparicio Vda. de R., 188.- Cris- tina Santana Vda. de D., 189.- Isidra Martínez Vda. de S., 190.- Agustín Aparicio Jínera, 191.- Benito Jínera Jiménez, 192.- Lorenzo Aparicio Medina, 193.- Valentín Salazar Hernández, 194.- Muñoz Cortés las Carreras, 195.- Juanita Malocío Ramírez, 196.- Miguel Vázquez Alvarado, 197.- Cipriano Sánchez Jiménez, 198.- Lucio Martínez Santana, 199.- Gloria Contreras Vda. de Rojas, 200.- Luisa Alizota Lafastida, 201.- María Isabel Valdez Vda. de M., 202.- Cipriano Jalpan Jiménez, 203.- Juan Avila González, 204.- Eustolio Martínez Santana, 205.- Antonio Arriaga Ramírez, 206.- Alfonso Nájera Ibañez, 207.- Felipe Jiménez Méndez, 208.- Miguel Rojano Juárez, 209.- Mixima Hernández Vda. de G., 210.- Mariano Rodríguez Galindo, 211.- Lorenzo Pérez Galindo, 212.- Marcelino de Jesús Ortega, 213.- Genaro de Jesús Rodríguez, 214.- Elpidio Alcántara Ortega, 215.- Enrique Ortega Alcántara, 216.- Felipe de la Rosa Vda. de L., 217.- Dionisia Suárez Vda. de A., 218.- Francisco de Jesús Saldaña, 219.- Ventura de Jesús Vda. de G., 220.- Amelia Martínez Vda. de Jesús, 221.- María Nieves Martínez Vda. de M., 222.- Avelino Martínez Jiménez, 223.- Elías Martínez Contreras, 224.- Viviana Contreras Villarroel, 225.- Carlos Martínez Aparicio, 226.- Encarnación Flores Martínez, 227.- Antonio Torres Rojano, 228.- Emilio Rojas Martínez, 229.- Ana Rojas Vda. de Martínez, 230.- Delfino Barrera Rojas y 231.- Julia Aparicio Vda. de M; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata; asimismo se declaran vacantes los derechos agrarios de los ejidatarios sancionados, Ángela Aparicio y Manuel Angulo, para que posteriormente sean reconocidos.

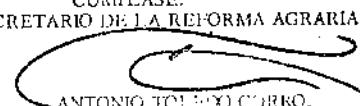
TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado de "SAN PABLO ATLAZALPAN", Municipio de Chalco, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federal; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase;

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,


JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA,


ANTONIO TORRE

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "ARROYO ZARCO", Municipio de Aculco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 18 de noviembre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de 1. unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 25 de noviembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo. Por fallecimiento de los titulares se cancelen los Certificados de Derechos Agrarios y se prive de sus derechos agrarios sucesorios, a los herederos que abandonaron el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y adjudíquelas a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 6 de diciembre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se llevó a cabo el 26 de diciembre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propietarios de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que proponen los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que proponen la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, por lo que se de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, por lo que se

turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que ~~ fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 28 de marzo de 1979; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el presente Juicio - privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de doce años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, procede privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

d) Otros Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Que los campesinos señados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cumpliendo las unidades de Ejecución por más de dos años ininterrumpidas; y habiéndose propiciado el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 25 de noviembre de 1971, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 86, 101 y 105 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

no, 49.- Alfonso Palomino, 50.- Jerónimo Padilla lo., 51.- Tomás Padilla, 52.- Apolonio Pérez, 53.- Martiniano Pérez, 54.- Vidal Pérez, 55.- Pedro Pérez, 56.- Jorge Pérez, 57.- Catalina Pérez, 58.- Leonardo Pérez, 59.- María- no Quetzada, 60.- Ignacio Ramírez, 61.- Anastacio Reyes, 62.- Magdaleno Re- yes, 63.- Serapia Rivas, 64.- José Rodríguez, 65.- Perfecto Rodríguez, 66.- Félix Rodríguez, 67.- Juan Ruiz 2o., 68.- Luis Sánchez, 69.- Porfirio Sánchez, 70.- Felipe Sánchez, 71.- Manuel Sánchez, 72.- Encarnación Sánchez, 73.- Sa- lomé Sánchez, 74.- Anacleto Sánchez, 75.- Pablo Toral, 76.- Joaquín Toral lo., 77.- Vicente Toral, 78.- Jorge Toral, 79.- Miguel Toral, 80.- Pedro Toral, 81.- Félix Trejo, 82.- Néstor Victoria, 83.- Severiano Villa, 84.- Bernabé Za- mora, 85.- José Martínez Durán, 86.- Faustino Huixtrón, 87.- Félix Martínez - 2o., 88.- Manoli Rodríguez, 89.- Lucina Toral, 90.- Máximo Toral, 91.- Sabi- no Alcántara, 92.- Benigno Cano Martínez, 93.- Teodoro Cruz, 94.- Juan Esca- milla O., 95.- Remigio Esquivel, 96.- Juan González R., 97.- Rosa González, 98.- Concepción Hernández, 99.- Felipa Hernández, 100.- Gil Hernández Esquí- vel, 101.- Simón Huitrón, 102.- Vicente Huitrón, 103.- Bardomiano Lara Barón 104.- José Lara, 105.- José Lara Martínez, 106.- Teodoro Lara Padilla, 107.- Inés Martínez, 108.- Pascual Martínez, 109.- Aurelia Nieto, 110.- Florentino - Osorio, 111.- Delfino Padilla, 112.- Pablo Padilla, 113.- Pedro Padilla, 114.- Piedad Padilla M., 115.- Salomé Padilla, 116.- Leonardo Palomino L., 117.- An- tonio Reyes, 118.- Donasiano Pérez, 119.- Enrique Pérez, 120.- Guadalupe Pé- rez, 121.- Antonio Ramírez Reyes, 122.- José Martínez Reyes, 123.- Apolinario Rivas, 124.- Celestino Rivas, 125.- Daniel Rivas, 126.- Armando Rodríguez - Esquivel, 127.- Elicerio Rodríguez Esquivel, 128.- Marcos Rodríguez, 129.- Mauro Rodríguez, 130.- Antonio Ruiz, 131.- Antonio Ruiz R., 132.- Juan Ruiz Reyes, 133.- Juan Sánchez, 134.- Moisés Sánchez, 135.- Tiburcio Sán- chez, 136.- Victoriano Sánchez, 137.- Francisco Sandavá, 138.- Brigida To- ral, 139.- Cresencio Toral, 140.- Teresa Toral, 141.- Miguel Torres, 142.- Apolinar Trejo, 143.- J. Guadalupe Vega, 144.- Zácaras Vega, 145.- Bonifa- cio Zamorano y 146.- Juan Zúñiga. Por la misma razón se privan de sus dere- chos agrarios sucesorios a los CC. 1.- Federico Alcántara, 2.- Soledad Al- cántara, 3.- Reyes Alcántara, 4.- Daniel Alcántara, 5.- Alfonsina Alcántara, 6.- María Alcántara, 7.- Refugio Alcántara, 8.- Felisa Alcántara, 9.- Ane- lia Alcántara, 10.- Alberta Correa, 11.- Raúl Alcántara, 12.- Soledad Alcán- tara, 13.- Asunción Alcántara, 14.- Aurelia Alcántara, 15.- Martiniano An- ya, 16.- Felisa Anaya, 17.- Martiniana Anaya, 18.- Natividad Anaya, 19.- Il- melinda Anaya, 20.- Galo Amador, 21.- Agapita Bolaños, 22.- José Osorio, 23.- Enrique Recerril, 24.- Victoria Sánchez, 25.- Camila Recerril, 26.- Cen- tra Recerril, 27.- Eclipsi Recerril, 28.- Salina Recerril, 29.- Juana Recerril, 30.- Encipio Recerril, 31.- Amalia Recerril, 32.- Filomena Reyes, 33.- Enriqueta Recerril, 34.- Hilario Barrón, 35.- Isabel Vidal, 36.- Jesús Barrón, 37.- Ana María Latorre, 38.- Francisca Barrón, 39.- Petró Barrón, 40.- Maric- a Barrón, 41.- Delfo Catellero, 42.- Ignacio Catellero, 43.- María Lata - vía, 44.- Silvino Lata Callejón, 45.- Casimiro Lata Callejón, 46.- Nican- tor Lata Callejón, 47.- Felipe Lata Callejón, 48.- Antonia Martínez, 49.- M. - Gómez, 50.- Josefí Gómez, 51.- Guillermo Gómez, 52.- Claudia Alcán-

tara, 53.-Bernardo Galván, 54.-Cástula Sandoval, 55.-Zenaida Cruz, 56.-Eustacio Cruz, 57.-Feliciano Cano, 58.-José Delgado, 59.-Francisca García, 60.-Eneida Delgado, 61.-María Escamilla, 62.-Juana Ordóñez, 63.-Josefa Escamilla, 64.-Jesús Escamilla, 65.-José Cázares, 66.-José Esquivel, 67.-Jesús Esquivel, 68.-Ángel Esquivel, 69.-Leopoldo Esquivel, 70.-María Esquivel, 71.-Crescenciana Becerril, 72.-Guadalupe Esquivel, 73.-Isidro Esquivel, 74.-Gregoria Reyes, 75.-Pedro Esquivel, 76.-Jaime García, 77.-Julia Flores, 78.-Margarita Martínez, 79.-Isabel García, 80.-Ofelia García, 81.-Josefina García, 82.-Rosa García, 83.-Gregoria García, 84.-Santos Ortega, 85.-Eneida García, 86.-Alicia García, 87.-Oliva García, 88.-Ma.-del Socorro García, 89.-Francisco García, 90.-Manuel García, 91.-Félix García, 92.-María García, 93.-Ofelia García, 94.-Simona Huatrón, 95.-María Nieves, 96.-Eufrosina Huatrón, 97.-Vicenta Huatrón, 98.-Pedro Huatrón, 99.-Catalina Lara, 100.-Natalia Navarrete, 101.-Paz Becerril, 102.-Florentina Alvarado, 103.-Jesús Maya, 104.-Luisa Pérez, 105.-Ma. Cecilia Maya, 106.-Leonila Maya, 107.-Francisca Martínez, 108.-Angela Martínez, 109.-Aureliano Martínez, 110.-Eulalio Padilla, 111.-Encarnación Mondragón, 112.-Maura Palomino, 113.-Gregorio Navarrete, 114.-Ernestina Reyes, 115.-Josefina Herrera, 116.-Enriqueta Galván, 117.-Ricardo Galván, 118.-Remedios Nieto, 119.-Luciana Reyes, 120.-Celedonio Nieto, 121.-María Nie-
to, 122.-Guadalupe Nieto, 123.-Sibila Nieto, 124.-Paula Nieto, 125.-José-Palomino, 126.-Guadalupe Rodríguez, 127.-Lilia Palomino, 128.-Pilar Lara, 129.-Alberta Palomino, 130.-Juan Palomino, 131.-Esther Rodríguez, 132.-Valentina Martínez, 133.-Petra Padilla, 134.-María Pérez, 135.-Candela-ria Garfias, 136.-Arcadia Pérez, 137.-Altona Pérez, 138.-Elena Pérez, 139.-Rafael Pérez, 140.-Guadalupe Hernández Esquivel, 141.-Andrés Pérez, 142.-Baldomero Rodríguez, 143.-Teresa Mondragón, 144.-José Gerardo Pérez, 145.-Natalia Pérez, 146.-Mario Quezada, 147.-Santos Becerril, 148.-Alvaro Quezada, 149.-Nazaria Quezada, 150.-Josefina Quezada, 151.-José-Rainírez, 152.-Sofía Galván, 153.-María Ramírez, 154.-Reynalda Ramírez, 155.-Manuela Padilla, 156.-Rosario Reyes, 157.-Juana Esquivel, 158.-Matoo Reyes, 159.-Agustina Reyes, 160.-Alejandra Reyes, 161.-Rosa Reyes, 162.-Leopoldo Martínez, 163.-Inés Martínez, 164.-Eleuteria Martínez, 165.-Eleuteria Domínguez, 166.-Mauro Rodríguez, 167.-María Gloria Rodríguez, 168.-Paulina González, 169.-Atanacio Rodríguez, 170.-Juana Hernández, 171.-Ignacio, 172.-Petra, 173.-Santos, 174.-Eustolia, 175.-Luciana, 176.-Juana Trejo, 177.-Cirilo Sánchez, 178.-Francisca Sánchez, 179.-Gregoria Sánchez, 180.-Guadalupe Sánchez, 181.-Ildefonsa Lugo, 182.-Tomás Sánchez, 183.-Felisa Pérez, 184.-Victoriano Sánchez, 185.-Severo Sánchez, 186.-Tomasa Sánchez, 187.-Inés Sánchez, 188.-Angela Sánchez, 189.-Bruno Sánchez, 190.-Donaciana Zárate, 191.-Juana Sánchez, 192.-Guadalupe Sánchez, 193.-Buenaventura Sánchez, 194.-Lorenza Sánchez, 195.-Mariana Sánchez, 196.-Teresa Sánchez, 197.-Hermínia Sánchez, 198.-Juana Sánchez, 199.-Domiila Sánchez, 200.-Luz Toral, 201.-Doinilia Toral, 202.-Paula Sánchez, 203.-Agapita Toral, 204.-Angela Toral, 205.-José Toral, 206.-Elena Maya, 207.-Teresa Toral, 208.-Icari-

berta Toral, 209.-Guadalupe Toral, 210.-Isabel Toral, 211.-Luisa Toral, 212.-Florencio Trejo, 213.-Crescenciana Trejo, 214.-María Trejo, 215.-Sofronia Trejo, 216.-Ofelia Victoria, 217.-Candelaria Hernández, 218.-Enrique Zamora, 219.-Antonio Ruiz, 220.-Guadalupe Zamora, 221.-Juana Zamora, 222.-Hernángelez Martínez, 223.-Ángel Alcántara, 224.-Ma. Isabel Pérez, 225.-Nazaria Quezada B., 226.-José Cruz, 227.-Socorro Ruiz R., 228.-Soledad Toral, 229.-Cabina García, 230.-Joel García, 231.-Enrique García, 232.-Elia García, 233.-Irma García, 234.-Guadalupe Hernández, 235.-Andrés Alcántara, 236.-Fragediz Reyes, 237.-Julia Reyes, 238.-Auribia Reyes, 239.-Juan Hernández, 240.-Francisca Alcántara, 241.-Felipe Hernández, 242.-Alicia Hernández, 243.-Raymundo Huatrón, 244.-María Noguera, 245.-Eufrosina Huatrón, 246.-Vicenta Huatrón, 247.-Marcelina Huatrón, 248.-Juana Arce, 249.-Roberto Lara Barón, 250.-Pablo Lara, 251.-Pola Reyes, 252.-José Lara, 253.-Esther Padilla Mejía, 254.-Leopoldo Martínez, 255.-Francisca Lobera, 256.-José Martínez, 257.-Remedios Nieto, 258.-Magdalena Osornio, 259.-Norberia Pérez, 260.-Urbano Padilla, 261.-Constanza Toral, 262.-Raquel Ortega, 263.-Arturo Padilla, 264.-Roberto Padilla, 265.-Salvador Padilla, 266.-Leopoldo Padilla, 267.-Raymundo Padilla, 268.-Elvira Padilla, 269.-Ma. Socorro Padilla, 270.-Irene González, 271.-Esteban Pérez, 272.-Eleuteria Padilla, 273.-Raymundo Pérez, 274.-Ramón Pérez, 275.-Juana Pérez, 276.-Jesús Rivas, 277.-Agustín Rivas, 278.-Luz Rivas, 279.-Gerónimo Rivas, 280.-Genaro Rivas, 281.-Isabel Rodríguez, 282.-Ana Esquivel, 283.-J. Jesús Rodríguez, 284.-María Nieto, 285.-Luz Rodríguez, 286.-Remedios Rodríguez, 287.-Raymundo Torres, 288.-Josefina Ramírez, 289.-Eduardo Ruiz R., 290.-Matina Rodríguez, 291.-Jesús Sánchez, 292.-Maximiana-Sánchez, 293.-José Sánchez, 294.-Guadalupe Sánchez, 295.-María Sánchez, 296.-Mariano Sánchez, 297.-Luz Sánchez, 298.-Justo Sánchez, 299.-Alfonso Lugo, 300.-Cirilo Sánchez, 301.-Angela Sánchez, 302.-José Ordóñez, 303.-Ma. Guadalupe Linares, 304.-Salomé Rodríguez, 305.-José Toral II, 306.-María Camberos, 307.-Cristina Trejo, 308.-Juana Ruiz, 309.-Federico Torre, 310.-Raymundo Torres, 311.-Miguel Torres, 312.-Raúl Torres, 313.-

Guadalupe Trejo, 314.-Ma. Esther Vega, 315.-Inocencia Pérez, 316.-Guadalupe Vega, 317.-Paula Navarrete, 318.-Jesús Vega, 319.-Francisca Vega, 320.-Eugenio Vega, 321.-María Vega, 322.-Natividad Vega y-323.-Carmen Vega. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 557851, 557852, 557853, 557854, 557855, 557857, 557859, 557861, 557864, 557866, 557867, 557868, 557869, 557872, 557875, 557877, 557879, 557880, 557881, 557883, 557885, 557890, 557891, 557893, 557896, 557897, 557898, 557903, 557906, 557907, 557908, 557911, 557913, 557920, 557924, 557939, 557940, 557942, 557945, 557946, 557949, 557951, 557952, 557954, 557956, 557958, 557959, 557961, 557962, 557966, 557971, 557976, 557983, 557985, 557987, 557990, 557992, 557993, 557997, 557998, 558001, 558002, 558001, 558005, 558012, 558016, 558022, 558023, 558025, 558026, 558028, 558030, 558031, 558033, 558039, 558041.

558042, 558013, 558014, 558017, 558051, 558052, 558054, 558058, 558060
 558062, 558065, 558066, 558067, 803401, 803418, 803421, 803125, 803434
 803443, 803445, 803446, 803447, 803448, 803451, 803453, 803457, 803462
 803463, 803471, 803176, 803181, 803184, 803188, 803490, 803500, 803501
 803502, 803503, 803505, 803507, 803510, 803511, 803514, 803523, 803524
 803528, 803529, 803530, 803534, 803536, 803538, 803539, 803542, 803544
 803549, 803558, 803559, 803562, 803564, 803565, 803567, 803568, 803572
 803573, 803574, 803576, 803578, 803597, 803599 y 558008.

SI GUÍNIX. - Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por veníos cultivando por más de dos años consecutivos, en el ejido del poblado denominado "APROY ZARCO", 14 número de Avenida 41, Estado de México, a los CC. 1. - Francisco Martínez, 2. - José Alcántara Correa, 3. - Epigmenio Rodríguez, 4. - Cecilio Alcántara Pérez, 5. - Salvador Lara Martínez, 6. - Américo Vallejas Villa, 7. - Abel Lara Piña, 8. - Emilio Palomino, 9. - Epifanía Carrasco, 10. - Florentino Osorio Cruz, 11. - Magdaleno Huátrón Caballero, 12. - Rogelio Pérez Reyes, 13. - María Callejas Rojas, 14. - María Salomé Callejas, 15. - Francisco Alcántara Rodríguez, 16. - Melciso Sánchez, 17. - Francisca Cruz Alcántara, 18. - Antonia Sánchez Padilla, 19. - Jorge Sánchez, 20. - Concepción Cruz Alcántara, 21. - María Serrano, 22. - Abel Flores Recerri, 23. - Tomás Cruz Alcántara, 24. - Abel Silva Becerril, 25. - Dionisio Esquivel Recerri, 26. - Joaquín Esquivel Recerri, 27. - Telésforo Rodríguez González, 28. - Víctor Recerri García, 29. - Remigio González, 30. - Santos Cruz González, 31. - Agustín García Ortega, 32. - Eleno Cruz Alcántara, 33. - Simón Huátrón, 34. - Félix Huátrón Vidal, 35. - José Hernández Esquivel, 36. - Fausto Esquivel Lara, 37. - Raúl Alcántara Rodríguez, 38. - María Toral Navarrete, 39. - Eleuterio Osorio Ruiz, 40. - Miguel Osorio Ruiz, 41. - Teodoro Sánchez Mondragón, 42. - Blas Navarrete Reyes, 43. - Patricio Navarrete Reyes, 44. - Andrés Pérez González, 45. - Abraham Reyes Navarrete, 46. - Maximino Callejas Padilla, 47. - Ángel Palomino Padilla, 48. - Margarito Palomino González, 49. - Calixto Pérez, 50. - Macario Padilla Toral, 51. - Ramón Padilla Huátrón, 52. - Manuel Pérez Rodríguez, 53. - Antonio Rodríguez Esquivel, 54. - Felisa Pérez, 55. - Sofía Pérez Hernández, 56. - Miguela Ruiz, 57. - Demetrio Rodríguez Pérez, 58. - Manuel Lira Correa, 59. - Ángel Callejas, 60. - Enrique Lara, 61. - Carlos Calleja Lara, 62. - Guadalupe Villa, 63. - Oscar Rodríguez Lara, 64. - Jorge Pérez Carrasco, 65. - Lidia Ruiz Zamorano, 66. - Sotero Hernández Cruz, 67. - Mirta Gutiérrez Martínez, 68. - Félix Pérez Hernández, 69. - José Pérez,

70. - Catalina Martínez Hernández, 71. - Francisco Lara Rodríguez, 72. - Sixto Sánchez Hernández, 73. - Toribio Sánchez Sánchez, 74. - Fulgencio Pérez Rodríguez, 75. - José Ruiz Toral, 76. - Ignacia Cruz Toral, 77. - Jesús Pérez Rodríguez, 78. - Epifanio Pérez, 79. - Valeriano Cruz Alcántara, 80. - Eleno Toral Martínez, 81. - María Trinidad Victoria, 82. - José Sofio Ramírez, 83. - Alfonso Sánchez Sánchez, 84. - Gladys Rosales Rosedez, 85. - Eleno Hernández Lara, 86. - Antonio Ruiz, 87. - María Rodríguez Cruz, 88. - Catalina Cruz Alcántara, 89. - Juan Pérez Esquivel, 90. - José Martínez Toral

91. - Guadalupe Fabela Osorio, 92. - Ciriaco Padilla Martínez, 93. - Félix Escamilla Ordóñez, 94. - Cutberto Martínez Cruz, 95. - Mateo Rodríguez González, 96. - Pedro Toral Padilla, 97. - Fidel Toral Osorio, 98. - Fidel Sánchez Toral, 99. - Juan Hernández Reyes, 100. - Miguel Huátrón Toral, 101. - Tomás Huátrón Toral, 102. - Primitivo Lara Barón, 103. - Catalina Ruiz Pérez, 104. - Javier Escamilla Lira, 105. - Isabel Lara Padilla, 106. - Mario Toral Rodríguez, 107. - José Ortiz Victoria, 108. - Manuel Toral Padilla, 109. - Guillermo Pérez Martínez, 110. - Teresa Sánchez Sánchez, 111. - Mariano Toral Hernández, 112. - Víctor Pérez Rodríguez, 113. - Cosme Toral Padilla, 114. - Lázaro Pérez Reyes, 115. - Dionisia Palomino Lara, 116. - Crescencio Cortés Sandoval, 117. - Enrique Velaide Esquivel, 118. - Felipe Huátrón Monroy, 119. - Hilario Baerón Vidal, 120. - José Martínez Esquivel, 121. - Guadalupe Ruiz Reyes, 122. - Juan Rodríguez Toral, 123. - Jorge Sánchez Padilla, 124. - Juana Cortés Sandoval, 125. - Mariano Rodríguez Esquivel, 126. - Celestino Rodríguez Esquivel, 127. - Rosalía Pérez Lara, 128. - Lorenzo Lara Reyes, 129. - Antonio Alcántara Ruiz, 130. - Francisca Reyes Alcántara, 131. - Justino Ruiz Rodríguez, 132. - Jacinto Villa Hernández, 133. - Benaventura Sánchez Sánchez, 134. - Antogio Toral Nieto, 135. - Martín Esquivel Hernández, 136. - Trinidad Toral Sandoval, 137. - Esteban Alcántara García, 138. - Rufino Toral Huátrón, 139. - Jacinta Toral Zamudio, 140. - Esteban Alcántara García, 141. - Cipriano Martínez Padilla, 142. - Bartolo Pérez Sánchez, 143. - Valentín Pérez Reyes, 144. - Lorenzo Villa Rodríguez, 145. - Gelasio Padilla Martínez. Consecuentemente, expidáense sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, misma que se establece en la validez de dotación del titular privado Anastacio Reyes.

TERCERO. - Por fallecimiento de 1. - Rosalio Becerril y 2. - Porfirio Huátrón, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios números: 557862 y 557919, en el ejido del poblado denominado "APROYO ZARCO", Municipio de Aculco, del Estado de México y se privan de sus derechos agrarios sucesorios por haber abandonado el cultivo permanentemente las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos, a los CC. 1. - Eleno Becerril, 2. - Enriqueta Pérez, 3. - Arcadio Huátrón, 4. - Leonides Vidal, 5. - Martina Santos y 6. - Lorenzo Huátrón, y se adjudican las referidas unidades de dotación, por haberlas venido cultivando por más de dos años consecutivos, a los CC. 1. - Magdaleno Becerril Pérez y 2. - Porfirio Huátrón Anaya. Consecuentemente, extíntase a sus nombres los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUATRO. - Publíquese esta Resolución, relativamente a la adjudicación de Derechos agrarios y a las adjudicaciones de unidades de dotación, y se reconozcan tales derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "APROYO ZARCO", Municipio de Aculco, del Estado de México, en el Distrito Federal de la Federación y en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Distrito Federal, y difúndase y hágase las demás formalidades legales.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión
en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de octubre de mil no-
cientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JLPT
JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

ATC
ANTONIO TOLEDO CORRO.

tió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y apr
tó su dictamen en sesión celebrada el 23 de mayo de 1979; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el presente-
juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los
Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Re-
forma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en
antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la cau-
sa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Ar-
tículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo --
personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; --
que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores suje-
tos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites lega-
les; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y --
cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Que los campé-
sinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, --
han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininte-
rrumpidos; y habiendo propuesto el reconocimiento de sus derechos --
agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebra-
da el 25 de septiembre de 1977, de acuerdo con lo dispuesto por los Artícu-
los 72 Fracción III, 84, 86, 101, 104, 200 y demás aplicables de la misma --
Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artí-
culo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artícu-
los ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. - Se decreta la privación de derechos
agrarios en el ejido del poblado denominado "POLOTITLAN", Municipio de-
Polotitlán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal-
de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. de-
la dotación: 1. - Ciríaco Ramírez, 2. - J. Isabel Reséndiz, 3. - Florencio Ri-
vera, 4. - Silvestre Padilla, 5. - Gabino Pérez, 6. - Francisco Polo D., 7. --
Francisco Polo So., 8. - José Rivera, 9. - Agustín Alcántara, 10. - Demetrio
Almaraz, 11. - Aldres Alvarez, 12. - Aarón Alcántara, 13. - Eustaquio Bárcenas,
14. - Faustino Cruz, 15. - Juan Cabrera, 16. - Silverio Camacho, 17. --
J. Jesús Romero, 18. - Víctor Romero, 19. - Francisco Romero 20. - Sóste-
nes Ortiz, 21. - Librado Quintanar, 22. - José Jiménez, 23. - Felipe Monroy
Ruiz, 24. - María Mondragón Vda. de Dorantes, 25. - José Luna, 26. - Felí-
pe Hernández, 27. - José Hernández, 28. - Encarnación García, 29. - Silve-
rio González, 30. - Francisca Sánchez, 31. - María Guadalupe Sánchez, 32. -
José Trejo, 33. - Juan Uribe Mejía, 34. - J. Guadalupe Uribe, 35. - José Uri-
be A., 36. - Macaria Villañuerte Vda. de Márquez, 37. - Eligio Cabrera, --
38. - Marcelino Cruz, 39. - Carlos Sánchez, 40. - Emiliano Cruz, 41. - Gre-
gorio Mejía, 42. - Ascención Monroy, 43. - Isidora Mejía, 44. - Aurelio Na-
varrete Osornio, 45. - Ascención Navarrete, 46. - Juan Navarrete, 47. - Ma-
nuel Navarrete, 48. - Julio Navarrete, 49. - Tomasa Paz Vda. de Mendoza, --

VISTO para resolver el expediente relativo
a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de
dotación, en el ejido del poblado denominado "POLOTITLAN", Municipio --
picio de Polotitlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. - Consta en el expe-
diente la segunda convocatoria de fecha 17 de septiembre de 1977, para la --
Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación --
de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se ci-
tan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado
el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años conse-
cutivos; asamblea que tuvo verificativo el 25 de septiembre de 1977, en la --
que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de --
dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por
más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto reso-
lutivo de la presente Resolución.

RESULTANTE SEGUNDO. - La documentación --
se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 26-
de enero de 1978, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que compa-
recieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se llevó a cabo --
el 14 de febrero de 1978, en la que se comprobó legalmente la procedencia --
para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios pro-
puestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y de-
mas relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a --
los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que pro-
pone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO. - El expediente rela-
tivo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General
de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la
legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; --
por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la
opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a
su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo some-

50.- Medardo Mejía, 51.- Faustino Martínez, 52.- Ignacio González, 53.- Juan García, 54.- Guadalupe Benítez Vda. de García, 55.- Fidencio García, 56.- Juan Guerrero, 57.- Camilo García, 58.- Alfonso Ezquivel, 59.- Francisco Ezquivel, 60.- Felipe Dorantes, 61.- Ma. Guadalupe Ramírez, 62.- J. Guadalupe Quintanar Olvera, 63.- Clementina Ugalde Sánchez, 64.- Alberto Chávero Uribe, 65.- Juan Rivera Paz, 66.- Felipe Jiménez Martínez, 67.- Noé Basurto Yáñez, 68.- Adalberta Mejía Rivera Vda. de Cano, 69.- Valentina Benítez Romero Vda. de C., 70.- Esteban Reyes Bautista, 71.- Catalina Portillo Hernández, 72.- Ma. del Carmen García Dorantes, 73.- Ma. Luisa Espinoza Pérez, 74.- Bonifacia Pérez Vda. de R., 75.- Gregorio Uribe Ledezma, 76.- Hipólito Estrada Reyes, 77.- Santiago García Dorantes, 78.- Martín Ledezma Aguilar, 79.- Rodolfo Ledezma Flores, 80.- Francisco Ledezma G., 81.- Joél Ledezma Gutiérrez, 82.- Rubén Martínez García, 83.- J. Carmen Figueroa Medina, 84.- José Flores Jiménez, 85.- Ma. Cleofas Fragoso Méndez Vda. de R., 86.- Jesús Ledezma Cervantes, 87.- Nicolás Martínez Galván, 88.- Salomón Mejía Ortiz, 89.- Albertha Mejía Rivera Vda. de V., 90.- Juana Reséndiz Cabello, 91.- Socorro Trejo Hernández Vda. de Estrada, 92.- Anselmo Rodríguez, 93.- J. Guadalupe Rodríguez, 94.- Arcadio Cabello Rosas, de la ampliación: 95.- Isidoro Uribe, 96.- Aureliano Reséndiz, 97.- Guadalupe Quintanar, 98.- Marcelino Rojas, 99.- Miguel Vargas, 100.- Jesús Ledezma Cervantes, 101.- Cirio Ledezma, 102.- Teófila Benítez, 103.- Esteban Garfias, 104.- Pedro Guerrero, 105.- Julio Navarrete, 106.- Macario Alcántara, 107.- Catalina Rodríguez, 108.- Esteban Reyes, 109.- Felipe Romero, 110.- Eleuterio Bautista, 111.- Silvestre Padilla, 112.- Juan Guerrero, 113.- Macario Flores, 114.- Medardo Mejía, 115.- Antonio Mejía, 116.- José Pérez, 117.- Febronio Quintanar, 118.- Lucio Quintanar, 119.- Teodora Quintanar, 120.- Anastacio Martínez, 121.- Ascención Manrraz, 122.- Santiago Ortiz y 123.- José Moreno. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Antonio Reséndiz, 2.- Pánfila Rivera Paz, 3.- Antonio Padilla Jiménez, 4.- Apolonio Jiménez, 5.- Martina Padilla J., 6.- Ma. Trinidad Barrón, 7.- Manuel Pérez Barrón, 8.- Enrique Pérez Barrón, 9.- Nicolás Pérez Barrón, 10.- Eusebio Pérez Barrón, 11.- Norberto Pérez Barrón, 12.- Ma. Luisa Pérez Barrón, 13.- Tomasa Pérez Barrón, 14.- Luis Polo Estrada, 15.- Victoria Estrada Reyes, 16.- Adolfo Polo Estrada, 17.- Alberto Polo Estrada, 18.- Ma. Mercedes Polo Estrada, 19.- Ma. de los Angeles Polo Estrada, 20.- Joaquina Polo Estrada, 21.- Nicolasita Martínez, 22.- Víctor Polo Martínez, 23.- Eustorgia Sánchez, 24.- Francisco Rivera Sánchez, 25.- Eleodoro Rivera Sánchez, 26.- Celedonia Rivera Sánchez, 27.- Carlota Riyera Sánchez, 28.- María de la Luz Rivera Sánchez, 29.- Ma. Guadalupe Rivera Sánchez, 30.- Ma. del Carmen Villafuerte, 31.- Pedro Flores, 32.- María Cruz Almaraz, 33.- Celedonio Almaraz, 34.- Eleodora Almaraz, 35.- Victoria Rosillo, 36.- Valentín Alvarez Rosillo, 37.- Santiago Alvarez Rosillo, 38.- Ma. Hipólita Alvarez Rosillo, 39.- Ma. de la Luz Alvarez Rosillo, 40.- Arcadia Alvarez Rosillo, 41.- María Alvarez Rosillo, 42.- Gabina Mejía, 43.- Antonio Alcántara Mejía, 44.- Mariano Alcántara Mejía,

45.- Angela Alcántara Mejía, 46.- Ma. Guadalupe Alcántara Mejía, 47.- Leodegaria Bárceenas, 48.- Tiburcia Bárceenas, 49.- Cecilia Cruz, 50.- Marfa Reyes, 51.- Salomón Cabrera, 52.- Ma. Luz Olguín, 53.- J. Rosario Cabrera Olguín, 54.- Juan Cabrera Olguín, 55.- Tomasa Cabrera Olguín, 56.- María Victoria Cabrera, 57.- Ma. Guadalupe Cabrera Olguín, 58.- Zeferina Piña, 59.- J. Luz Camacho, 60.- J. Carmen Camacho, 61.- Julio Camacho, 62.- Ma. Josefina Mondragón, 63.- Pablo Romero, 64.- Gudelia Mejía, 65.- Telésforo Romero, 66.- Julia Romero, 67.- Felipa Mejía Ortiz, 68.- María Quintanar, 69.- Macaria Quintanar Reséndiz, 70.- Ma. de la Soledad Quintanar Reséndiz, 71.- Sixta Quintanar Reséndiz, 72.- J. Guadalupe Jiménez, 73.- Ramón Monroy, 74.- Silverio Luna, 75.- Feliciana Torres, 76.- Guillermo Luna Torres, 77.- Anastacio Luna Torres, 78.- Marcos Luna Torres, 79.- Valeria Luna Torres, 80.- Ma. de la Luz Luna Torres, 81.- Joaquina Hernández Reyes, 82.- Celsa Reyes, 83.- Carlos Hernández, 84.- María Cruz Hernández, 85.- Joaquina Hernández, 86.- Petra Nuñez, 87.- Timoteo González, 88.- Aurelia Martínez, 89.- Rosa González, 90.- Victoria González, 91.- Juana González, 92.- Juana Mejía Romero, 93.- Apolonio Sánchez, 94.- Domitila Basurto, 95.- Lorenzo Trejo, 96.- Aurelio Trejo, 97.- Federico Trejo, 98.- Juana Trejo, 99.- Ma. Dolores Trejo, 100.- Ma. Guadalupe Rangel, 101.- Adela Angeles Morales, 102.- J. Luz Márquez, 103.- Maculonia Clávez, 104.- Andrés Cruz, 105.- Macario Cruz, 106.- Ma. Isabel Flores, 107.- Ma. Isabel Pérez, 108.- Eusebio Mejía Pérez, 109.- Ignacio Mejía Pérez, 110.- Pablo Mejía Pérez, 111.- Ma. Teresa Mejía Pérez, 112.- Antonia Mejía Pérez, 113.- María Ledezma, 114.- Ma. Guadalupe Romero, 115.- Antonio Mejía Romero, 116.- Lorenzo Mejía Romero, 117.- Juana Mejía Romero, 118.- Ma. Dolores Mejía Romero, 119.- Ma. Manuela Mejía Romero, 120.- Josefina Navarrete O., 121.- Ma. Celia Navarrete, 122.- Juan Manuel Navarrete, 123.- Berta Navarrete, 124.- Isaura Navarrete, 125.- María Andrade, 126.- J. Isidro Alcaíra, 127.- Manuel Díaz, 128.- Josefina Martínez Navarrete, 129.- Francisca Mendoza Pez, 130.- Elena Mendoza Pez, 131.- Josefina Hernández, 132.- Antonio Mejía Hernández, 133.- Daniel Mejía Hernández, 134.- Ignacio Mejía Hernández, 135.- Nicolás Mejía Hernández, 136.- Ma. Guadalupe Mejía Hernández, 137.- Teresa Mejía Hernández, 138.- Celedonia Mejía Hernández, 139.- Timotea García, 140.- Eugenio Martínez P., 141.- Felipa Angeles, 142.- Dolores García, 143.- Felisa González, 144.- Macario Guerrero, 145.- Antonio Dorantes, 146.- Ascención Benítez, 147.- Carmen Dorantes, 148.- Refugio Dorantes, 149.- Catalina Dorantes, 150.- Argelina Dorantes, 151.- Basilia Dorantes, 152.- Balbina Dorantes, 153.- Candelaria Rodríguez, 154.- Ma. del Pilar Venegas, 155.- Hilario Rodríguez, 156.- J. Rosario Rodríguez y 157.- Macario Rodríguez. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 16995, 16993, 17002, 17012, 17013, 17014, 17015, 17024, 17029, 17031, 17033, 17039, 17046, 17049, 17050, 17052, 17061, 17062, 17063, 17066, 17069, 17074, 17075, 17076, 17084, 17090, 17093, 17101, 17102, 17107, 17108, 17110, 17115, 17116, 17117, 17123, 17125.

17126, 17127, 17128, 17130, 17131, 17132, 17136, 17137, 17140, 17142, 17144, - 17145, 17146, 17147, 17154, 17157, 17159, 17160, 17161, 17162, 17164, 17167, 17168, - 17173, 1538946, 1538950, 1538951, 1538957, 1538958, 1538959, 1538974, --- 1538982, 1538986, 1538987, 1538993, 1538990, 1538991, 1538993, 1538995, - 1539012, 1539015, 1539021, 1539022, 1539023, 1539024, 1539029, 1539043, - 1539044, 1539045, 1539051, 1539058, 1539065, 1539066, 1539076, 1539104, - 16989, 16992 y 1538967. En la intención de que los titulares privados - enlistados del número 95 al 123, correspondientes a la ampliación de ejido, no se les expidieren sus Certificados de Derechos Agrarios.

SEGUNDO. - Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venirlos cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "POLO TITLÁN", Municipio de Polotitlán, del Estado de México, a los CC. en la dotación: 1.- Epifanía Hernández Vda. de R., 2.- María Cabello Vda. de Reséndiz, 3.- David Flores Salvador, 4.- Macaria Arciniega Padilla, 5.- Gilberto Pérez Barrón, 6.- Leopoldo Polo Mejía, 7.- Rafael Polo Martínez, 8.- J. Trinidad Hernández García, 9.- Isaac Landaverde Olvera, --- 10.- Nicolás Mejía Hernández, 11.- Vicente Alvarez Hernández, 12.- Jorge Romero Benítez, 13.- Ascención Uribe Ledezma, 14.- Juan Cruz Ledezma, 15.- Joaquín Cabrera Olguín, 16.- Antonio Camacho Piña, 17.- Carmilo Romero Trejo, 18.- Manuel Romero García, 19.- Primitivo Yáñez - Quintanar, 20.- Alejandra Mejía Vda. de U., 21.- Agustín Hernández - Quintanar, 22.- José Jiménez Hernández, 23.- Margarita Esquivel Angulo, 24.- Raymundo Ledezma Sánchez, 25.- Pedro Luna Trejo, 26.- Euacario Rosillo Hernández, 27.- Leodegario Rosillo Hernández, 28.- Marcelino García Muñoz, 29.- J. Félix Anaya González, 30.- Antonio Romero Benítez, 31.- Eduardo Sánchez Esquivel, 32.- Modesto Luna Trejo, 33.- María Guadalupe Uribe Angeles, 34.- Simón Uribe Reyes, 35.- Francisco Fernández Uribe, 36.- Joaquín Márquez Cárlas, 37.- Rafael Cabrera Olguín, 38.- María Polo Hernández, 39.- María Soledad Sánchez Vda. de S., 40.- Alberto Romero, 41.- Ezequiel Mejía Mejía, 42.- Tomás Monroy - Muñoz, 43.- Pablo Romero Benítez, 44.- Adolfo Bravo Navarrete, 45.- Rosa Romero B., 46.- Gregorio Romero Benítez, 47.- Pablo Romero Mejía, 48.- Alicia Díazantes Martínez, 49.- Porfirio Hilario Gil, 50.- Baldomera Cabello Vda. de M., 51.- Juan Cruz Ledezma, 52.- Belén Ramírez Sánchez, 53.- Guadalupe Dorantes Mejía, 54.- Amalia Jasso González, 55.- José García Mejía, 56.- Marcos Cruz García, 57.- Gonzalo Romero Ca-yetano, 58.- Antonio Ezquivel, 59.- Joaquina Rojo Vda. de Ezquivel, 60.- Carlos Álvarez Cortés, 61.- Juan Ramírez Trejo, 62.- Justino Paz Márquez, 63.- Ambrosio Arciniega Padilla, 64.- Carmen Posas Vda. de Chavero, --- 65.- José Hernández, García, 66.- Agapito Jiménez Hernández, 67.- Noé Basurto Morales, 68.- Juan Ramírez Hernández, 69.- Leovarda Guerrero Benítez, 70.- Juan Ramírez Trejo, 71.- J. Luz Dorantes Portillo, 72.- Francisco García Dorantes, 73.- Pánfilo Romero Espinoza, 74.- Joél Ramírez Real, 75.- Eduardo Uribe Paz, 76.- Martín Cuevas Justo, 77.- Francisco Mejía Dorantes, 78.- Javier Ledezma Sánchez, 79.- Manuel Bárcena-

nas Basurto, 80.- Francisco Ledezma Jiménez, 81.- J. Antonio Bárcenas - Basurto, 82.- Julio Martínez García, 83.- Miguel Guadalupe Figueroa A., - 84.- Rodrigo Flores Salvador, 85.- Margarito Hernández Estrada, 86.- - Jesús Ledezma Uribe, 87.- Angel Martínez Guerrero, 88.- José Luis Landaverde Bocerril, 89.- Francisco Javier Mejía Cabello, 90.- Marcos Galván López, 91.- Matías Ugaké Martínez, en la ampliación; 92.- Gregorio - Cruz Vda. de López, 93.- Anselmo Sánchez Jiménez, 94.- Ma. de la Luz Martínez Trejo, 95.- Antonio Uribe Dorantes, 96.- J. Dolores Cruz García, 97.- Julio López Cruz, 98.- Aurelio Martínez Victoriano, 99.- Aurelio Martínez Monroy, 100.- Esteban Martínez Monroy, 101.- M. Guadalupe Saldaña Pérez, 102.- Juan Saldaña Mondragón, 103.- Felipe Jasso Hernández, 104.- Hipólito Saldaña Mondragón, 105.- Víctor Romero Cayetano, 106.- Pascual Cumberos Hernández, 107.- Ambrosio Santos Cruz, 108.- - Francisco Romero Mayta, 109.- Francisco Romero Martínez, 110.- Oscar Romero Martínez, 111.- Tomás Santos Cruz, 112.- I. Peyes García, --- 113.- Simón Martínez Trejo, 114.- Alvaro Uribe de Je. --- 115.- Eusebio Chávez Cruz, 116.- Josefina Nazario Vda. de Justo, 117.- P. Romero Gallegos, - 118.- Anselmo Cruz Olgún, 119.- Norberto Romero Labatida y 120.- Isidoro Mejía Romero; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, asimismo se declara vacante una unidad de dotación, correspondiente a la dotación de ejido, para que sea posteriormente adjudicada; y se crean la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, y la Parcela Escolar en el barrio denominado "LAZARO CARDENAS", en las unidades de dotación de 2 ejidatarios sancionados, correspondientes a la dotación de --- ejido.

TERCERO. - Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "POLO TITLÁN", Municipio de Polotitlán, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial - del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en Méxi-co, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novcientos setenta y nueve,

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ GÓMEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA FEDERACION AGRARIA.

ANTONIO ROLLO COBRO

V I S T O para resolver el expediente relativo a la -- privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC" municipio de San Salvador Atenco del estado de México; y

RESULTADO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 11 de octubre de 1974, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 18 de octubre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que los han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTADO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo, notificó el 11 de noviembre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 29 de noviembre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTADO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido culti-

vando las unidades, de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 18 de octubre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 100 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 63 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC", municipio de San Salvador Atenco, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Pioquinto González, 2.- Manuel Avila, 3.- José Vázquez 20., 4.- Silviano López, 5.- Cecilio Julalpa, 6.- Ruperto Casas Vda. de Flores, 7.- Ma. Matlana de Casas, 8.- Macaria Flores Vda. de Santillán, 9.- Alfredo Rojano, 10.- Marcos López, 11.- Angela Arellano, 12.- Clara Olivares, 13.- Jacinta González Vda. de Salas, 14.- Felipe Buendía, 15.- Juan López Primero, 16.- Domingo Sánchez, 17.- Josefina Castro Vda. de Aguirre, 18.- Francisco Illescas 20., 19.- Andrés Sánchez 22., 20.- Francisca Sánchez, 21.- José Aguirre, 22.- Juan González Segundo, 23.- Manuel González 10., 24.- Francisco Cruces, 25.- Margorito-Julalpa, 26.- Edilán Espinoza, 27.- Miguel M. González 20., 28.- Jesúsz González, 29.- Epifanio González, 30.- Francisco Merino, 31.- Felipe Buendía, 32.- Pablo González, 33.- Eulogio López, 34.- Anastasio Gadiño, 35.- Pablo Rojas, 36.- Genaro Rojano, 37.- Felipe Salas, 38.- Luis González, 39.- Miguel Lanz, 40.- José Remedios Sánchez, 41.- Esteban Vélez, 42.- Bernardino Hernández, 43.- María Norberta López, 44.- Manuel Sánchez P., 45.- Pedro Durán, 46.- Francisco González Primero, 47.- Teófilo B. de Flores, 48.- Cruz Olivares, 49.- Modesto López, 50.- Juan Illescas, 51.- Felipe González, 52.- Adrián Uribe, 53.- José Mendoza, 54.- Sotero Illescas, 55.- Angel Aguirre, 56.- Ildefonso González, 57.- Félix Rojano, 58.- Pedro Hidalgo, 59.- Damiana Galicia de Arellano, 60.- Román Hernández, 61.- Sotero Salas, 62.- Pedro Jolalpa, 63.- Nicolás Hernández, 64.- Celestino Sánchez, 65.- Simón Vescas, 66.- Carmen-Hidalgo, 67.- María Lucía Vda. de Ramírez, 68.- Arcadio Buendía Vda. de García, 69.- Francisco Arellano, 70.- Jesús Rojas, 71.- Gabina González Vda. de López, 72.- Teodoro Sánchez, 73.- Sotero Sánchez, 74.- Eduardo Islas Hernández, 75.- Pedro López 20., 76.- Porfirio Huerta, 77.- Hilario Illescas, 78.- Epigmenio Téllez, 79.- Longinos Huertas, 80.- Gabino Vélez, 81.- Zacarías López, 82.- Gerapio Colín, 83.- Paulino de la Rosa, 84.- Olías Cortés, 85.- Anastacio Hernández, 86.- Mario López, 87.- Ignacio López 10., 88.- Toribio López, 89.- Juan Rojano, 90.- Faustina Vescas Vda. de Huerta, 91.- Patricio de la Rosa, 92.- Pasqual González 20., 93.- Tomasa Espinosa, 94.- Higinio López 100., 95.- Pedro Celestino López, 96.- Dolores Illescas, 97.- Sebastián C. Jolalpa, 98.- Prisciliana López, 99.- Virginía Hernández, 100.- María Pilar Vélez Vda. de Téllez, 101.- Ramón Vélez, 102.- Francisco Colín Vda. de Zavala, 103.- María Agustina Illescas B. López, 104.- Dolores Gómez Vda. de Buendía, 105.- Maximino Cortés, 106.- María Félix de la Rosa, 107.- Antioquia Rojano, 108.- Reyes González, 109.- Francisco López 10.,

113.- Marcelina Olivares Vda. de González, 111.- Tiburcio González, --
 112.- Pedro Flores, 113.- David Salas, 114.- María Hortencia Olivares-Sánchez, 115.- Fabiana Ramos Vda. de Aguirre, 116.- Benigno Vélez, --
 117.- Feliciano Martínez, 118.- Moisés López, 119.- Sixto Romero, 120.- Antonio Hernández, 121.- Laureano López, 122.- Ambrocio González, 123.- Juan Sánchez, 124.- Eduardo Galicia, 125.- Gonzalo Jolalpa, 126.- Juan José Illescas, 127.- Francisco López Buendía, 128.- Bartolito Aguirre,--
 129.- Juan González Illescas, 130.- Crescenciano Sánchez, 131.- Ruperto Hernández, 132.- Ignacio Gentillén, 133.- Santos Rojano, 134.- Fernando Cano, 135.- Francisco Illescas 10., 136.- Fortino Buendía, 137.- Tomasa González, 138.- Pascual González 10., 139.- Aurelio Salas, 140.- Adolfo Espinosa, 141.- Concepción Yescas, 142.- Rafael Huerta, 143.- Eduardo González, 144.- Francisco López Gómez, 145.- Adrián González,--
 146.- Anselmo Illescas, 147.- Cruz Arellano, 148.- Faustino Alba, 149.- Francisco Salas, 150.- Pedro Morán, 151.- Manuel R. González, 152.- Refugio García, 153.- Eduardo Sánchez, 154.- José María Sánchez, 155.- Joaquín Uribe, 156.- Pedro Molina, 157.- Pablo Cano, 158.- Pedro Cruces 159.- Marcelino Galicia, 160.- Rafael Vélez, 161.- Cruzas Frías, 162.- Jesús Uribe, 163.- José Rojano, 164.- Candelaria Sánchez 10., 165.- Manuela Jolalpa, 166.- José María Salmerón, 167.- Inés Espinosa Vda. de --Vázquez, 168.- Tomateo Vázquez, 169.- Tomás Salmerón, 170.- Pedro Aguirre, 171.- Lucio González, 172.- Guillermo Flores, 173.- Pedro Lucas de Cesar, 174.- Manuel Illescas, 175.- Pedro Florencio López, 176.- Rosalino Colín, 177.- José Antonio Morán, 178.- Florencio López, 179.- Manuela Rojano, 180.- Margarita Romero Vda. de Martínez, 181.- Luis Hidalgo, 182.- Francisco Sánchez 10., 183.- Miguel Flores, 184.- Guadalupe González, y 185.- Genaro González 10. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Francisco González, 2.- Benita Valle, 3.- Pedro Vázquez, 4.- Angela Vélez, 5.- Sixto Vázquez, 6.- Tomás Jolalpa, 7.- Angela Flores, 8.- Jorge Jolalpa, 9.- Guadalupe Flores, 10.- Manuela Flores, 11.- Manuela Hernández, 12.- Merciana López,-- 13.- Félix López, 14.- Petra López, 15.- Inés López, 16.- Carmen López, 17.- Angelina López, 18.- Domingo Flores, 19.- Teresa García, 20.- Juana Sánchez, 21.- Porfirio López, 22.- Margarita López, 23.- Adela López 24.- Domingo Sánchez, 25.- María Concepción Peláez, 26.- Rosendo Aguirre, 27.- José Aguirre, 28.- Manuel Aguirre, 29.- Lucio Aguirre, 30.- Paz Sánchez, 31.- Trinidad González, 32.- Genaro Sánchez, 33.- Ruperto Hernández, 34.- Lucio Aguirre, 35.- Angela Olivares, 36.- Félix González, 37.- Hilario Díaz, 38.- Ismael González, 39.- Francisco Cruces, -- 40.- Inés Espinosa, 41.- Cenaida Cepinosa, 42.- David González, 43.- Juana Huertas, 44.- Pedro González, 45.- Tomasa Flores, 46.- María Clara Merino, 47.- Dolores López, 48.- Filiberto Buznida, 49.- Juana --Buendía, 50.- Bahiana Buendía, 51.- Miguel López, 52.- Alberto Badillo,-- 53.- Manuel Rojano, 54.- Donaciano Salas, 55.- Dolores Vélez de Salas, 56.- Dolores Salas, 57.- Juana Salas, 58.- Luisa Salas, 59.- Emiliano- González, 60.- Eustolia Flores, 61.- Jesús Vélez, 62.- Justino Hernández Martínez, 63.- Román López, 64.- Mauro Salas, 65.- Francisco Salas 66.- Genaro Hernández, 67.- Encarnación Yescas, 68.- Carmen Hidalgo,-- 69.- Alberto García, 70.- Vicente Rojas, 71.- Petra Aguilar, 72.- Trinidad López, 73.- Jacoba Merino, 74.- Florentina López, 75.- Francisco Medina, 76.- Raymundo de la Rosa, 77.- Felipe Hernández, 78.- Catalina

López, 79.- Lina Hernández, 80.- Susana López, 81.- María de Jesús López, 82.- Alcina Arellano, 83.- Román Huerta, 84.- Candelaria Huerta,-- 85.- María de Jesús Salas, 86.- Modesto López, 87.- Alfonso López, 88.- Jesús López, 89.- Clara López, 90.- Onésima González, 91.- Leonor Sánchez, 92.- Crescencio Monroy, 93.- Herminia Monroy, 94.- Ángel Buendía 95.- Juana Jolalpa, 96.- Bartolo Monroy, 97.- Enrique Rojano, 98.- Ignacio López, 99.- Gonzalo Molina, 100.- Albina Molina, 101.- Juan Sánchez, 102.- Benigno Aguirre, 103.- Florentina R. Aguirre, 104.- Irene Aguirre, 105.- Alejandrino Rojano, 106.- Adelaida Altamirando, 107.- Jacobo Vélez, 108.- Merced Vélez, 109.- Macarena Salas, 110.- Susana Hernández, 111.- Lucía Sánchez, 112.- Simona Hernández, 113.- Rosario-Conn, 114.- Juana López, 115.- María Manuela Illescas, 116.- Félix Menzoza, 117.- Jesús Espinosa, 118.- Dionisia Mendoza, 119.- María Emilia González, 120.- María Adelaida López, 121.- Manuela López, 122.- Genaro González 20., 123.- Manuel Alba, 124.- Elpidio Hernández, 125.- Margarita Huertas, 126.- Guadalupe García, 127.- Ana Arellano, 128.- Francisco García, 129.- Marcelino García, 130.- Manuel García, 131.- Francisco Sánchez, 132.- Hilario Molina, 133.- Macaria de la Rosa,-- 134.- Faustina Jolalpa, 135.- Florentina Casas, 136.- Virginia Salmerón, 137.- Angela Arellano, 138.- María de Jesús Salmerón, 139.- Matilia Vázquez, 140.- Aurea Vázquez, 141.- Manuel Salmerón, 142.- Lorenzo Aguirre, 143.- Luz Vázquez, 144.- Guillermo Flores, 145.- Isabel Sosa,-- 146.- Sara Flores, 147.- Julita Flores, 148.- Josefina Illescas, 149.- María Isabel Agüller, 150.- María Manuela López, 151.- Jesús Martínez,-- 152.- Felipe Sánchez, 153.- Rosalio Flores, 154.- Tomasa Colín, 155.- Filiberto González, 156.- Lucía Méndez, y 157.- José González. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios mencionados, números: -- 665615, 665616, 665619, 665620, 665621, 665623, 665624, 665625, 665627, 665628, 665634, 665637, 665638, 665639, 665642, 665641, 665643, 665644, 665645, 665646, 665648, 665650, 665651, 665652, 665653, 665659, 665660, 665661, 665663, 665669, 665671, 665672, 665680, 665682, 665685, 665686, 665687, 665689, 665694, 665697, 665699, 665700, 665701, 665702, 665703, 665704, 665707, 665708, 665709, 665710, 665712, 665713, 665715, 665717, 665718, 665720, 665721, 665724, 665726, 665727, 665730, 665734, 665737, 665738, 665739, 665740, 665742, 665744, 665746, 665747, 665748, 665749, 665751, 665754, 665755, 665757, 665758, 665761, 665759, 665762, 665763, 665764, 665767, 665768, 665770, 665771, 665772, 665774, 665776, 665779, 665780, 665782, 665784, 665785, 665787, 665790, 665791, 665792, 665793, 665794, 665804, 665805, 665806, 665807, 665808, 665811, 665812, 665815, 665816, 665817, 665818, 665819, 665820, 665821, 665822, 665823, 665825, 665826, 665827, 665828, 665830, 665831, 665832, 665833, 665834, 665835, 665837, 665838, 665840, 665841, 665842, 665844, 665845, 665846, 665848, 665850, 665852, 665855, 665856, 665857, 665859, 665862, 665863, 665870, 665871, 665874, 665879, 665884, 665886, 665891, 665890, 665900, 665902, 665904, 665905, 665912, 665913, 665914, 665916, 665918, 665919, 665921, 665923, 665924, 665925, 665927, 665928, 665929, 665931, 665932, 665933, 665934, 665935, 665937, 665938, 665939, 665940, 665941, 665943, 665945, 665947, 665949, 665950, 665952, y 665954.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se sujetan--

can las unidades de dotación, de referencia, por venirles cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC", municipio de San Salvador Atenco, del estado de México, a los CC. 1.- Manuel González Colín, 2.- Gregorio Pineda - Romero, 3.- Felipe Hernández López, 4.- Juan López, 5.- Cándida Jalalpa, 6.- Lucio Pineda Flores, 7.- Candelaria de Casas, 8.- Juana Santillán, 9.- Odilón Jalalpa, 10.- Angel López Uribe, 11.- Lorenzo Arellano López, 12.- Manuel Sánchez Olivera, 13.- Fidel Jalalpa, 14.- Rafael Huerta García, 15.- Josefina López Sánchez, 16.- Manuel Sánchez Paláez, 17.- Teresa Aguirre Castro, 18.- Heriberto Jalalpa, 19.- Blas Sánchez Hernández, 20.- Agustín Sánchez Hernández, 21.- Francisco Galicia -- González, 22.- Gregorio González Colín, 23.- Ascención Hernández G., - 24.- Sebastián Cruz S., 25.- María Santos Ramírez, 26.- Natalia Salmerón, - 27.- Cástula Colín, 28.- Bermundo González H., 29.- Braulio Islas Ramírez, 30.- Ignacio Santillán F., 31.- Heriberto Buendía, 32.- Hilario González López, 33.- Angela Méndez, 34.- Alfonso Badillo, 35.- Antonio Rojas, 36.- Refugio González Vda. de R., 37.- Francisco Salas Molina, 38.- Domitila Cano, 39.- Antonio Cano López, 40.- Josefina Pérez Vda. de S., 41.- Maclovio Sánchez Vda. de V., 42.- Leonor Hernández de Lara, 43.- Fortunato Hernández H., 44.- Gregorio Sánchez, 45.- Agustín Durán, 46.- Pánfilo González, 47.- María del Carmen Valtierra 48.- Gabriel de la Rosa, 49.- Evaristo Flores López, 50.- J. Leonardo de la Rosa, 51.- Trinidad Colín, 52.- Adrián Uribe Salas, 53.- Francisco González B., 54.- José Yescas Pastrana, 55.- Felipe Flores Cedillo, 56.- Vicente Ponce Castilla, 57.- María del Carmen N., 58.- Modesto Morán Hernández, 59.- Refugio González, 60.- Samuel Hernández, - 61.- Aurelia Salas, 62.- Enrique Jalalpa, 63.- Sofía Hernández, 64.- Trinidad Sánchez, 65.- Nicolás Jalalpa, 66.- Constancia Jalalpa, 67.- Rosendo Ramírez, 68.- Refugio García, 69.- Martina Serrano, 70.- Martín Rojas Aguilar, 71.- Raúl López, 72.- Lina Hidalgo, 73.- Sara Sánchez, 74.- Ramulfo Islas Hernández, 75.- Rufino López, 76.- Ricardo Caño, 77.- María de Jesús Yescas, 78.- Agustín Téllez, 79.- Odilón Muertes, 80.- Clara Medina de F., 81.- María Margarita Bé la Rosa, 82.- Joaquín Colín, 83.- Jacinto de la Rosa, 84.- Miguel Cortés, 85.- Arnulfo Hernández L., 86.- Pánfilo Aguilar López, 87.- Paulino López Flores 88.- Francisco Salmerón, 89.- Adelaida Rojano Hernández, 90.- Román Sánchez Huerta, 91.- Guadalupe de la Rosa, 92.- Agustín González Yescas, 93.- Francisco López, 94.- Vicente Aguirre, 95.- Gabino López, -- 96.- Marcelino Yescas, 97.- Guillermo Sánchez Jalalpa, 98.- Silvino López Sánchez, 99.- Mercedes López Arellano, 100.- Julio Sánchez Colín, - 101.- Francisco Caño Hernández, 102.- Salomé Zavala, 103.- Máximo Sánchez Hernández, 104.- Juan Buendía Medina, 105.- J. Refugio Cortés S., 106.- Herminia Monroy, 107.- Félix Rojano Yescas, 108.- Efraín Flores Sánchez, 109.- Alfonso López, 110.- Pedro Molina, 111.- María de Jesús Hidalgo, 112.- Julia Rojas de Cruz, 113.- Javier Salas Molina, 114.- Inocente Sánchez Méndez, 115.- Bartolito Aguirre, 116.- Jesús Rojano, -- 117.- Manuel Téllez Martínez, 118.- Isabel Sánchez, 119.- Jorge Romero 120.- Alfonso González López, 121.- Luis López, 122.- Cesáreo Hernández, 123.- Miguel Morán García, 124.- Santos Romero Ramírez, 125.- Miguel Ramírez, 126.- Francisco Sánchez L., 127.- Avelino Pérez González 128.- Miguel Pérez González, 129.- Gonzalo Jalalpa Flores, 130.- Beni-

to González Ortega, 131.- Roberto Islas García, 132.- Eulalio Hernández G., 133.- Humberto González L., 134.- Santiago García Salas, 135.- Tomás Illescas, 136.- María Cleofes de Buendía, 137.- Pascuala González, 138.- José Salas Jalalpa, 139.- Francisco Salas, 140.- Eufemia -- González, 141.- Juan López Méndez, 142.- Manuela Sánchez, 143.- Josefina Alba G., 144.- Zacerías Cruces C., 145.- Domingo González H., 146.- José Yescas Salas, 147.- Rosalio Arellano, 148.- Antero Sánchez S., - - 149.- Enrique Salas Molina, 150.- Eduardo Galicia G., 151.- Sixto Salas Colín, 152.- Carlos García, 153.- Marcelino Sánchez Cruz, 154.- Simona Islas, 155.- Emilia Uribe, 156.- Marcelino Molina, 157.- Marcos Caño, - 158.- Luisa Constantino, 159.- Juan Galicia, 160.- Crescenciano Vélez, - 161.- Julio Zuñiga Colín, 162.- Luis Uribe Rodríguez, 163.- Francisco - Rojano, 164.- Maximino Sánchez F., 165.- Socorro Jalalpa, 166.- Cipriano González S., 167.- Francisco Bodillo V., 168.- María de Jesús Vázquez, 169.- Susana López, 170.- Nicolás Aguirre V., 171.- Dolores González, 172.- Juan López Flores, 173.- Cristóbal de Casas, 174.- Manuel -- Yescas Escrana, 175.- Miguel López, 176.- Juan Colín, 177.- Reyes Moreno, 178.- Coritina López, 179.- Francisco Islas Ramírez, 180.- Nazareno Martínez R., 181.- María de Jesús Hidalgo, 182.- Armando Sánchez L., -- 183.- Hilario González, 184.- Virginia Yescas A., y 185.- Sebina Méndez conocientemente, expidiese sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la --privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC", municipio de San Salvador Atenco, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútesco.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la -- Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Luis Chevverría Álvarez
LUIS CHEVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA, ALVARIA.

Felicidad García
FELICIDAD GARCIA.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTIAGO ACUTZILAPAN", municipio de Atlacomulco, del estado de México; y

RESULTADO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 24 de noviembre de 1973, - para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesarios, en --

contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 10. de diciembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, que se indican en el segundo punto resolutivo, de la presente resolución.

RESULTADO SEGUNDO.- La documentación se repitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 13 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 31 de mayo de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTADO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión, del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 10 de octubre de 1975; y

CONSIDERANCO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 83, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que en daturor oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, al mismo tiempo, cumplió con todos los posteriores trámites legales;

es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 10. de diciembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 81, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTIAGO ACOTZILAPAN", municipio de Atlacomulco, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Máximo Agustín, 2.- Agustín Fernando, 3.- Apolonio Cirilo, 4.- Apolonio Eulalio, 5.- Anastacio Eulalio, 6.- Anastacio Tranquillino, 7.- Alvarez Romualdo, 8.- Alvarez Jacinto, 9.- Andrés Alejo, 10.- Alcántara Manuel, 11.- Allende Encarnación, 12.- Andrés Marfa, 13.- Arcadio Nicolás, 14.- Blas Crescencio, 15.- Bartolo Florencio, 16.- Bernabé Francisco, 17.- Casimiro Lucio, 18.- Jesús Denetrio R., 19.- Cruz Andrés de la, 20.- Domingo Francisco, 21.- Domingo Crescencio, 22.- Sixto Eduardo, 23.- Eduardo Pablo, 24.- Encarnación Agustín, 25.- Feliciano Melitón, 26.- Domingo Feliciano, 27.- Fermín Garcícas, 28.- Fermín Luis, 29.- Fidel Ponifacio, 30.- Florencio José, 31.- González Luciano, 32.- González Albino, 33.- González Jerónimo, 34.- Gil Luis, 35.- Gabriel Matías, 36.- García Tomás, 37.- García Cecilio, 38.- Hernández Antonio, 39.- Hernández Manuel, 40.- Hernández Juan, 41.- Isidoro Melitón, 42.- Isidoro Hernesto, 43.- Isidoro Nazario, 44.- Isidoro Guadalupe, 45.- Ildefonso Julián, 46.- Ildefonso Crescencia, 47.- Ildefonso Jorge, 48.- Ignacio Vicente, 49.- Jiménez Francisco, 50.- Jiménez José, 51.- López José, 52.- López Francisco, 53.- López Dominga, 54.- Librado Felipe, 55.- Teodoro Librado, 56.- Leocadio Andrés, 57.- Manuel Hilaria, 58.- Manuel Pablo, 59.- Marcos Francisco, 60.- Marcos Martín, 61.- Marcos Ignacio, 62.- Marcos Mariano, 63.- Martínez Anastacio, 64.- Martínez Mateo, 65.- Martínez Cirilo, 66.- Martínez Juan, 67.- Mateo Pascual, 68.- Mateo Tomás,

69.- Mateo Cosme, 70.- Miranda Toribio, 71.- Miranda Anacleto, 72.- Medina Petra, 73.- Miguel Juan, 74.- Mauricio Antonio, 75.- Matías Esteban, 76.- Nicolás Tomás, 77.- Nicolás - Emiliano, 78.- Nicolás Lucio, 79.- Pérez Onésimo, 80.- Pérez Epitacio, 81.- Lucio Francisco, 82.- Pérez Cándido, 83.- Pau lino José, 84.- Quirino Pascasio, 85.- Sánchez Joaquín, 86.- Sánchez Macario, 87.- Sánchez Pedro, 88.- Sánchez Gregorio, 89.- Sánchez Nicolás, 90.- Sánchez Matías, 91.- Sánchez Pablo, 92.- Sánchez Cecilio, 93.- Sánchez Félix, 94.- Sánchez Félix, 95.- Sánchez Juán, 96.- Sánchez Agustín, 97.- Sánchez Angel, 98.- Sánchez Juliana, 99.- Sánchez Pedro, 100.- Sánchez Tomás, 101.- Sánchez Marcelino, 102.- Sánchez Eusebio, 103.- Sánchez Julián, 104.- Sánchez José, 105.- Sánchez -- Eduardo, 106.- Sánchez Anacleto, 107.- Sánchez Irineo, 108.- Sánchez Eusebio, 109.- Sierra Gabino, 110.- Sierra Anacleto, 111.- Sierra Pablo, 112.- Sierra Isabel, 113.- Francisco Santiago, 114.- Santiago Felipe, 115.- Santiago José, 116.-- Sanabria Pedro, 117.- Sanabria Domingo, 118.- Cruz Florencio de la, 119.- Domingo Emiliano, 120.- Feliciano Jesús, 121.- Feliciano Lázaro, 122.- Gregorio Anastacio, 123.- Ildefonso Mateo, 124.- Jacinto José, 125.- Manuel Vicente, 126.- Ma nuel Agustín, 127.- Mendoza Tomás, 128.- Miranda J. Merced, 129.- Miranda Victoria, 130.- Miguel Pedro, 131.- Martín -- Romualdo, 132.- Medrano Juan, 133.- Navarro Asunción, 134.- Piña Pedro, 135.- Quirino Julián, 136.- Quirino Tomás, 137.- Sanabria Félix, 138.- Segundo Lucio, 139.- Tiburcio Santia go, 140.- Torres Alberto, 141.- Tranquilino Eusebio, 142.- Valdez Benjamín, 143.- Valdez Margarito, 144.- Valdez Hila rio, 145.- Vázquez Pedro, 146.- Ventura María, 147.- Valencia Pablo, 148.- Piña Pedro, 149.- Ramírez Longina, 150.- -- Sánchez Cirilo, 151.- Sánchez Tomás, 152.- Santiago Dionisio, 153.- Venegas Gumerindo, 154.- Alejo José, 155.- Daniel Sánchez, 156.- Anastacio Julián y 157.- Nicolás María Dolores Vda. de. Por la misma razón se privan de sus derechos -- sucesorios agrarios a los CC. 1.- Agustín Bonifacio, 2.- Andrés María, 3.- Agustín Rosa, 4.- Apolonio Alfonso, 5.- Hilario Eria, 6.- Apolonio Paula, 7.- Anastacio Toribia, 8.- Manuel Anacleto, 9.- Alvarez José, 10.- Agustín Romana, 11.- Alejo Emeteria, 12.- Medina Petra, 13.- Alcántara Inocente, 14.- Allende Guadalupe, 15.- Paulo María, 16.- Blas Antonia, 17.- Blas Infés, 18.- Gabriel Paula, 19.- Domingo Roberta, 20.- Navarrete Matiana, 21.- Domingo Ignacio, 22.- Eduardo Felipe, 23.- Manuel María, 24.- Encarnación Luciana, 25.- -- Bartolo Anastacia, 26.- Encarnación Modesta, 27.- Pascual -- Paula, 28.- Fermín Eugenio, 29.- Nazario Silvestra, 30.- -- Miranda María, 31.- Lucia Domingo, 32.- González Faustina, 33.- Gabriel Felipe, 34.- Bartolo Angela, 35.- García Este ban, 36.- Perfecto Cristina, 37.- García Petra, 38.- Hernán

dez Isidro, 39.- Apolonia Crescencia, 40.- Hernández Guadalupe, 41.- Isidoro Marcelino, 42.- Pedro María, 43.- Isidoro Francisco, 44.- Isidoro Francisca, 45.- Monroy María, 46.- Jiménez Venancio, 47.- Librado Fidelina, 48.- Leocadio Luis, 49.- Sánchez Teófila, 50.- Leocadio Petra, 51.- Pedro María, 52.- Marcos Juan, 53.- Marcos Macario, 54.- Sánchez Juana, 55.- Ana María, 56.- Mariano Hilario, 57.- Juan María, 58.- Martín Martina, 59.- Mateo Apolinario, 60.- Miranda María, 61.- García Concepción, 62.- Sánchez María Dolores, 63.- Nicolás Jacinto, 64.- Pérez Juan, 65.- Albino Florentina, 66.- Lucio José, 67.- Pérez Juan, 68.- Quirino Juan, 69.- Bonifacio María, 70.- Sánchez Lorenza, 71.- Ramírez -- Petra, 72.- Sánchez María, 73.- Sánchez Albina, 74.- Sánchez Cristina, 75.- Sánchez Josafat, 76.- Agustín Antonia, 77.- Sánchez Maximiliano, 78.- Ignacio María, 79.- Sánchez Francisca, 80.- Ildefonso Cristina, 81.- Sánchez Felipe, 82.- Sánchez Gabriel, 83.- Isidoro Irinea, 84.- Sánchez Ignacio, 85.- Ildefonso Juliana, 86.- Sánchez Margarita, 87.- Magdaleno José, 88.- Magdaleno Rosa, 89.- Magdaleno Luciana, 90.- Nicolás Margarita, 91.- Sánchez Juan, 92.- Sánchez Isabel, 93.- Hilario María, 94.- Sánchez Leonardo, 95.- Sánchez José, 96.- Emiliano María, 97.- Sánchez José, 98.- Sánchez -- Avelino, 99.- Santiago Macario, 100.- Santiago José, 101.- Gaudalupe María, 102.- Santiago Antonio, 103.- Albino Emelia na, 104.- Cruz Melitón de la, 105.- Osornio María, 106.- -- Cruz Lorenza de la, 107.- Domingo Ambrocio, 108.- Mateo Anastacia, 109.- Domínguez Luisa, 110.- Feliciano Luciana, 111.- Sánchez Tomasa, 112.- Feliciano Faustina, 113.- Gregorio -- Cecilio, 114.- Valencia María, 115.- Gregorio María, 116.- Ildefonso Juana, 117.- Jacinto Atílano, 118.- Manuel Suárez, 119.- Mendoza Ignacia, 120.- Manuel Alejandra, 121.- Martín Domingo, 122.- Medrano Gregorio, 123.- Domingo María, 124.- Huátrón Josefa, 125.- Sánchez Dolores, 126.- Claro -- Esperanza, 127.- Quirino Pedro, 128.- Luis María, 129.- García Celedonia, 130.- Tiburcio Ambrocio, 131.- Cristina María, 132.- Tiburcio Porfirio, 133.- Torres Tomasa, 134.- Apolonio María Luciana, 135.- Torres Maximiliano, 136.- Valdez José, 137.- Huátrón Mariana, 138.- Valdez Angela, 139.- Ángel María, 140.- Valdez Guadalupe, 141.- Piña Buenaventura, 142.- Domingo Catalina, 143.- Santiago Cirilo, 144.- Matías Dominga, 145.- Isidra María, 146.- Juan Sánchez, 147.- Ignacio Anastacio, 148.- Luciana Sánchez, y 149.- Marcela Anastacio. En -- consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 131141, 131143, 131147, 131150, 131151, 131156, 131158, 131159, 131161, 131166, 131168, 131171, 131172, 131173, 131179, 131180, 131187, 131193, 131196, --

131200, 131203, 131205, 131206, 131209, 131210, 131215, - --
 131216, 131218, 131220, 131221, 131222, 131225, 131226, - --
 131228, 131230, 131232, 131233, 131235, 131236, 131239, - --
 131242, 131243, 131244, 131246, 131249, 131250, 131251, - --
 131253, 131254, 131255, 131258, 131259, 131260, 131262, - --
 131263, 131266, 131268, 131270, 131272, 131274, 131275, - --
 131276, 131281, 131282, 131283, 131284, 131285, 131287, - --
 131288, 131293, 131294, 131298, 131301, 131303, 131306, - --
 131312, 131313, 131316, 131319, 131320, 131321, 131324, - --
 131329, 131330, 131336, 131337, 131338, 131339, 131342, - --
 131345, 131346, 131351, 131353, 131357, 131358, 131359, - --
 131361, 131363, 131364, 131365, 131366, 131369, 131370, - --
 131372, 131373, 131374, 131376, 131378, 131380, 131381, - --
 131382, 131383, 131385, 131386, 131387, 131390, 131391, - --
 131394, 131199, 131212, 131213, 131231, 131247, 131257, - --
 131267, 131269, 131277, 131295, 131297, 131302, 131308, - --
 131311, 131315, 131326, 131331, 131332, 131392, 131395, - --
 131397, 131401, 131402, 131404, 131406, 131410, 131411, - --
 131413, 131414, 131525, 131534, 131550, 131555, 131560, - --
 131111, 131112, 131149, 131152 y 131314.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejercicio del poblado de "SANTIAGO ACOTZILAPAN", municipio de Atizapán, del estado de México, a los CC. 1.- Mateo Agustín, 2.- María Agustín, 3.- Margarita Apolonio, 4.- Apolonio Olítmn, 5.- Anastacio Bacario, 6.- Juan Trisquilino Anastacio, 7.- Angel Alvarez Agustín, 8.- Jesé Alvarez, 9.- López Felicito Fidel, 10.- Marfa Ruiz, 11.- Nicelia Sánchez Alfonse, 12.- Gregorio Sánchez, 13.- Antonio Bartolo, 14.- Cecilia, 15.- Bartolo Atílano, 16.- Luis Bernabé, 17.- Hermelinda Casímpiro, 18.- Francisco de Jesús, 19.- Silvestre de la Cruz, 20.- Fausto Domingo, 21.- Magdalena Domingo, 22.- Juan Mariano, 23.- Luisa Isidoro, 24.- Nazario Encarnación, 25.- Antonio Feliciano, 26.- Juan Feliciano, 27.- José Guadalupe Fernández Sánchez, 28.- Tomás Fernández, 29.- Andrés Fabela Marcelino, 30.- Florencio María Luisa, 31.- Anastacia Luciano José, 32.- Florencio González, 33.- Andrés Feliciano, - --, 34.- Apolonio Hil, 35.- María Anastacio, 36.- María García Perfecto, 37.- Marcelina García, 38.- María Ramírez, 39.- Francisco Hernández, 40.- Faustina Ramírez, 41.- Tomasa Benito, 42.- Marfa Isidoro, 43.- Marfa Pascual, 44.- Feliciano Isidoro, 45.- Juan Ildefonso, 46.- Vicente Feliciano, - --, 47.- Lorenzo Ildefonso, 48.- José Ignacio, 49.- Alfonso Jiménez, 50.- Rosa Huatrón, 51.- Valeriano López Albino, 52.- Eusebio López, 53.- Apolinar Sánchez, 54.- Librado Eduardo, 55.- Juan Gerardo, 56.- Guadalupe Mateo, 57.- Guadalupe ---

Esteban, 58.- José Estrada Manuel, 59.- Marciala Pérez, - --, 60.- Justo Marcos, 61.- Hilaria Agustín, 62.- Magdalena Apolonio, 63.- Pascual Martínez, 64.- Gabino Martínez González, 65.- Gabino Marfa, 66.- Romualdo Marín, 67.- Jesús Mateo, - --, 68.- Leonor Natera, 69.- Felipe Santiago, 70.- Victoria Miranda, 71.- Juan Sánchez, 72.- Juan de la Cruz, 73.- Miguel Francisco, 74.- Plácido Mauricio, 75.- Víctor Matías, 76.- Nicolás Hilario, 77.- Nicelás Juan, 78.- Lucía Nicelás Sánchez, 79.- Agustín Pérez, 80.- Rodolfo Pérez Escorri, 81.- Estefanía Sánchez, 82.- Crescencia González, 83.- Margarita Paulino, 84.- Aurelio Quirino, 85.- Isidro Sánchez Benítez, 86.- Estefana Sánchez Vda. de Sánchez, 87.- Romualdo Sánchez González, 88.- Lucía Sánchez, 89.- Angela Mejía, - --, 90.- Dionisio Sánchez, 91.- Roberta Martínez Navarrete, - --, 92.- Marfa Victoriano, 93.- Ambrocio Sánchez, 94.- Leonardo Sánchez Isidoro, 95.- Mateo Sánchez, 96.- Silvestre Sánchez, 97.- Juan Sánchez, 98.- Juan Sánchez, 99.- Crescencio Mateo Sánchez, 100.- Agustín Sánchez, 101.- Eduardo Sánchez Librado, 102.- Pedro Nicolás Matías, 103.- María Elena, 104.- Leopina Sánchez, 105.- José Sánchez Agustín, 106.- Melitón Sánchez, 107.- Antonia García, 108.- Petra Cárdenas, 109.- --, 110.- Pedro Sierra, 111.- Marcelino Sierra, 112.- Leonardo Sierra, 113.- Apolonio Marcelino, 113.- Juan Santiago, 114.- Catalina Mateo, 115.- Simón Santiago, 116.- Fidel Sanabria, 117.- Abraham Hernández, 118.- Emiliano de la Cruz, 119.- Felisa Domínguez, 120.- Crescencia Feliciano, 121.- Julián Feliciano, 122.- Epifanio Gregorio, 123.- Lorenzo Ildefonso, 124.- Julianá Ildefonso, 125.- Juan Manuel, 126.- Tomasa Manuel, 127.- Francisca Mendoza, 128.- Hilaria Agustín, 129.- Rosa Miranda, 130.- Pascual Miguel, 131.- Marfa Martínez, 132.- Vicente Medrano, 133.- Martínez Esteban Pedro, 134.- Raymundo Hernández María, 135.- Esperanza Librado Anastacio, 136.- Cirilo Quirino de Jesús, 137.- Graciela Medina García, 138.- Antonio Segundo, 139.- Isidro Tiburcio, 140.- Ignacia Ildefonso, 141.- Tranquilino Melitón, 142.- Germán Valdez, 143.- Francisco Segundo, 144.- Marfa Marcelino, 145.- Tomás Vázquez, 146.- José Rafael Sánchez, 147.- Juan Valencia, 148.- Arnulfo Malesio, 149.- José Sánchez Ramírez, 150.- Enrique Sánchez, 151.- Sabás Sánchez Venga, 152.- Domingo Mendoza, 153.- Pascasio Venegas, 154.- Felipe Alejo y 155.- Hermelinda Valdez; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredeite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer, que se formó con la unidad que perteneció al titular privado Anastacio Julián; asimismo se declará vacante una unidad de dotación para posteriormente ser adjudicada.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SANTIAGO ACOTZILAPAS", municipio de Atlacomulco, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

B A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Luis Echeverría Álvarez
LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLIENDO:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.
Feliciana García
FELICIANA GARCIA.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN GREGORIO CUAUTZINGO", municipio de Chalco, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 5646 de fecha 14 de octubre de 1974, el C. Delegado Agrario del estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos y consta en el expediente las convocatorias de fecha 21 y 28 de abril de 1974, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificarse el 5 de mayo de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 15 de octubre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 5 de noviembre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión

Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 3 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes títulos parcelarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiendo propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 5 de mayo de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios, y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN GREGORIO CUAUTZINGO", municipio de Chalco, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los C.C. 1. Catarino Sánchez, parcela No. 65-112; 2.- Luis Martínez, parcela No. 149, 3.- Filiberto Melchor, parcela No. 51-69, 4.- Jesús González, parcela No. 56-71, 5.- Bonifacio Rodríguez, parcela No. 19-70, 6.- Iringio Aguilar, parcela No. 62-72, 7.- Aurelio Valverde, parcela No. 33-74,-

8.- José Valverde, parcela No. 17-75, 9.- Ramón Hernández, parcela No. 50-84, 10.- Zoferino Portilla, parcela No. 38-85, 11.- Candelario Mora, parcela No. 5-88, 12.- Concepción Velázquez, parcela No. 31-90, 13.- Concepción Arteaga, parcela No. 24-91, 14.- Francisco Guerrero, parcela No. 34-100, 15.- Agustín González, parcela No. 36-98, 16.- Francisco Rayón, parcela No. 25-99, 17.- Mariano Dorasco, parcela No. -- 127, 18.- Martín Mujica, parcela No. 45-103, 19.- Francisco Aguilar, parcela No. 11-113, 20.- José Gómez, parcela No. 165-, 21.- Matías García, parcela No. 30-120, 22.- Juan Arez, parcela No. 10-121, 23.- Cándido Tovar, parcela No. 131, 24.- Pablo Gómez, parcela No. -- 132, 25.- Miguel Vázquez, parcela No. 137, 26.- Simón Rayón, parcela No. 139, 27.- Evaristo Valencia, parcela No. 140, 28.- José Martínez Flores, parcela No. 142, 29.- Gabriel Altamirano, parcela No. 146, 30.- Manuel Calvo, parcela No. 147, 31.- Ascencio Cuellar, parcela No. 156, 32.- Francisco Anaya, parcela No. 157, 33.- Isidora Elías, parcela No. 158, -- 34.- Adela Zavala, parcela No. 159, 35.- Silvestre Aguilar, parcela No. - 161, 36.- Ventura Aguilar, parcela No. 162, 37.- Domingo Carbajal, parcela No. 163, 38.- Enrique Barrera, parcela No. 172, 39.- Evaristo Carbajal, parcela No. 175, 40.- Félix Altamirano, parcela No. 178, 41.- Federico Velázquez, parcela No. 180, 42.- David Huerta, parcela No. -- 182, 43.- Domingo Arias, parcela No. 186, 44.- Casimiro Silva, parcela No. 193, 45.- Francisca Vázquez, parcela No. 205, 46.- Miguel Barrera, parcela No. 208, 47.- Aurelio Valencia, parcela No. 211, 48.- Concepción Carbajal, parcela No. 213, 49.- Jesús Balbuena Montes, parcela No. 225, 50.- Roque Arias, parcela No. 221, 51.- Salvador Quijas, parcela No. 227, 52.- Tomás Arias, parcela No. 230, 53.- Juan Arias, parcela No. 229, 54.- Cayetano Carbajal, parcela No. 234, 55.- Francisco Baendia, parcela No. 236, 56.- Teófilo Elías, parcela No. 245, 57.- Guadalupe López, parcela No. 247, 58.- Fidencio Rodríguez, parcela No. 250, 59.- David Amaya, parcela No. 257, 60.- Benito Altamirano, parcela No. -- 259-260, 61.- Jesús Valverde, parcela No. 261, 62.- Ambrosio Flores, parcela No. 262, 63.- Manuel Velasco, parcela No. 264, 64.- Pascacio Altamirano, parcela No. 254, 65.- Cornelio Valencia, parcela No. 276, -- 66.- Justino Terán, parcela No. 277, 67.- Dionisia Rodríguez Vda. de Silva, parcela No. 296, 68.- Antonio Cuellar, parcela No. 299, 69.- Máximo Espinosa, parcela No. 300, 70.- Samuel Flores, parcela No. 304, 71.- Victoriano Valencia, parcela No. 294-295, 72.- Julio Altamirano, parcela No. 286, 73.- Martín Tovar, parcela No. 282, 74.- José Ma. Hernández, parcela No. 281, 75.- Raúl Jiménez, parcela No. 278, 76.- Juan Sánchez, parcela No. 274, 77.- Margarita Altamirano, parcela No. 269, 78.- Juan León, parcela No. 268, 79.- Sebastián Valencia, parcela No. 194, 80.- Ascencio Jiménez, parcela No. 291, 81.- Loretto González, parcela No. 297, 82.- Benigno González, parcela No. 252, 83.- Apolonio Altamirano, parcela No. 249,

84.- Miguel Aguilar, parcela No. 248, 85.- Concepción Rodríguez, - parcela No. 246, 86.- Pascacio Hernández, parcela No. 243, 87.- Carlos Amaya, parcela No. 241, 88.- Juan Sánchez, parcela No. -- 239, 89.- Rosa Ortega, parcela No. 235, 90.- Antonio Rangel, parcela No. 233, 91.- Enrique Hernández, parcela No. 231, 92.- Jorge Balbuena, parcela No. 225, 93.- Porfirio Solís, parcela No. 220, -- 94.- Fortino Arteaga, parcela No. 216, 95.- Delfino Ramírez, parcela No. 210, 96.- Joaquina Gómez Vda. de Flores, parcela No. 207, - 97.- Vicente Melchor, parcela No. 284, 98.- María Martínez, parcela No. 200, 99.- Catalina Sánchez Vda. de Vázquez, parcela No. -- 191-223, 100.- Petra Hernández, parcela No. 190, 101.- Margarita Altamirano, parcela No. 189, 102.- Guadalupe Aguirre, parcela No. - 188, 103.- Miguel Portilla, parcela No. 187, 104.- Abraham Yescas, - parcela No. 183, 105.- Pedro Altamirano, parcela No. 179, 106.- Pedro Cuellar, parcela No. 176, 107.- Isidro Barrera, parcela No. 173, 108.- Fidencio Altamirano, parcela No. 171, 109.- Loretto Torres, -- parcela No. 170, 110.- Isabel Altamirano, parcela No. 164, 111.- Pastor Ruiz, parcela No. 153, 112.- María Sánchez, parcela No. 150, - 113.- Rosario Ortiz, parcela No. 148, 114.- Epitacio Mora, parcela - No. 144, 115.- Inés Flores Vda. de Valencia, parcela No. 138, 116.- Antonia Ruiz, parcela No. 134, 117.- Angela Bucenda Flores, parcela No. 133, 118.- Merced Rodríguez, parcela No. 46-125, 119.- Indalecio de los Ríos, parcela No. 35-101, 120.- Luisa Valencia, parcela No. 53-96, 121.- Pablo Fuentes, parcela No. 20-87, 122.- Antonio Valencia, parcela No. 42-73, 123.- Rufino González, parcela No. - 64-106, 124.- Simón Gómez, parcela No. 60-58, 125.- Vicente García, parcela No. 59-66, 126.- Gregorio Díaz, parcela No. 57-93, - 127.- Vicenta Valencia, parcela No. 52-117, 128.- Juan Hernández, - parcela No. 49-77, 129.- Antonio Ruiz, parcela No. 47-116, 130.- Bibiano Guerrero, parcela No. 44-95, 131.- Agustín Barrera, parcela No. 39-86, 132.- Angel Mujica, parcela No. 37-104, 133.- Miguel Barrios, parcela No. 32-126, 134.- Pedro Valencia Segundo, parcela No. 28-III, 135.- Ponciano Espinosa, parcela No. 21-79, 136.- Dionisio Rodríguez, parcela No. 16-80, 137.- Agustín Pulgar, parcela No. 4-JI5, 138.- Benífacio Aguirre, parcela No. 8-92, 139.- Enrique Gómez, parcela No. 271, 140.- José Gómez, parcela No. - -- 54-118 y 141.- Pedro Altamirano, parcela No. 196, por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Cipriana de la Luz, 2.- Jesús de la Luz, 3.- Jesús Sánchez Cano, 4.- Bonifacio Rodríguez Segundo, 5.- Fabiana Gómez, 6.- Paz Aguilar - 7.- Leobarda Aguilar, 8.- Leonarda Aguilar, 9.- Rosa Sánchez, 10.- Guadalupe Valverde, 11.- Antonia López, 12.- Ana Ruiz, 13.- Concepción Hernández, 14.- Elena Morales, 15.- Ernesto Mora, 16.- --

José Mora, 17.- Rodolfo Mora, 18.- Cristina García, 19.- Loreto Arreaga, 20.- Manuela Calvo de G., 21.- Sergio Guerrero Calvo, 22.- Hilario Guerrero Calvo, 23.- Hermelinda Guerrero Calvo, 24.- Cesárea Hernández, 25.- Reynaldo Rayón, 26.- Lorenza Zamudio, 27.- Ana Vázquez, 28.- Margarita Juárez de Mújica, 29.- Juana Consuelo Mújica, 30.- Guadalupe Aguilar, 31.- Refugio Aguilar, 32.- Sergio García, 33.- Alberto García, 34.- Margarita Nájera, 35.- Matilde Sánchez, 36.- José Arce, 37.- Luisa Flores, 38.- Rosario Flores, 39.- Guadalupe García, 40.- Vicenta García, 41.- Leonor Terreros, 42.- Rosa Vázquez, 43.- Leonarda Espinosa, 44.- Micaela Montes, 45.- Isabel Altamirano, 46.- Angela Altamirano, 47.- Carmen Altamirano, 48.- Altagracia Mora, 49.- Cleofas Cuéllar, 50.- Manuela Sánchez, 51.- Federico Amaya, 52.- José Amaya, 53.- Juan Amaya, 54.- Faustino Amaya, 55.- Felipe Amaya, 56.- Inés Amaya, 57.- Manuela Jiménez, 58.- Elcazar Barrera, 59.- Rosendo Barrera, 60.- Refugio Cuéllar, 61.- Romana Ramírez, 62.- Natalia Castillo, 63.- Félix Altamirano, 64.- Antonia Huerta, 65.- Eusebio Velázquez, 66.- Carlos Velázquez, 67.- Melitón Velázquez, 68.- Soledad García, 69.- Agripina Pérez, 70.- Alberto Arfas, 71.- Alicia Vázquez, 72.- Jesús Carbajal, 73.- Anastacia Barrera, 74.- Eulalia Barrera, 75.- Teodora Ramos, 76.- José Carbajal, 77.- Elena Carbajal, 78.- Bartola Carbajal, 79.- María Carbajal, 80.- Catarina Rufz, 81.- Carmen Leyva, 82.- Jesús Arias, 83.- Concepción Yescas, 84.- Isabel Bucindá, 85.- Candelaria Torres, 86.- Crescencia Vega, 87.- Zenaida Torris, 88.- Eli Amaya, 89.- Soledad Flores, 90.- Leonor Cerón, 91.- Eufracia Cerón, 92.- Flora Muñoz, 93.- Carmen Contreras de A., 94.- Gregorio Pascacio Altamirano, 95.- Catalina Raquel Altamirano, 96.- Gustavo Altamirano, 97.- Albina Ríos, 98.- Ismaela Carbajal, 99.- Fernando Terán, 100.- Manuel Terán, 101.- Gonzalo Terán, 102.- Margarita Terán, 103.- Catalina Terán, 104.- Sara Terán, 105.- Jesús López, 106.- Rosa Guerrero, 107.- Carlota Altamirano, 108.- Concepción Altamirano, 109.- Dominga Díaz, 110.- Simón Jiménez, 111.- Francisca Pérez, 112.- Rómulo González, 113.- Guillermo González, 114.- Lamberto González, 115.- Mariana Ayala, 116.- Tomasa Altamirano, 117.- Félix Altamirano, 118.- Matona Altamirano, 119.- Carmen Zamudio, 120.- Anastacio Hernández, 121.- Francisca Magadan, 122.- Ignacio Sánchez, 123.- Fidel Sánchez, 124.- Ejemón Sánchez, 125.- Merced Sánchez, 126.- Mariano Valencia, 127.- Rosario García, 128.- Francisco Ornelas, 129.- Benito Cuevas, 130.- Longino Salvador, 131.- Juan Aguirre, 132.- Bernardino Pérez, 133.- Guadalupe Cuéllar García, 134.- Alejandro Cuéllar, 135.- Alejandro Altamirano, 136.- Calixto Altamirano, 137.- Hermilo Alonso, 138.- Francisco Alonso, 139.- Manuela López, 140.- Guadalupe Vázquez, 141.- Soledad Vázquez, 142.- Josefina Vázquez, 143.- Refugio Flores, 144.- Virginia

Rodríguez, 145.- Refugio Hernández, 146.- Antonio Ríos, 147.- Roberto Rico, 148.- Refugio Ríos, 149.- Rosa Ríos, 150.- Amada Cuéllar, 151.- Maura Altamirano, 152.- Julia Carrera, 153.- Celia García, 154.- Delia García, 155.- Lorenza García, 156.- Guadalupe Díaz, 157.- Antonio Carbajal, 158.- Aurelia Guerrero, 159.- Santiago Hernández, 160.- Francisca Seliñas, 161.- Rosa Guerrero, 162.- Victoria Guerrero, 163.- Juana Barrera, 164.- Guadalupe Barrera, 165.- Jorge Barrera, 166.- Regina García, 167.- Angela Mújica, 168.- Gregoria Mújica, 169.- Manuela Mújica, 170.- Zeferino Rodríguez, 171.- Anastacia de Jesús, 172.- Manuela Rodríguez, 173.- Leonila Rodríguez, 174.- Concepción Contreras, 175.- José I. Garduño, 176.- José Aguirre, 177.- Inés Aguirre, 178.- Antonia Aguirre, 179.- Lorenza González, 180.- Sergio García, 181.- Angela Barroso, 182.- Juan Altamirano y 183.- Pedro Altamirano. En consecuencia se cancelan los títulos parcelarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 32887, 32905, 32673, 32878, 32841, 32884, 32855, 32839, 32872, 32860, 32827, 32853, 32846, 32856, 32858, 32847, 32851, 32866, 32833, 32876, 32852, 32832, 32888, 32889, 32893, 32895, 32896, 32898, 32902, 32903, 32912, 32913, 32914, 32915, 32917, 32918, 32919, 32928, 32931, 32934, 32936, 32938, 32942, 32949, 32961, 32964, 32967, 32969, 32981, 32977, 32982, 32985, 32984, 32989, 32991, 33000, 33002, 33005, 33012, 33014, 33015, 33016, 33018, 33009, 33080, 33031, 33049, 33052, 33053, 33057, 33048, 33040, 33036, 33035, 33032, 33028, 33023, 33022, 32950, 33045, 33050, 33007, 33004, 33003, 33001, 32998, 32996, 32994, 32990, 32988, 32986, 32980, 32976, 32972, 32966, 32963, 32960, 32956, 32947, 32946, 32945, 32944, 32943, 32939, 32935, 32932, 32929, 32927, 32926, 32920, 32909, 32906, 32904, 32900, 32894, 32891, 32890, 32867, 32857, 32875, 32842, 32868, 32886, 32882, 32881, 32879, 32874, 32871, 32869, 32865, 32861, 32859, 32854, 32850, 32843, 32838, 32826, 32830, 33025, 32876 y 32952.

SEGUNDO. - Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN GREGORIO GUATZINGO", municipio de Chalco, del estado de México, a los CC. 1.- Jesús Sánchez, 2.- Facundo Martínez Altamirano, 3.- Lauro Olguín Durán, 4.- Luis González Pérez, 5.- Ascención Rosa Suárez, 6.- Efrén Aguirre Aguilar, 7.- Luis Valverde Valverde, 8.- Casimiro Valverde López, 9.- Micaela Hernández Rufz, 10.- Juan Portilla Fuentes, 11.- Guillermina Mora Vázquez, 12.- Félix Rodríguez Godínez, 13.- María Guadalupe Flores Muñoz, 14.- Angela Guerrero Ruiz, 15.- Aurelia Alvarado Rufz, 16.- Miguel Rayón Suárez, 17.- Zeferino Domínguez Zamudio, 18.- Margarita Juárez Gonzaga, 19.- Margarita Valencia Buentista, 20.- Adela Pérez García, 21.- Cándido García Hernández, 22.- Concepción Arce, 23.- Gabino Tovar, 24.- Josefina Valencia Robles, 25.- Cuauhtémoc

témoc Vázquez Amaya, 26.- Juan Ramírez Rodríguez, 27.- Mailde Valencia Espinosa, 28.- Antonia Vázquez Galarza, 29.- Rolando Calvo Altamirano, 30.- Crisóforo Calvo Hernández, 31.- Brígida Cuéllar Mora, 32.- Gabriel Hernández Regalado, 33.- Manuela Anaya Elías, 34.- Gabriel Hernández Díaz, 35.- Cándido Aguilar Roldán, 36.- Ricardo Aguilar Roldán, 37.- Virginia Carbajal Amaya, 38.- Refugio Cuéllar Maldonado, 39.- Rosendo Barrera Robles, 40.- Gabriel Alamillo Castillo, 41.- Juana Velázquez H., 42.- Salvador Huerta García, 43.- Fidel Altamirano Ortega, 44.- Andrea Silva Rodríguez, 45.- Alicia Ponce Rivera, 46.- Teresa Barrera-Carbajal, 47.- Albertina Mújica Galarza, 48.- Moisés Carbajal Ramos, 49.- Herlinda Rayón Hernández, 50.- Armando Arias Rosas, 51.- Rodolfo Arias Velázquez, 52.- Francisca Arias Leyva, 53.- Josefina Arias Leyva, 54.- Carmen Montes Rayón, 55.- Micaela Bucenda Yescas, 56.- Margarita Elías Torres, 57.- Librado Rincón López, 58.- Roberto Vargas Rodríguez, 59.- David Amaya Toris, 60.- Alvaro Altamirano Sánchez, 61.- Humberto Zúñiga Valverde, 62.- Pedro Flores Muñoz, 63.- Leonor Rodríguez Gómez, 64.- José Carlos Altamirano Contreras, 65.- Faustina Valencia Rosas, 66.- Gloria Terán Carbajal, 67.- Teresa Silva Rodríguez, 68.- Gregorio Cuéllar López, 69.- Adolfo Guerrero Ruiz, 70.- Amador Flores-Cuéllar, 71.- Francisco Valencia Bucenda, 72.- Consuelo López, 73.- Carmen Elías Carbajal, 74.- Ma. Isabel García Reyes, 75.- Candelario Suárez Alcibar, 76.- Rubén Fragoso Guevara, 77.- Enrique Cuéllar Hernández, 78.- Rosa León Hernández, 79.- Juana Castillo Flores, 80.- Manuel Rosas Cuellar, 81.- Humberto González Rodríguez, 82.- María Elena Arias V., 83.- Alejandro Martínez A., 84.- Alfredo Aguilar Valencia, 85.- Leonila Rodríguez, 86.- Aurelio Hernández Aguilar, 87.- Ignacio Yescas-Altamirano, 88.- Guillermo García Sánchez, 89.- Miguel Altamirano-Castillo, 90.- Esperanza Mújica Rodríguez, 91.- Regino Hernández-Contreras, 92.- Carlos Velázquez Morley, 93.- Amado Valverde Sánchez, 94.- Chira Caro Suárez, 95.- Jacinto Ramírez Mecalco, 96.- Ruilfo González Alvarado, 97.- Juan García Mendoza, 98.- Salvador Martínez López, 99.- José Arce Sánchez, 100.- María de la Paz Meza Silva, 101.- Jesús Maldonado Calindo, 102.- Dionisio Maldonado -- Queda, 103.- Leonarda García Velázquez, 104.- Marte Vázquez Amaya, 105.- Juan Altamirano Ruíz, 106.- Josefina García Valverde, 107.- Juan Barrera Yáñez, 108.- Virginia Elías Carbajal, 109.- Milpa, Valencia Elías, 110.- Adriana Uribe Martí, 111.- J. Carmen Ortiz Ayala, 112.- Tito Segura Viveros, 113.- Encarnación Arias Leyva, 114.- Margarita Altamirano R., 115.- Angela Valencia Flores, 116.- Josefina Arias Leyva, 117.- Andrea Apolonia Bautista Flores, 118.- L. Rodríguez Rodríguez, 119.- Manuel Altamirano García, 120.- Leoncio Valencia R.-M., 121.- Arturo Altamirano Pérez, 122.- Victoria -- de la Antequera, 123.- Rosa Gutiérrez Pérez, 124.- María Guadalupe -- Pérez, 125.- Vicente González M., 126.- ...

127.- Eulalia Fuentes, 128.- Virginia Hernández, 129.- Josefina Vázquez Ruiz, 130.- Javier Meza Molotla, 131.- Alejandro Altamirano Arteaga, 132.- Julia Mújica Cruz, 133.- Marfa Luisa Díaz Camacho, 134.- Pascual Arias Vilas, 135.- Natalia Ambriz Baños, 136.- Dorito Rodríguez Rodríguez, 137.- Leonor Dorasco Zamudio, 138.- Ofelia Gamacho Aguirre, 139.- Oliva Altamirano Sánchez, 140.- Félix Valencia Rivera y 141.- Angela Altamirano Montes; consecuentemente expedídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privatización de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN GREGORIO CAUZINGO", municipio de Chalco, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; insérbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

Luis Echavarría Álvarez
Luis ECHAVARRÍA ALVAREZ

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

Feliz García García
FELIX GARCIA GARCIA

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privatización de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "ZARAGOZA", municipio de Calimaya, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio No. 6753, de fecha 26 de noviembre de 1974, el C. Delegado Agrario en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 9 de octubre de 1974, el acto de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 17 de octubre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia, a los campesinos que labraban el cultivo

do por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en - el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 23 de diciembre de 1974, a los ejidatarios y sucesores -- afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 6 de enero de 1975, - en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios - propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente - la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la - asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo - fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y - constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; - - quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 17 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, -- por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 35, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, - finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, - es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más - de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 17 de octubre de

1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el - artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados - correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "ZAPAGOZA", municipio de Calimaya, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Leonardo Valdez, 2.- Simón Reyes, 3.- José Carreño, 4.- Gregorio Salazar, 5.- Daniel Colín, 6.- Severa Valdez, 7.- Agustín Arriaga, 8.- Pascual Colín, 9.- Atilano Escamilla, 10.- Refugio Nava, 11.- Francisco Arias, 12.- Teodoro Velázquez, 13.- Marcial Velázquez, 14.- Pedro Salazar, 15.- Fidel Salazar, 16.- Jesús Valdez, 17.- Gregorio Salazar, 18.- Aurelio García, 19.- Maxiriano Tarango, 20.- Félix Valdez, 21.- Juan Delgado, 22.- Joaquín Malváis, 23.- Juan Salazar, 24.- Arturo Arriaga, 25.- José Villegas, 26.- Vidal Guadarrama, 27.- Pablo Villegas, 28.- Carmen Velázquez, 29.- Audelia Tarango, 30.- Luz Díaz, 31.- Soledad Gutiérrez, 32.- Celia Tarango, 33.- Teófilo Salazar, 34.- Juana Arriaga, 35.- Francisco Reyes, 36.- Ezequiel Arias, 37.- Antonio Hernández, 38.- Eugenio Molina, 39.- Teófilo Valdez, 40.- Enrique Salazar, 41.- Ramón Mendoza, 42.- Guillermo Velázquez, 43.- Cosme Tarango, 44.- Abundio Jiménez, 45.- Blas Tarango, 46.- Gonzalo Velázquez, 47.- Luis Escamilla, 48.- Joaquín Carreño, 49.- Rafael Rey, 50.- Cleofas Arias, 51.- Basilio Nava, 52.- Valentín Gutiérrez, 53.- Esteban Malváis, 54.- Adelaida Mendoza, 55.- Teresa Alvarez, 56.- José Escamilla, 57.- Albino Arias, 58.- Guadalupe Tarango, 59.- Antonio Tarango, 60.- Maximino Carreño, 61.- Aurelio Escamilla, 62.- Andrés Gutiérrez, 63.- Celestino Jiménez, 64.- José López, 65.- Eulalia Tarango, 66.- Isaac Valdez, 67.- Manuel Reyes, 68.- Magdaleno Villegas, 69.- Ladislao Villegas, 70.- Maximiano Arias, 71.- Luisa Rodríguez, 72.- Miguel Vilchis, 73.- Jesús Bernal, 74.- Manuel Malváis, 75.- Cruz Tarango, 76.- Abundio Jiménez, 77.- Isidro Arriaga, 78.- Andrés Guadarrama, 79.- Aurelio Nava, 80.- Eliseo Nava, 81.- Espíritu Salazar, 82.- Adrián Arriaga, 83.- Silverio Reyes, 84.- Tomás Flores, 85.- Aurelio Díaz, 86.- Porfirio Carmona, 87.- Andrés Valdez, 88.- Apolinar Molina, 89.- Ruperto Rojas, 90.- Ezequiel Hernández, 91.- Porfirio Valdez, 92.- Lorenzo Arriaga, 93.- Mariana Zarza, 94.- Silviano Villegas, 95.- Teófilo Malváis, 96.- Feliciano Jiménez

nez, 97.- Romana Valdez, 98.- Alberto Valdez, 99.- Jacinta Arias, 100.- Gil Arriaga, 101.- Guillermo Alvarez, 102.- Gracián Carreño, 103.- Esteban Consuelo, 104.- Maximino Delgado, 105.- José Flores, 106.- Esteban García, 107.- Román Guadarrama, 108.- Faustino González, 109.- Gabino Jaime, 110.- Agapito Jaime, 111.- José Jaime, 112.- Felipe Jaime, 113.- Encina Jaimes, 114.- Pablo Jaimes, 115.- Faustino López, -- 116.- José Martínez, 117.- Camilo Martínez, 118.- Ascencio Molina, 119.- Cándido Mendoza, 120.- Félix Nieto, 121.- Juana Piña, 122.- Frliciano Piña, 123.- Tomás Piña, 124.- Andrés Salazar, 125.- Guadalupe Salazar, 126.- Margarito Valdez, 127.- Isabel Valdez, 128.- Francisco Valdez, 129.- Emilio Valdez, 130.- Ambrosio Villegas, 131.- Narcisa Valdez, 132.- José Velázquez, 133.- Ponciano Velázquez y 134.- Ponciano Valdez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Efraín Valdez, 2.- Angel Franco, 3.- Samuel Reyes, 4.- Gudelia Salazar, 5.- Benito Carreño, 6.- Ignacia Salazar, 7.- Francisco Salazar, 8.- Juana Arriaga, 9.- Gustavo Colín, 10.- Emeterio Salazar, 11.- Maximiliano Valdez, 12.- Hipólito Arias, 13.- Consuelo García, - 14.- Juan Colín, 15.- Emilia Zarza, 16.- Roque Escamilla, -- 17.- Clotilde Salazar, 18.- Abel Nava, 19.- Ignacia López, - 20.- Jesús Velázquez, 21.- Romana Valdez, 22.- Ezequiel Velázquez, 23.- Emiliana Salazar, 24.- María Tarango, 25.- Guadalupe Delgado, 26.- María Jiménez, 27.- Rufino García, - - 28.- Cecilia Reyes, 29.- Adolfo Valdez, 30.- Guadalupe Zarza, 31.- Fernando Delgado, 32.- Juana Valdez, 33.- Taide Malvás, 34.- Encarnación Arias, 35.- Lorenzo Villegas, 36.- -- María Ortega, 37.- Rogelio Villegas, 38.- Herlinda Vázquez, - 39.- Juana Valdez, 40.- José Reyes, 41.- Delfina Arias, 42.- Celia Arias, 43.- Graciano Hernández, 44.- Isabel Reyes, - - 45.- Jesús Valdez, 46.- María Guadarrama, 47.- Mario Salazar, 48.- Antonia Hernández, 49.- Ubaldo Mendoza, 50.- Balbina Delgado, 51.- Jesús Tarango, 52.- Petra Valdez, 53.- Concepción María, 54.- Guadalupe Escamilla, 55.- Encarnación Velázquez, 56.- Edmundo Carreño, 57.- Julia Ortiz, 58.- Rodolfo Rey, 59.- Natividad Molina, 60.- Manuel Nava, 61.- Elpidio Salazar, 62.- Sara Gutiérrez, 63.- Melquiades Guadarrama, - - 64.- Lorenzo Malvás, 65.- Cabina Hernández, 66.- Félix Valencia, 67.- Ernesto Arias, 68.- Teresa Mendoza, 69.- Alicia Tarango, 70.- Concepción Serna, 71.- Alfredo Carreño, -- 72.- Fausto Zarza, 73.- Andrés Gutiérrez, 74.- Fulalia Tarango, 75.- Benito López, 76.- Irene Salazar, 77.- Rogelio Reyes, 78.- Gregorio López, 79.- Ascención Villegas, 80.- Magdalena Reyes, 81.- Baltasar Malvás, 82.- María Valdez, 83.- Félix Tarango, 84.- María Valdez, 85.- Juan Estrada, 86.- -- Cecilia Guadarrama, 87.- Javier Nava, 88.- Fermín Ezequiel, -

39.- Bernardo Salazar, 90.- Guillermo Arriaga, 91.- Margarita Reyes, 92.- Herminia Arizmendi, 93.- Aurelio Díaz, 94.- - Angéla Carmona, 95.- Aurelia Salazar, 96.- Agustín Valdez, - 97.- Margarita Delgado, 98.- Gloria Molina, 99.- Jovita García, 100.- Juan Rojas, 101.- Cristina Zaragoza, 102.- Víctorio Hernández, 103.- José Jiménez, 104.- Teresa Serrano, - - 105.- Pedro Arriaga, 106.- Eugenia Malvaís, 107.- Serafín -- Valdez, 108.- José Valdez, 109.- Jorge Villegas, 110.- Sofía Salazar, 111.- Isidoro Valdez, 112.- José Valdez, 113.- Gilberto Arriaga, 114.- Conrado López, 115.- Rafael Carreño, - 116.- Paula Zarza, 117.- Elena Consuelo, 118.- Elisa Jiménez 119.- Crispín Delgado, 120.- Francisca Valdez, 121.- Celia García, 122.- Román Guadarrama, 123.- Rafaela Arriaga, 124.- Ángel Jaime, 125.- Agapita Jaime, 126.- Víctor Jaime, 127.- Flora Guadarrama, 128.- Ezequiel Jaime, 129.- Juana Tarango, 130.- Ponciana Velázquez, 131.- Señorina Martínez, 132.- -- Tomás Martínez, 133.- Severino Nieto, 134.- Tomás Mendoza, - 135.- Isabel Piña, 136.- Petra Villegas, 137.- Juan Martínez, 138.- María Piña, 139.- Carmen Hernández, 140.- Marcelino Piña, 141.- Marced Gutiérrez, 142.- Martiniano Salazar, - 143.- Micaela Velázquez, 144.- Serafín Valdez, 145.- Antonia Zarza, 146.- Cándido Valdez, 147.- Catalina Jiménez, 148.- - Margarito Valdez, 149.- Virginia López, 150.- Clemente Villegas, 151.- Librada Valdez, 152.- José Reyes, 153.- Aurelio - Velázquez y 154.- Soledad Tarango. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 458693, 458696, 458697, 458698, 458699, 458700, 458701, - - 458702, 458703, 458704, 458705, 458706, 458709, 459710, - - 458711, 458713, 458714, 458715, 458716, 458718, 458721, - - 458722, 458723, 458724, 458725, 458727, 458729, - - 458730, 458731, 458732, 458734, 458735, 458736, 458737, - - 458738, 458739, 458744, 458745, 458746, 458748, 458751, - - 458752, 458753, 458754, 458756, 458757, 458759, 458760, - - 458761, 458763, 458764, 458767, 458772, 458773, 458774, - - 458780, 458781, 458782, 458785, 458786, 458789, 458790, - - 458791, 458793, 458795, 458796, 458800, 458802, 458803, - - 458805, 458808, 458810, 458809, 458813, 458817, 458819, - - 458820, 458822, 458823, 458824, 458825, 458827, 458829, - - 458830, 458832, 458837, 458848, 458851, 458859, 458860, - - 458867, 458869, 458871, 458872, 458876, 458877, 458878, - - 705894, 705897, 705901, 705906, 705907, 705908, 705915, - - 705916, 705917, 705920, 705926, 705927, 705928, 705929, - - 705930, 705931, 705932, 705934, 705935, 705936, 705940, - - 705943, 705944, 705946, 705947, 705955, 705958, 705961, - - 705983, 705984, 705985, 705987, 705988, 705989, 705990 y - - 705998.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "ZARAGOZA", municipio de Calimaya, del estado de México, a los CC. 1.- Fernando Tarango C., 2.- Poque Cruz Delgado, 3.- Epigmenio Delgado H., 4.- Macdonio Valdez V., 5.- Antonino Escamilla V., 6.- Alvaro Velázquez M., 7.- Cupertino Delgado, 8.- Isaias Mendoza Salazar, 9.- Adán Salazar Salazar, 10.- Rosa Flores Salazar, 11.- Aurelio Arias Salazar, 12.- Raymundo Bursos Salazar, 13.- Scres Piña Flores, 14.- Gregoria Salazar, 15.- Tomás Salazar Flores, -- 16.- Agustín Tarango Bernal, 17.- Macdonio Valdez Arias, -- 18.- Fuebio Colín Salazar, 19.- Benito Tarango Carreño, -- 20.- Juan Valdez S., 21.- Silviano Tarango G., 22.- Adolfo Delgado Molina, 23.- Refugio Salazar, 24.- Antonino Arriaga-Nava, 25.- Poque Arias Valdez, 26.- Maximino Guadarrama V., -- 27.- Saturnino Jiménez A., 28.- Agustín Reyes, 29.- Ignacio Jiménez, 30.- Agustín Jiménez, 31.- Miguel Nieto Villegas, -- 32.- Erasmo Velázquez, 33.- Efrén Salazar, 34.- Rafael Salazar, 35.- Manuel Tarango Carreño, 36.- Félix Escamilla Molina, 37.- Roberto Salazar Salazar, 38.- Moisés Tarango Bernal, 39.- Adolfo Dílgado Valdez, 40.- Paula Salazar Hernández, -- 41.- María de la Luz Carreño Arias, 42.- Raúl Velázquez Valdez, 43.- Antonio Bernal Tarango, 44.- María de la Luz Velázquez Arias, 45.- Ponciano Tarango Escamilla, 46.- Canuto Velázquez, 47.- Juan Escamilla V., 48.- Pablo Carreño Ortiz, -- 49.- Emilio Colín Nava, 50.- Miguel Carreño Arias, 51.- Enrique Nava Salazar, 52.- Rogelio Valdez, 53.- Jesús Zarza Valdez, 54.- Bernardo Salazar Avila, 55.- Félix Velázquez V., -- 56.- Antonio Escamilla H., 57.- Fernando Tarango Bernal, -- 58.- Reymundo Tarango Nava, 59.- Erasmo Tarango Bernal, 60.- Maximiliano Molina Valdez, 61.- Clemente Escamilla, 62.- -- Erasmo Estrada Valdez, 63.- Juan Jiménez Bernal, 64.- Juan López Guadarrama, 65.- Adrián Valdez, 66.- Fernando Valdez, -- 67.- Antonio Salazar Mendoza, 68.- Gregorio Velázquez Arias, 69.- Braulio Guadarrama Colín, 70.- Gregorio Velázquez Arias, 71.- Vicente Jiménez Rodríguez, 72.- Adrián Vilchis Valdez, -- 73.- Elías Bernal Tarango, 74.- Cipriano Terral Malva, -- 75.- María del Carmen Tarango, 76.- Luz Velázquez, 77.- Pedro Mo Arriaga, 78.- Iñacio Zaragoza, 79.- Alegario Tarango Velázquez, 80.- Adán Nava, 81.- Antonio Avila, 82.- Carlota Delgado, 83.- Reymundo García Delgado, 84.- Pedro Flores, -- 85.- Eulalia Gutiérrez, 86.- Daniel Salazar Colín, 87.- -- gel Nava Zarza, 88.- Soledad Velázquez Piña, 89.- Domingo Sánchez Alvarado, 90.- Teresa Tarango, 91.- Gertrudis Sánchez, 92.- Julia Arriaga, 93.- Everardo Valdez, 94.- Plácido Velázquez Velázquez, 95.- Carlos Alva, 96.- Diego Rojas, --

97.- Lázaro Velázquez, 98.- Lorenzo Arriaga, 99.- Consuelo Pila de Arriaga, 100.- Santos Arriaga Jaimes, 101.- Ramiro Velázquez Velázquez, 102.- Carlos Zarza Valdez, 103.- Juan Consuelo Salazar, 104.- Agustín Delgado Valdez, 105.- Carlos Flores Salazar, 106.- Saturnina Domínguez, 107.- Leonardo Guadarrama, 108.- Ismael González Colín, 109.- Albina Solís, 110.- Dolores Sánchez Bernal, 111.- Ascención Jaime Guadarrama, 112.- Victoria Jaime, 113.- Ponciano Velázquez, 114.- Anita Jiménez Flores, 115.- Luis García Nieto, 116.- Reymundo Arriaga J., 117.- Ma. Trinidad Martínez, 118.- Marcos Estrada Velázquez, 119.- Rómulo Flores Mendoza, 120.- José Nieto Villegas, 121.- Silvina Díaz Gutiérrez, 122.- Rubén Gutiérrez Estrada, 123.- Andrés Alvarado Velázquez, 124.- Ma. de Jesús Domínguez, 125.- Melchor Piña Jaimes, 126.- Bartolo Arellano Ayala, 127.- Mauro Zaragoza Estrada, 128.- Gustavo Valdez, 129.- Pedro Martínez Piña, 130.- Rogelio Arias, 131.- Santos Salazar Arias, 132.- Maximiliano Velázquez Villegas, -- 133.- Severa Salazar Zarza, 134.- Jesús Valdez; consecuentemente, expidáse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "ZARAGOZA", municipio de Calimaya, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase y hágase las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ricótese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

López
LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ.

CÚPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

García
FELIX RODRIGUEZ GARCIA.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA JUANA PRIMERA SECCIÓN", municipio de Almoloya de Juárez, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio No. 4517 de fecha 30 de agosto de 1974, el C. Delegado Agrario del estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciar juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la investigación de usufructo parcelario ejidal que tuvo verificativo el día 17 de marzo de 1974, en base en la cual se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el día 5 de septiembre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 23 de septiembre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que proponen el C. Delegado del Ramo en el estado.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en la celebrada el 17 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación-

por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por el C. Delegado del Ramo en el estado por investigación de usufructo parcelario ejidal de fecha 17 de marzo de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA JUANA PRIMERA SECCION", municipio de Almoloya de Juárez, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Francisco Valdez, 2.- Mauricio Maldonado, 3.- Cecilio Sánchez, y 4.- Tomás Esquivel. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Manuela Paredes, 2.- Pedro Valdez, 3.- Cristina Hernández, 4.- Francisca Maldonado, 5.- Florentina Maldonado, 6.- Celsa Sánchez, 7.- Angela Sánchez, 8.- Modesta Ortiz, y 9.- Guadalupe Esquivel. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 569784, 569804, 569820, - 569818.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SANTA JUANA PRIMERA SECCION", municipio de Almoloya de Juárez, del estado de México, a los CC. 1.- Tomasa Jiménes Morales, 2.- Antonio Maldonado González, 3.- Aureliano Estrada Hernández, y 4.- Juan Esquivel Ortiz; consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SANTA-

JUANA PRIMERA SECCION", municipio de Almoloya de Juárez, -- del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Luis Echeverría Álvarez.

CIRPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

Borl
FELIX BARRA GARCIA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado " SAN PEDRO DENXII ", municipio de Aculco, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio No. 564, de fecha 27 de enero de 1975, el C. Delegado Agrario en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciar juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 21 de octubre de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 4 de noviembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo, notificó el 29 de enero de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; mismo que se llevó a cabo el 14 de febrero de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opina que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue remitido a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 6 de febrero de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obtuvieron antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido -- cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 4 de noviembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado " SAN PEDRO DENXII ", municipio de Aculco, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Gabino López, 2.- Enrique Guerrero, 3.- J. Santos Hernández, 4.- Domingo Hernández V., 5.- Clemente Hernández Sánchez, 6.- Agustín Ferrer, 7.- Liebardo Ferrer, 8.- Perfecto Reyes, 9.- Toribio Guerrero B., 10.- Domingo Pérez Barbero, 11.- Hilario Rodríguez, 12.- Eusebio Trejo Rodríguez, 13.- J. Guadalupe Valerio 2/o., 14.- Tiofilo Varela B., 15.- Facundo Ferrer Carranza, 16.- Esteban Carranza García, 17.- Benito García Martínez, 18.- Ignacio Ferrer Carranza, 19.- María Estefana Carranza García, 20.- Benicia Trejo, 21.- Marcelino Ferrer Maqueda, 22.- Joaquín Martínez Bautista, 23.- Primitivo Ferrer Maqueda, y 24.- Luis Martínez Hernández. Por la misma razón se pri-

van de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Marcelino López García, 2.- J. Leonor Hernández F., 3.- Ignacio Hernández G., 4.- Josefina González, 5.- Matilde Hernández, 6.- Felipe Trejo Ferrer, 7.- Rita Ferrer, 8.- Antonio Valerio Ferrer, 9.- Casimira Ferrer, 10.- Pedro Ferrer González, 11.- Margarita Hernández, 12.- Federico Ferrer, 13.- Macaria García, 14.- Tito Martínez Hernández, 15.- Justa Hernández, 16.- Petra Martínez Hernández, 17.- Isabel Ferrer Hernández, 18.- Isidra Hernández, 19.- Zenaida Ferrer G., 20.- Natalia Martínez, y -- 21.- María Alonso. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios mencionados, números: 1280360, 1280361, 1280363, 1280364, 1280365, 1280366 1280370, 1280371, 1280378, 1280382, 1280388, 1280394, 1280409, 1280426, 1280444, 1280448, 1280454, 1280457, 1280460, 1280463, 1280377 1280390, y 1280407,

SEGUNDO. - Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venirlos cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN PEDRO DENXUL" municipio de Aculco, del estado de México, a los CC. 1.- Lino López -- García, 2.- Juan Guerrero Bautista, 3.- Adelaida Ferrer, 4.- Nicasio Hernández G., 5.- Demetria Hernández, 6.- Francisco Ferrer Hernández, 7.- Pomposo Ferrer Maqueda, 8.- Raymundo Pérez Reséndiz, 9.- Cipriano -- Guerrero Cruz, 10.- Faustino Rodríguez, 11.- Artemio Trejo, 12.- J. Guadalupe Valerio, 13.- Pedro Alvarez, 14.- Marta González, 15.- Velente Carranza Ferrer, 16.- Celino García Martínez, 17.- Mariano Ferrer Carranza, 18.- Benito Maqueda G., 19.- Angel Ferrer, 20.- Leandro Barrera, 21.- Francisco Barrera y 22.- Eligio Pérez cuestionadamente, expidirse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trate, y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer misma que se formará con la unidad de dotación que pertenece al titular privado Primitivo Ferrer Maqueda; asimismo se declara una unidad de dotación vacante para posteriormente ser adjudicada.

TERCERO. - Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado de " SAN PEDRO DENXUL ", municipio de Aculco del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; insérbase y hágase las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, - en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUAN ECHAVEKRIA ALVAREZ.

CLAMPLAS:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

FÉLIX DÍAZ GARCÍA.

V I S T O para resolver el expediente relati-
vo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación
de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado
"CRUZ DEL NORTE Y SU ANEXO HUERTO SECO", municipio de Tlatla-
ya, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio No. 7126 de -
fecha 11 de diciembre de 1974, el C. Delegado en el estado -
de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara --
juicio privativo de derechos agrarios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la --
senciente resolución, por haber abandonado el cultivo permanente
de las unidades de dotación por más de dos años consecuti-
vos, y consta en el expediente las convocatorias de los 12 y
2 y 11 de noviembre de 1974 y el acta de la asamblea ordinaria y
extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 12 de
noviembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos
agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia
a los campesinos que las han venido cultivando por más de
dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto
resolutivo, y se confirmaron los derechos agrarios de 16 campesinos
del censo básico más la parcela en color, beneficiándose
en la resolución presidencial de 3 de enero de 1957, publicada
en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de
1957, quienes se encuentren en la actualidad cultivando sus
unidades de dotación y que se trate de un tercero punto res-
olutivo de la presente resolución.

RESULTADO SEGUNDO.- La observación que se refiere
a la Comisión Agraria Mixta, y, siendo considerado, se dictó
el 10 de diciembre de 1974, a los ejidatarios citados, --
para que comparecieran a la audiencia de juzgado y ala alcaldía
municipal que se llevó a cabo el 3 de enero de 1975, en la
que se comprobó legalmente la procedencia para la privación
de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de confor-
midad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás re-
lativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión --
Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus --
derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el re-

conocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria; Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó dictamen en sesión celebrada el 10 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 19 de noviembre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones I y III; 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.-Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "CRUZ DEL NORTE Y SU ANEXO HUERTO SECO", municipio de Tlatlaya, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Benito Laureano Pascual. 2.- Margarito Leónidez Prisciliano. 3.- Esteban Salcedo Tirso. 4.- Félix Silverstre de Nova. 5.- Marcelino Prisciliano Robles. 6.- Trinidad

Flores Ayala. 7.- Santos Banderilla Antonio. 8.- Baltazar Medina Patricio. 9.- Francisco Antonio Leonides. ANEXO: -- "PUERTO SECO", 10.- Carlos Abarca Brito. 11.- Juan Bueno Martínez. 12.- Marcos Cárdenas Casiano. 13.- Crisneria Telésforo Vda. de Domicio. 14.- Alberto Flores Escobar. 15.- Ladislao Flores Tovar. 16.- Gregorio de Jesús Antonio. 17.- Palemon de Jesús Jacinto. 18.- Ciriaco Juan Domínguez. y 19.- Eudoxio Vargas Figueroa.

SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "CRUZ DEL NORTE Y SU ANEXO HUERTO SECO", municipio de Tlatlaya, del estado de México, a los CC. 1.- Enedino Cárdenas Prisciliano. 2.- Eleuterio Salvador Ortiz. 3.- Wulfrano Cárdenas Prisciliano. 4.- Everardo Cárdenas Prisciliano. 5.- Adrián Catarino Leonides. 6.- Serafín Catarino Prisciliano. 7.- Heriberto Cárdenas Campuzano. 8.- Amador Cárdenas Velázquez. 9.- Loreto Flores Cárdenas. 10.- Edgardo Solano García. 11.- Gardelio Cárdenas Velázquez. 12.- Vicente Cardoso Villalobos. 13.- Wulfrano Cárdenas Velázquez. 14.- Godeleva Cárdenas Herrera. 15.- Heriberto Llamas García. 16.- Clemente Alvarez Cárdenas. 17.- Ezequiel Ciriaco Cárdenas. 18.- Gabriel Terán García. y 19.- J. Santos Solano García; consecuentemente, expedídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Se confirman los derechos agrarios de 16 campesinos del censo bájico, beneficiados en la resolución presidencial de 3 de abril de 1957, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1957, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación, a los CC. 1.- Rufino Velázquez Nolasco. 2.- Marcial Leonides Patricio. 3.- Pedro Catarino Leonides. 4.- Santos Mora Marcos. 5.- Balconero Cárdenes Gómez. 6.- Pedro Juan Antonio. 7.- Luero Salvador Francisco. 8.- Luisón Leonides Dimas. 9.- Fidel Mora Ramírez. 10.- Rubén Flores Abarca. ANEXO: "HUERTO SECO", 11.- Pablo Cárdenas Herrera. 12.- Rubén Cárdenas Herrera. 13.- Avelino Casillas Pilón. 14.- Crisóforo García Bartolo. 15.- Abel Solano García. y 16.- Juana García Vda. de Solano, en el ejido del poblado denominado "CRUZ DEL NORTE Y SU ANEXO PUERTO SECO", municipio de Tlatlaya, del estado de México; consecuentemente, expedídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la parcela escolar.

CUARTO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "CRUZ DEL

NORTE Y SU ANEXO HUERTO SECO", municipio de Tlatlaya, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútense.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo - de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

J. L. G.
JOSÉ LUIS GARCÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

F. J.
FELIX JAVIER GARCIA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAA ANTIGUOS CERVECEROS", municipio de Axapusco, del estado de México; y

RESULTADO PRIMERO.- Por oficio No. 1066 de fecha diez de marzo de 1974, el C. delegado "Caja del Estado de México", solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y herederos en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y conste en el expediente las convocatorias de fechas 7 y 15 de febrero de 1974, y el acta de los establecimientos agrarios extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 23 de febrero de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que los han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, por fallecimiento del titular se cancele el certificado de derechos agrarios y se prive de sus derechos sucesarios agrarios, a los herederos que abandonaron la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudicársela al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se cita en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESUMEN ALIMENTARIO.- La demandación se presentó a la Comisión Agraria Mixta y, dicha organismo, en su acta el 6 de junio de 1974, a los ejidatarios y sucesores señalados, para que renunciaran la actividad de productor y abogaran sus ejidatarios y sucesores en el año de 1974, en la cual comprendió tanto el ejercicio de la actividad productiva como el ejercicio de la actividad agraria, y en el año de 1975, en la cual se comprendió tanto el ejercicio de la actividad productiva como el ejercicio de la actividad agraria.

La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de los derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el concesionamiento que impone la unidad agraria extraordinaria de ejidatarios.

CONSIDERANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprueba la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se sugirió al vocal consultivo agrario correspondiente, con la condición de que fuera comprendido por estar integrado correctamente; quien a su vez, correspondió favorablemente el acuerdo emitido hoy, la cual dio la comisión de dirección del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 31 de enero de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; fundiéndose concordado, por los conocimientos que originan en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesarios a que se refiere el artículo 25, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesarios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, a razón de dos años se cumplió el plazo establecido en la citada legislación para la unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiendo sido presentado el correspondiente de sus derechos agrarios por la Comisión Agraria extraordinaria de ejidatarios, aprobado el 23 de febrero de 1974, en la que se dispuso por los artículos 72, ---fracción III, 81, 84, 85, 280 y demás aplicables de la misma Ley, proceder a reconocer sus derechos agrarios; y, con fundamento en el artículo 19 de la mencionada Ley, expedir los certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAA ANTIGUOS CERVECEROS", municipio de Axapusco, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- José Bautista Chacón, 2.- Tomás Flores, 3.- Félix Aguirre, 4.- Simón Carro, 5.- Brígida Gómez, 6.- Isidro Gutiérrez, 7.- Luciano Aguirre, 8.- Cecilia Baldemar, 9.- Trinidad Aguirre, 10.- Pedro López, 11.- Lucila Aguirre, 12.- Inocencia Gutiérrez, 13.- Luis Lucio, 14.- Emilio Gerón, 15.- Antonio Jiménez, 16.- Ignacio Flores, 17.- Ramón Avilés, 18.- Alfonso Flores, 19.- Matías Gutiérrez, 20.- Patricio Flores, 21.- Salvador Jiménez, 22.- Octavio Jiménez,

zina, 23.- Alfonso Orozco, 24.- Tranquillo González, 25.- Miguel González, 26.- Emiliano García, 27.- Pilar Bautista, 28.- Adalberto Bautista, 29.- Guillermo Zarco, 30.- Esteban Bautista, 31.- Norberto Flores, 32.- Juan Felipe Díaz, 33.- Encarnación López, 34.- Angel Veliz, 35.- Carmen Bautista, 36.- Ascension Bautista Zarco, y 37.- Vicente Herrera. Por la misma razón se privan de sus derechos ejer-
cicia agrarios a los 42. 1.- Rosario Bautista, 2.- Francisco Cruzon, 23.- Felicitas Bautista, 4.- José Aguirre, 5.- Paz Bautista, 6.- Ramón Melchorino, 7.- Efigenia Gómez, 8.- Petru Molinaado, 9.- Matilde Agui-
rre, 10.- Antonia Durán, 11.- Renato Aguirre, 12.- Esperanza Agui-
rre, 13.- Guadalupe, 14.- Luis Felipe Jiménez, 15.- Efigenia Jiménez, 16.- Adelina Bautista, 17.- Justino Aguirre, 18.- Clotilde Gómez, 19.- Lázaro Cárdenas, 20.- Gregorio Alvarado, 21.- Norberto Bautista, 22.- Francisco Lucio, 23.- Petru Bautista, 24.- Olney Croce, 25.- Je-
sús Pérez, 26.- Alfonso Bautista, 27.- Trinidad Urzaco, 28.- Francisco Bautista, 29.- Cecilia Enciso, 30.- Enriqueta Ovelia, 31.- Angel Lu-
cio Enciso, 32.- Arnulfo González, 33.- Simplicio González, 34.- Gonzá-
lez Francisco, 35.- Martín Zetza, 36.- Juana Díaz Ordóñez, 37.- Teresa Rayos, 38.- Refugio Maldonado, 39.- Inocencia Díaz, 40.- Paula Bautista, 41.- Emilia Bautista, 42.- Inocencia Barco, 43.- Petru Melchorino, 44.- Maximiliano Bautista, 45.- Luz Sarmiento, 46.- Inocencio Bautista, 47.- Juan Orozco, 48.- Francisco Hernández, 49.- Sebastián Delgadillo, 50.- Petru Bautista, 51.- María López, 52.- Nicolás Bautista, 53.- Manuel Bautista, 54.- Emilia Cárdenas, 55.- Inocencia Díaz, 56.- Manuel Bautista, 57.- Rosa Díaz, 58.- María Bautista, 59.- Prisciliano Herrera, y 60.- Altagracia López. De consecuencia, se cancelan los certifica-
dos de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 2119, 2121, 2123, 2125, 2126, 2127, 2129, 2131, 2133, 2136, 2138, 2140, 2142, 2143, 2145, 2148, 2150, 2151, 2152, 2154, 2157, 2158, 2160, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2172, 2173, 2176, 2177, 2179, 2180, y 2141.

3. **SEGUNDO.**- Se revocan los derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venirlos cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN ANTONIO CHAVACO", municipio de Axapusco, del estado de México, a los 42. 1.- Meliton Landa, 2.- Lázaro Flores, 3.- Juan Bautista, 4.- Encarnación Jiménez S., 5.- Aurelio Bautista, 6.- Martín Bautista, 7.- Marcial Aguirre, 8.- Marco Antonio González, 9.- Andrés Aguirre, 10.- Luis Olivio, 11.- Felisa López, 12.- Miguel Cárdenas Herrera, 13.- Felisa Avila, 14.- Miguel Cárdenas, 15.- Leobardo Lomeli Bautista, 16.- Ismael Delgadillo, 17.- Andrés Bautista S., 18.- Félix Flores, 19.- Matilde Bautista - Gómez, 20.- Reyes Croce, 21.- Norberto Landa F., 22.- Vicente Bautista, 23.- Alfonso Bautista C., 24.- Victoriano González Gómez, 25.- Amestigio Molinares, 26.- Francisco Gutiérrez Gómez, 27.- Guillermo Bautista Gómez, 28.- Encarnación Gómez, 29.- Leobardo Landa F., 30.- Alfonso Bautista, 31.- Alfonso Gómez Bautista, 32.- Francisco Delgadillo, 33.- Norberto Bautista, 34.- Ascension Avila, 35.- Juana Bautista, 36.- Amelio Flores Bautista, y 37.- Nadeada Zarco O.; consecuentemente, expídanse los correspondientes certificados de derechos agrarios, que los

credite a los ejidatarios del poblado de que se trata, y el correspondiente a la parcela escolar.

TERCERO.- Por fallecimiento de: 1.- Abundio Bautista; se cancela el certificado de derechos agrarios número: 2175, en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO CHAVACO", municipio de Axapusco, del estado de México; y se privan de sus derechos sucesorios agrarios por haber abandonado el cultivo personal de tales unidades de dotación, por más de dos años consecutivos, a los 42. 1.- Guillermo Bautista, 2.- Sebastián Croce, 3.- Lázaro Bautista, y 4.- Bernardino Bautista, y se adjudica la unidad de dotación, por haberla venido cultivando por más de dos años consecutivos, al 5. 1.- Víctor Bautista. Consecuentemente, expídense a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios que lo credite como ejidatario del poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN ANTONIO CHAVACO", municipio de Axapusco, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Luis Echeverría Álvarez

CONEJO: EL SECRETARIO DE LA INFORMACIÓN.

H *J* *E* *F* *M* *A* *R* *E* *S* *P* *O*

FIRMAS: *Luis Echeverría Álvarez*, *Concejo: El Secretario de la Información*, *François Mitterrand*, *Presidente de la República*, *Julio María Sánchez*, *Ministro de Hacienda*, *Alfonso Guerra García*.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JOAQUÍN LAMILLAS", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México; y

RESULTADO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 2 de marzo de 1972, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, asamblea que tuvo verificativo el 9 de marzo de 1972, en la que se puso recoger los derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que los han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RECONSIDERANDO SEGUNDO.— La consideración se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicha organismo, notificó el 10 de septiembre de 1972, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que asistieran a la audiencia de pruebas y alegatos; mismo que se llevó a cabo el 16 de octubre de 1972, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; en conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 429 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que aprobara la condición general extraordinaria de ejidatarios.

RECONSIDERANDO TERCERO.— El expediente relativo fue turnado al Tribunal de Despacho de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Dto. de Justicia Agraria, Dto. Unido General de Dotación Agraria, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuere aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo examinado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; resolviéndose constatando, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 23, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y a quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que los compromisos establecidos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiendo sido propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 9 de marzo de 1972, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III SI, 430 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 63 de la mencionada Ley, emitir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido, al poblado denominado "EJIDO JOAQUÍN LAMILLAS", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los E.S. 1.- Raymundo Cruz, 2.- Pedro Cruz, 3.- Esteban Cruz, 4.- Bartolomé Cruz, 5.- Matías Cruz, 6.- Agustín Domingo, 7.- Juan Ignacio Martínez, 8.- Emeterio García, 9.- Vidal García, 10.- Silvano —

García, 11.- Juan Hernández, 12.- Guadalupe Medina, 13.- Emilio Moreno, 14.- Rafael Martín, 15.- Longino Lázaro, 16.- José García Cuerto, 17.- Pascasio Cruz, 18.- Luis Cruz Segundo, 19.- Ambrosio Valdez, 20.- José Valdez, 21.- Florencio Urbina, 22.- Ignacio Urbina, 23.- Cecilio Urbina, 24.- Maximino Urbina, 25.- Pedro Urbina, 26.- Odilón Urbina, 27.- Amancio Urbina, 28.- Vicente Urbina, 29.- Guadalupe Urbina, 30.- Rafael Tomás, 31.- Anastasio Tenorio, 32.- Alberta Tenorio, 33.- Juanito Sánchez, 34.- Margarita Rojas, 35.- Pablo Rojas, 36.- Agustín Piña, 37.- Bonifacio Piña, 38.- Luis Piña, 39.- Faustino Posadas, 40.- Esteban Posadas, 41.- María Juana Piña, 42.- Narciso Martín, 43.- Trinidad Martín, 44.- Guadalupe Moreno, 45.- Leonardo Martínez, 46.- Maximino Moreno, 47.- Remualdo Moreno, 48.- Vicente Matías, 49.- José Medina, 50.- Francisco Moreno, 51.- Juan Moreno, 52.- Vicente Moreno, 53.- Felipe García, 54.- Atanacio Castro, 55.- Adolfo Espíñola, 56.- Trinidad Iglesias, 57.- Lorenzo García, 58.- Policarpa García, 59.- Marcelino Lugo, 60.- Gregorio, 61.- Dolores García, 62.- Encarnación García, 63.- Claudio García, 64.- Sebastián García, 65.- Blasina García, 66.- Felipe García, 67.- Hilario Hernández, 68.- Melchor Agustín, 69.- Francisco López, 70.- Francisco Medina, 71.- Juanita Moreno, 72.- Ignacio Moreno, 73.- Guadalupe Moreno, 74.- José Martín, 75.- Silverio García, 76.-

Victoriano Agustín, 77.- Juan Urbina, 78.- Emilio Urbina, 79.- Catalina González, 80.- Simón Rojas, 81.- Juan Rojas, 82.- Leopoldo Posadas, 83.- Sacerdote Piña, 84.- Bruno Posadas, 85.- José Posadas, 86.- Panfilo Moreno, 87.- Alfonso Medina, 88.- Vical Moreno, 89.- Piedad Contreras, 90.- Maximino Cruz, y 90.- Miguel Posadas. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los E.S. 1.- Tomás Cruz, 2.- Francisco Cruz, 3.- Juan Medina, 4.- Francisca Cruz, 5.- Guadalupe Cruz, 6.- Magdalena Rojas, 7.- Jesús Cruz, 8.- María Isobel, 9.- Gregorio Cruz, 10.- Santos Cruz, 11.- Eutimio Cruz, 12.- Gregorio Cruz, 13.- Alfonso Urbina, 14.- Roberto Domingo, 15.- Raúl Domingo, 16.- Romulo Domingo, 17.- María Escrivilla, 18.- Marcelina García, 19.- María Margarita, 20.- Fausto García, 21.- Guadalupe García, 22.- María Catarina, 23.- Juana Delgado, 24.- Desiderio Moreno, 25.- María Díaz, 26.- Inés Moreno, 27.- María Virginia, 28.- María García, 29.- María Cresencia, 30.- María Ignacia, 31.- Avelina Valdez, 32.- Marcelina Valdez, 33.- Tiburcio García, 34.- Jerónima Urbina, 35.- Agustín Urbina, 36.- José Urbina, 37.- María Valdez, 38.- Porfiria Posadas, 39.- Camilo Urbina, 40.- Aurelio Urbina, 41.- María Amalia Cruz, 42.- Juan Moreno, 43.- Tomás Tenorio, 44.- Nieves Medina, 45.- Herminia Tenorio, 46.- Guadalupe Tenorio, 47.- Faustino Sánchez, 48.- María Liborio, 49.- Daniel Rojas, 50.- Sara Rojas, 51.- Carmen Cruz, 52.- Francisca Piña, 53.- María Simona, 54.- Vicente Posadas, 55.- Jacobo Posadas, 56.- María Iturbe, 57.- Victor Hurtado, 58.- Sara Hurtado, 59.- Botero Cruz, 60.- Guadalupe Cruz, 61.- Alberto Martínez, 62.- Catalina Martínez, 63.- Margarita García, 64.- Felipe Martín, 65.- Bonifacio Martín, 66.- Martina Valdez, 67.- Guadalupe Martínez, 68.- Carlos Matías, 69.- Carmen Matías, 70.- Florentino Matías, 71.- Dionicio Matías, 72.- Juanita Matías, 73.- Milicent Hernández, 74.- Vicente Matías, 75.- Alfonso Matías, 76.- Antonia Matías, 77.- Eugenio Matías, 78.- María Matías, 79.- Felipe Matías, 80.- María Matías.

78.- Al.- Domingo Moreno, 82.- María Carmen, 83.- María Josefa, 84.- Faustino Esquivel, 85.- José Esquivel, 86.- Félix García, 87.- Pablo García, 88.- Gilón Moreno, 89.- Bernardo Rojas, 90.- Juan Posadas, 91.- Carmen Posadas, y 92.- Diego Piña. En consecuencia, es concedían los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 244923, 244929, 244930, 244932, 244934, 244935, 244946, 244958, 244967, 244970, 244980, 244983, 244991, 244992, 244997, 244998, 244999, 245000, 245002, 245003, 245005, 245007, 245008, 245009, 245010, 245014, 245017, 245018, 245023, 245026, 245027, 245031, 245040, 245044, 245045, 245049, 245052, 245055, 245056, 245057, 245058, 245061, 245065, 245066, 245069, 245070, 245074, 245083, 245084, 245085, 245090, 245093, 244941, 244943, 244951, 244953, 244957, 244961, 244962, 244965, 244968, 244976, 244979, 244983, 244984, 244986, 244969, 244990, 244993, 244994, 244995, 244996, 245001, 245011, 245012, 245035, 245042, 245043, 245046, 245047, 245053, 245054, 245073, 245076, 245078, 245094, 245097, y 245102.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venirles cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado SAN JOAQUÍN LAMILLAS, municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, a los cc. 1.- Francisco Escamilla, 2.- Gregorio Cruz, 3.- Antinio Cruz Bastón, 4.- Faustino Esquivel, 5.- Luis Cruz, 6.- Primo Escamilla García, 7.- Arnulfo López Cruz, 8.- Raúl Posadas Contreras, 9.- Manuel García, 10.- Emilia García, 11.- Arnulfo Hernández, 12.- Daniel Medina, 13.- Emilia Sánchez González, 14.- Francisco Moreno Esquivel, 15.- J. Guadalupe García Cruz, 16.- José Agustín García, 17.- Julián Agustín Sánchez, 18.- Faustino Agustín Sánchez, 19.- Dionicio Martínez, 20.- Delfina Esquivel, 21.- Francisco Tenorio Contreras, 22.- Vicente García Mondragón, 23.- Agustín García Mondragón, 24.- Felipe Urbina, 25.- Marcelino García U., 26.- José Urbina, 27.- Paulino Escamilla Cárdenas, 28.- Arnulfo Moreno Primero, 29.- Arnulfo Moreno Segundo, 30.- Rodolfo Esquivel, 31.- Atanacio Tenorio, 32.- Rodolfo Posadas, 33.- Arnulfo Posadas Esquivel, 34.- Margarito Piña García, 35.- Abel Rojas, 36.- Antonio Piña, 37.- Diego Piña, 38.- José Piña, 39.- Agustín Martínez, 40.- Francisco Urbina García, 41.- Rodríguez Escamilla, 42.- Adolfo Piña Martínez, 43.- Apolinar Martínez, 44.- Juan García, 45.- Esteban García, 46.- Guadalupe Cruz Moreno, 47.- Manuel García C., 48.- Salomón Sánchez-González, 49.- Jesús Medina, 50.- Faustino Moreno, 51.- Arnulfo Tenorio Esquivel, 52.- Adelmo Moreno, 53.- J. Concepción García, 54.- Roberto C., 55.- Am. Posadas, 56.- Vicente Escamilla, 57.- María Cruz, 58.- Efraín García, 59.- Luis García, 60.- Vicente García, 61.- Juan García, 62.- Paula García, 63.- María Natalia, 64.- Guadalupe García, 65.- Antonia García, 66.- Arnulfo Hernández, 67.- Alfonso Agustín, 68.- Severiano López, 69.- Leandro Medina, 70.- María Concepción, 71.- Aurelio Moreno, 72.- Flaventino Moreno, 73.- Elías Martínez, 74.- María González, 75.- Fermín Agustín Victoriano, 76.- Clemente Urbina, 77.- Justino Urbina, 78.- Camilo Sánchez, 79.- Anastasio Rojas, 80.- Raúl Rejas, 81.- Rosa María, 82.- Carlos Piña, 83.- Lino Posadas, 84.- Antonio Posadas, 85.- Camillo Posadas, 86.- Felipe Medina, 87.- Eugenio Moreno, 88.- Noé Cas-

tro, 89.- Hilario Cruz, y 90.- Primo Posadas; consecuentemente, expiden sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los serán titulados como ejidatarios del ejido de que se trate.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN JOAQUÍN LAMILLAS", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase y hágase las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútense.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la -- Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRÉSIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Luis Echeverría Alvarez

LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

Feliz Piña García

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO XHONI", municipio de Acambay, del estado de México; y

RESULTADO PRIMERO.- Por oficio número 4667 de fecha 5 de septiembre de 1974, el C. Delegado Agrario, del estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciar juicio privativo de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 19 de agosto de 1974, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 26 de agosto de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTADO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicha organismo, notificó el 5 de septiembre de 1974, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y elegatos; misma que se llevó a cabo el 27 de septiembre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos en la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opina que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la

asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

CONSIDERANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy a Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 15 de agosto de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 5, 423, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; haciéndole constar, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 55, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de los años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 26 de agosto de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 29 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO XAHUI", municipio de Acambay, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Esteban Álvarez, 2.- José Ambrosio, 3.- Nicolás Ansel, 4.- Amado Toribio, 5.- Apolinar Francisco, 6.- Andrés Ramírez, 7.- Francisco Bautista, 8.- Fernando Bautista, 9.- Bernardino José, 10.- José Becerril, 11.- Cirilo Atanzas, 12.- José Cirilo Primero, 13.- Lorenzo Cruz, 14.- Daniel Sabino, 15.- Domingo Julián, 16.- Domingo Julio, 17.- Eulogio Nicolás, 18.- Félix Patricio, 19.- Florentino Marcos, 20.- Nazario García, 21.- Agapito García, 22.- Juan García, 23.- Felipe García, 24.- Ricardo González, 25.- Avelino González, 26.- Manuel González, 27.- Félix Hernández, 28.- Juan Iríneo, 29.- Apolinar Isidro, 30.- Marcelino Jacinto, 31.- Julián Jacinto, 32.- Emilio de León, 33.- Isidro Juan, 34.- Pablo Juan, 35.- Bartolo Julio, 36.- Antonelio Julio, 37.- Melitón Julio, 38.- Cirilo Julio, 39.- José León, 40.-

41.- Emilio Luciano, 42.- Nicolás Luciano, 43.- Nicolás Madedonio, 44.- Agapito Martín, 45.- José Martín Primero, 46.- Gregorio Martín, 47.- Sabino Martín, 48.- Joaquín Martínez, 49.- Encarnación Martínez, 50.- Felipe Martínez, 51.- Eligio Norberto, 52.- Benito Norberto, 53.- Lino Norberto, 54.- Justo Norberto, 55.- Germán Norberto, 56.- Maximino Pascual, 57.- José Pascual, 58.- Bartolo Primativo, 59.- José Rojas, 60.- Justina Rosales, 61.- María Rodríguez, 62.- Teófilo Rodríguez, 63.- Justo Román, 64.- Vicente Ruiz, 65.- Paulino Rubio, 66.- Martín Segundo, 67.- Julio Serapio, 68.- Juanita Serapio, 69.- Cristóbal Serapio, 70.- Simón Serapio, 71.- Dionisio Serapio, 72.- Ponciano Santos, 73.- Narciso Santis, 74.- Demóstenes, 75.- José Silverstre, 76.- Quinto Toribio, 77.- Sabino Toribio, 78.- Joaquín Toribio, 79.- José Tomás, 80.- Toribio Trejo, 81.- Domingo González, 82.- Simón García, y 83.- Martín Tortijos. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente, se les expedieron a los ejidatarios mencionados, números: - 228782, 228785, 228786, 228788, 228792, 228795, 228796, 228797, - 228799, 228802, 228805, 228806, 228811, 228812, 228814, 228815, - 228821, 228824, 228825, 228827, 228828, 228829, 228832, 228833, - 228834, 228837, 228844, 228846, 228847, 228850, 228851, 228852, - 228855, 228857, 228858, 228859, 228863, 228864, 228865, 228869, - 228870, 228871, 228872, 228875, 228876, 228879, 228880, 228883, - 228884, 228886, 228887, 228888, 228890, 228891, 228892, 228896, - 228898, 228904, 228908, 228909, 228911, 228913, 228914, 228917, - 228921, 228923, 228925, 228926, 228927, 228930, 228931, 228932, - 228933, 228935, 228936, 228937, 228938, 228939, 228941, 228943, - 228947, 228948, y 228951.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN FRANCISCO XAHUI", municipio de Acambay, del estado de México, a los CC. 1.- Quintila Ruiz A., 2.- Porfirio Germán B., 3.- Angel Garnabé-Julio, 4.- María Juana, 5.- J. Ascención Apolinar, 6.- Alberto Villa Ruiz, 7.- Pablo Cristóbal, 8.- Avelino Julio, 9.- José Bernardino Santos, 10.- Crescenciano Luciano, 11.- Honorato Cirilo, 12.- Francisco Cirilo, 13.- José Cruz Rojas, 14.- Jorge Cielo Iríneo, 15.- Narciso Domingo, 16.- Felipe Domingo, 17.- Catarino Margarito, 18.- Gabriel Patricio, 19.- Agapito Martínez, 20.- Porfirio Colín, 21.- Pablo Isidro, 22.- Alvaro Ruiz, 23.- Alberta Martínez, 24.- Andrés Caballero U., 25.- Francisco González M., 26.- Margarita González B., 27.- Cayetano Ramírez, 28.- Isidro Iríneo, 29.- Evaristo Caballero U., 30.- Gloria Rubio, 31.- Eligio Martínez, 32.- Luis Sánchez Santos, 33.- Juan Serapio N., 34.- Filimón González N., 35.- Margarita Hernández, 36.- José Julio, 37.- Valente Julio Benito, 38.- Toribio Julio M., 39.- Bruno Serapio, 40.- Apolonio Margarito, 41.- J. Guadalupe Margarito, 42.- Francisco Catarino, 43.- Pedro Rosales Ruiz, 44.- Eugenio Villa, 45.- Ubaldo Martínez, 46.- Pedro Martínez, 47.- Francisco Martínez, 48.- António Margarito, 49.- Nicolás Martínez, 50.- Cristino Martínez, 51.- Benito Luciano, 52.- Guadalupe Bernardino, 53.- Antonino Miguel, 54.- Pablo Norberto R., 55.- Adrián Alvarez, 56.- Cirilo

Pascual I., 57.- Celestino Pascual, 58.- Adolfo Primitivo, 59.- Cándido Rosales, 60.- Edmundo Rosales, 61.- Luis González, 62.- Francisco Margarito, 63.- José Rubio Martínez, 64.- Anaberta Campuzano, 65.- - Francisca Rubio M., 66.- Feliciano Martínez, 67.- Francisco Serapio U., 68.- León Serapio Juan, 69.- Leonardo Serapio Q., 70.- Emilia Julia, 71.- Crescencio Serapio, 72.- Salomé Reyes R., 73.- Gonzalo Santos, -- 74.- José Isidro Serapio, 75.- Francisco Martínez R., 76.- Isidoro --- Cristóbal, 77.- Ignacio Toribio, 78.- Benito Toribio, 79.- Tomás Serapio, 80.- Arturo Cirilo Cruz, 81.- Gabino Rubio, 82.- Fortino González y 83.- Raúl González N.; consecuentemente, expidieron sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN FRANCISCO XAXNI", municipio de Acambay, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase y infórmense las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D R en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL EXPEDIENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS EJIDOS UNIDOS MEXICANOS.

Herrera
EST. ALFREDO HERRERA GARCÉZ.

CUMPLASSE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

FELIPE GARRA GARCIA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "MINA VIEJA", municipio de Villa Victoria, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 6 de junio de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 17 de junio de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo notificó el día 13 de agosto de 1973, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; mismas que se llevaron a cabo los días 28 y 29 de agosto de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 17 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 17 de junio de --

1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "MINA VIEJA", —municipio de Villa Victoria, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- J. Trinidad Ambrosio, 2.- Teodulo Ambrosio, 3.- Trinidad Antonio Segundo, 4.- Celedonio Antonio, 5.- Juan Antonio, 6.- Joaquín Antonio, 7.- Cornelio Antonio, 8.- Juan Aguazarca, 9.- Luis Aguazarca, 10.- Gregorio Basilio, 11.- Carlos Basilio, 12.- Isidoro Carmona, 13.- Feliciano Carmona, 14.- Fidel Carmona, 15.- Benigno Carmona, 16.- Francisco Carmona, 17.- Patricio Carmona, 18.- Estanislao Carmona, 19.- Pablo Carmona, 20.- Evaristo Carmona, 21.- Leonardo Carmona, 22.- Macaria Carmona Vda. C., 23.- Margarita Camacho Vda. Z., 24.- Roque Celestino, 25.- Saturnina Crisanto, 26.- Juan Colín, 27.- Modesto de la Cruz, 28.- Carlos Cruz, 29.- Manuel de la Cruz, 30.- Pedro de la Cruz, 31.- Antonio de la Cruz, 32.- Camilo de la Cruz, 33.- Paulino de Jesús, 34.- Eusebio de Jesús, 35.- Secundino de Jesús, 36.- Juan de Jesús, 37.- Ramón de Jesús, 38.- Santiago de Jesús, 39.- Juan de Jesús Segundo, 40.- Bernardino Dionisio, 41.- Severiano Díaz, 42.- José Encarnación, 43.- Francisco Flores, 44.- Pascual Martínez, 45.- Tiburcio Flores, 46.- José Francisco, 47.- Tiburcio Fabián, 48.- Manuel Garduño, 49.- Pedro Garduño, 50.- Evaristo Garduño, 51.- Juan Garduño, 52.- J. Lorenzo Garduño 53.- Tomás Garduño, 54.- Alberto Garduño, 55.- Gumersindo Garduño, 56.- Autimio Garduño, 57.- Juan Garduño, 58.- Francisco Garduño, 59.- Francisco Garduño, 60.- Juan Garduño, 61.- Florentino Garduño, 62.- José Garduño, 63.- Teresa García, 64.- Vicente Galeana, 65.- Pablo Gabilio, 66.- Agustín Hilario, 67.- Domingo Isidoro, 68.- Dimas Isidoro, 69.- José Juan, 70.- José Lorenzo, 71.- Miguel Lorenzo, 72.- Ignacio López, 73.- Juan Martín, 74.- Cleto Martínez, 75.- Fidel Martínez, 76.- Benicio Martínez, 77.- Patricio Martín, 78.- C. - pirio Martín, 79.- Simón Martín, 80.- Angel Martínez, 81.- Justino Martínez, 82.- Raymundo Martínez, 83.- Andrés Martínez, 84.- Abundio Martínez, 85.- Narciso Martínez, 86.- - , 87.- Irene Martín, 88.- Tomás Martín, 89.- Crescenciano Martínez, 90.- Vicente Martínez, 91.- Vicente Martínez, 92.-

Alberto Moreno, 93.- José Nabor, 94.- Felipe Nepomuseno, 94.- Francisco Primero, 95.- Julián Primero, 96.- Irineo Primero, 97.- Faustino Primero, 98.- Gaudencio Primero, 99.- Simón Primero, 100.- Dímas Primero, 101.- Carlos Primero, 102.- Alberta Primero, 103.- Hilario Puerta, 104.- Lorenzo Puerta, 105.- Vicente Puerta, 106.- Guillermo Puerta, 107.- Raymundo Pomposo, 108.- Joaquín Quirino, 109.- Pedro Quirino, 110.- Luis Quirino, 111.- Pedro Quirino Segundo, 112.- Marciano Quirino, 113.- Tomás Quirino, 114.- J. Trinidad Remigio, 115.- Lorenzo Remigio, 116.- Juan Remigio, 117.- Juana Rincón, 118.- Jesús Rincón, 119.- Juan Rincón, 120.- Lorenzo Rincón, 121.- Antonio Rincón, 122.- Celestino Rosario, 123.- Epifanía Silvestre, 124.- Bonifacio Santiago, 125.- Juan Santiago, 126.- Antonio Segundo, 127.- Victoriano Segundo, 128.- Nazario Segundo, 129.- Macario Segundo, 130.- Miguel Segundo, 131.- Patricio Segundo, 132.- Ciriaco Segundo, 133.- Pedro Segundo, 134.- Cándido Segundo, 135.- Julián Segundo, 136.- Remigio Segundo, 137.- Zenón Segundo Sánchez, 138.- Marfa Toribio, 139.- Feliciano Vilchis, 140.- Abraham Vilchis Mtz., 141.- Juan Vilchis, 142.- Francisco Vilchis, 143.- Porfirio Vilchis, 144.- Juan Vilchis, 145.- Angel Vilchis, 146.- Díaz Vilchis, 147.- Pablo Vilchis, 148.- Vicente Vilchis Martínez 149.- Jesús Valdez, 150.- Juan Zepeda, 151.- Rutilo Zepeda, 152.- Galicio Zepeda, 153.- Ignacio Zepeda, 154.- Camilo Zepeda, 155.- Trinidad Zepeda, 156.- Máximo Zepeda, 157.- Miguel Zepeda, y 158.- María de Jesús Zepeda. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Crispina Ramos, 2.- Marcelina Ambrosio, 3.- Tomás Antonio, 4.- Luis Antonio Carmona, 5.- Juventina Carmona, 6.- Perfecta Alaniz, 7.- Benito A. Antonio, 8.- Julian Medina, 9.- Francisco Carmona, 10.- Jorge Carmona, 11.- Guadalupe Martín 12.- Andrés Carmona, 13.- Pánfilo Carmona, 14.- Eusebio Zepeda, 15.- Juan Celestino, 16.- Benita Martín, 17.- Tiburcio Quirino, 18.- Gabino Quirino, 19.- Isabel Zepeda, 20.- Dionicio de la Cruz, 21.- Josefa Vilchis, 22.- Rosa Garduño, 23.- Petia Garduño, 24.- Apolonio de Jesús, 25.- Victoria de Jesús, 26.- Jesús Segundo, 27.- Dorotea Feliciano, 28.- Vicente Dionicio, 29.- Julio Díaz Marcial, 30.- Quirina Marcial, 31.- Isauto Encarnación, 32.- Lucía de Jesús, 33.- José Garduño de Jesús, 34.- Clara de Jesús, 35.- Pablo Garduño, 36.- Marcelina Garduño, 37.- Esteban Garduño, 38.- Crispina Solís, 39.- Margarita Garduño, 40.- Melitón Garduño, 41.- Inés Remigio, 42.- Marfa Segundo, 43.- Silvestre Segundo, 44.- Gabriel Carmona, 45.- Juana Carmona, 46.- Pipólito Isidoro, 47.- Ascención Garduño, 48.- Alfonso Isidoro, 49.- J. Cruz Lorenzo, 50.- Isabel Marcial, 51.- Ciriaco Martín G., 52.- J. Jesús Martínez, 53.- Enrique Martínez, 54.- Cesárea Martínez,

tínez, 55.- Dolores Martínez, 56.- María Escobedo, 57.- Gabriel Martínez, 58.- María Valentín, 59.- Laureana Martín, - 60.- Hermenegilda Carmona, 61.- Marcelina Marfa, 62.- Paulino Martínez, 63.- Gabina Martínez, 64.- Saturnina Antonio, - 65.- Sofía Martínez, 66.- Refugio Marcial, 67.- Agustina Magdaleno, 68.- Juliana Nepomuseno, 69.- Marciano Primero, 70.- Eugenia Quirino, 71.- Francisco Primero, 72.- Mercedes Segundo, 73.- Facundo Primero, 74.- Marcelino Primero, 75.- Juana Martín, 76.- Miguel de Jesús, 77.- Petra Segundo, 78.- Miguel Quirino, 79.- Juan Quirino, 80.- Santiago Quirino, 81.- Guadalupe Quirino, 82.- Juliana Remigio, 83.- Rosa Martín, - 84.- Candelaria Alonso, 85.- José Remitio, 86.- José Rincón-Segundo, 87.- Josefina Segundo, 88.- Aniceto Rosario, 89.- Joaquina Carmona, 90.- José Carmona, 91.- Faustina Carmona, 92.- Julio Segundo, 93.- Vicente Segundo, 94.- Martín Segundo Sánchez, 95.- Eufrosina Segundo, 96.- Francisco Segundo, 97.- María Segura, 98.- Martín Segundo, 99.- Eufemio Segundo Garciúno, 100.- Merced Martín, 101.- Felipa Marín, 102.- Esteban Vilchis, 103.- Pedro Vilchis, 104.- Aurelia Rodríguez, 105.- Sabino Vilchis, 106.- Leonardo Vilchis, 107.- María Marcelina, 108.- Juana Vilchis, 109.- Alberto Zepeda, 110.- Lucía Tellez, 111.- Macario Zepeda, 112.- Nicolasa Celestino, 113.- Cirilo Zepeda, 114.- Joaquina Segundo, 115.- Luis Zepeda, -- 116.- Juana Nava, 117.- Claudio Zepeda, 118.- Manuel Vilchis y 119.- José Vilchis Z. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 82343, -- 82352, 82354, 82355, 82357, 82358, 82359, 82360, 82361, - - 82363, 82364, 82365, 82366, 82367, 82369, 82370, 82372, - - 82373, 82377, 82381, 82383, 82385, 82386, 82387, 82388, - - 82389, 82393, 82394, 82395, 82396, 82397, 82398, 82399, - - 82401, 82403, 82404, 82408, 82410, 82415, 82417, 82418, - - 82419, 82421, 82424, 82427, 82428, 82430, 82431, 82433, - - 82435, 82437, 82438, 82440, 82441, 82443, 82444, 82447, - - 82449, 82451, 82453, 82455, 82459, 82462, 82463, 82464, - - 82465, 82467, 82468, 82470, 82471, 82475, 82480, 82482, - - 82486, 82489, 82492, 82493, 82494, 82496, 82499, 82501, - - 82502, 82506, 82509, 82511, 82512, 82513, 82514, 82515, - - 82519, 82523, 82525, 82526, 82527, 82528, 82531, 82535, - - 82536, 82538, 82540, 82541, 82542, 82545, 82546, 82548, - - 82549, 82551, 82556, 82559, 82560, 82561, 82562, 82565, - - 82568, 82569, 82571, 82576, 82577, 82579, 82580, 82582, - - 82584, 82585, 82586, 82587, 82593, 82594, 82600, 82601, - - 82602, 82603, 82604, 82606, 82608, 82610, 82611, 82612, - - 82614, 82616, 82622, 82623, 82624, 82625, 82626, 82627, - - 82628, 82631, 82632, 82633, 82636, 82638, 82639, 82640, - - 82647, 82649, 82651, 82652, y 82654.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "MINA VIEJA", municipio de Villa Victoria, del estado de México, a los CC. 1.- Nicolás Ambrosio, 2.- Rosalío Ambrosio, 3.- León Antonio Garduño, 4.- Tula - - Quirino, 5.- Dolores Antonio Carmona, 6.- Jacinto Antonio, - 7.- Candelaria Antonio, 8.- Higinio Pomposo, 9.- Daniel Aquazarca, 10.- Albino Basilio, 11.- J. Carmen Basilio, 12.- Alejandro Carmona, 13.- Luis Carmona, 14.- Juana de Jesús, 15.- Bartolo Carmona, 16.- Pablo Carmona, 17.- Gregorio Carmona, - 18.- Tomasa de Jesús, 19.- Guadalupe Carmona, 20.- Alfredo - - Carmona, 21.- Juana Carmona, 22.- Juan Carmona, 23.- Agustín Zepeda, 24.- Crescencio Celestino, 25.- Ambrosio Quirino, 26.- Isabel Primero, 27.- Sebastián de la Cruz, 28.- Apolonio - - Cruz, 29.- Marciano de la Cruz, 30.- Bartolo de la Cruz, 31.- Petra de la Puerta, 32.- Roberto de la Cruz, 33.- Margarito de Jesús, 34.- Ma. Luisa de Jesús, 35.- Genaro de Jesús, 36.- Francisco de Jesús, 37.- Amalio de Jesús Z., 38.- Susana de Jesús, 39.- Ignacio de Jesús, 40.- Antonia Primero, 41.- Pascual Dionicio, 42.- Feliciana García, 43.- Alberto Galeana - Mateo, 44.- Vicenta García, 45.- Simón Flores, 46.- José - - Francisco Segundo, 47.- Lucio Fabián, 48.- Raymundo Garduño, 49.- Ma. del Carmen Laureano Crisanto, 50.- Catarino Garduño 51.- Rodolfo de Jesús Garduño, 52.- Leobardo Garduño, 53.- Marcos Garduño, 54.- Angela Remigio, 55.- Vicente Garduño, -- 56.- Juan Garduño, 57.- Andrea Garduño, 58.- Cayetano Garduño, 59.- María de Jesús, 60.- Félix Garduño, 61.- Alberta - - Segundo, 62.- Guillermo García, 63.- Mateo Rincón, 64.- Sabino Galeana, 65.- Isabel Gabino, 66.- León Hilario, 67.- Alberto Isidoro, 68.- Juliana Martínez, 69.- Mercedes de Jesús 70.- Felisa Flores, 71.- Julio Lorenzo, 72.- Anastacia Garduño, 73.- Margarito Martín, 74.- Emiliano Martínez, 75.- -- Merced Mateo, 76.- Lucas Remigio, 77.- Telésforo Martínez, - 78.- Ma. de Jesús Garduño, 79.- Justa de Jesús, 80.- Ursula García, 81.- Ma. Basilia Urbina, 82.- Raymundo Martínez Jr., 83.- Hilario Martínez, 84.- Pedro Flores, 85.- Cristino Martínez, 86.- Ignacio Mateo, 87.- Juan Martín, 88.- Narciso -- Carriona, 89.- Felipe de Jesús Martínez, 90.- Juan Marcial, - 91.- Francisco Salgado, 92.- Pedro Primero, 93.- Sixto -- Martínez, 94.- Gregorio Primero, 95.- María Anastacia, 96.- José Primero, 97.- Ramón Primero, 98.- Apolonio Primero, 99.- Agustina Solís, 100.- Cirilo Primero, 101.- Juan Primero. - - Martínez, 102.- Alberto de Jesús, 103.- Margarito Puerta, -- 104.- Pedro Puerta, 105.- Dionisio Huerta, 106.- Guadalupe de Jesús, 107.- Dionicio Martínez, 108.- Joaquina Carmona, - 109.- Guillermo Quirino, 110.- Mateo Quirino, 111.- Dolores-

Martínez, 112.- Antonio Quirino, 113.- Remedios Pablo, 114.- Severiano de Jesús Quirino, 115.- Pablo Remigio, 116.- Gregorio Remigio, 117.- Casimiro Rincón, 118.- J. Guadalupe Rincón, 119.- Marcelino Rincón, 120.- Petra Segundo, 121.- Margarita Rincón, 122.- Pascual Carmona, 123.- Gregoria Mondragón, 124.- Trinidad Santiago, 125.- Marcelina Santiago, 126.- Cecilia Segundo, 127.- Paula Segundo, 128.- Alberto Segundo, 129.- Felipa Rincón, 130.- Marcelo Segundo, 131.- Marcelino Segundo, 132.- Agustina Aguazarca, 133.- Carlota Garduño, -- 134.- Agustín Segundo, 135.- Daniel Segundo, 136.- Juan Remigio, 137.- Domingo Sánchez, 138.- Tomás Valdez, 139.- Eulogio Vilchis, 140.- Victoriana Martínez, 141.- Andrea Vilchis 142.- José Luis Vilchis Rodríguez, 143.- Macario Vilchis, -- 144.- Juan Garduño, 145.- Alcadio Vilchis, 146.- Pascual -- Vilchis, 147.- Melchor Vilchis, 148.- Juana Vilchis, 149.- Juan Valdez, 150.- Lorenzo Zepeda Primero, 151.- Porfirio -- Zepeda, 152.- Pablo Zepeda, 153.- Eusebio Zepeda, 154.- Brigida Carmona, 155.- Ernesto Zepeda, 156.- Evaristo Zepeda, -- 157.- Natividad Carmona, y 158.- Odilón Vilchis; consecuentemente, expidáñse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "MINA VIEJA", municipio de Villa Victoria, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase y -- náganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Luis Echeverría Álvarez.

CUPLAÑSE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

FELIPE SAPRA GARCIA.

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "SANTA CRUZ -- TEOLoyUCAN", Municipio de Teotoyucan, Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. - Por escrito de fecha 1º de abril de 1977, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, el reconocimiento y titulación de sus tierras comunales, la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales de la citada Secretaría, la que inició el expediente respectivo el 6 de octubre de 1977, publicándose la referida solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 1977 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 22 de diciembre del mismo año, los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos..

RESULTANDO SEGUNDO. - Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: la diligencia censal arrojó un total de 228 comuneros; dicha comunidad no presenta títulos de propiedad, en virtud de venir poseyendo los terrenos desde tiempo inmemorial a título de dueño, de buena fe y en forma pacífica, pública y -- confiada, y de acuerdo con los trabajos técnicos realizados, la superficie communal abarca una extensión total de 204-09-65 Hectáreas temporales; oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la comunidad de que se trata no tiene conflictos de límites con los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas levantadas al efecto y las opiniones del Instituto Nacional Indigenista y de la Dirección General de Bienes Comunales, son en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que se señalan en la Ley Federal de Reforma Agraria y en el reglamento respectivo.

Los 228 comuneros que arrojó el censo son: 1.- Leobardo Roque Durán 2.- Delfino Roque García 3.- Anselmo García García 4.- Cipriano Velázquez Olguín 5.- Pedro Arellano Cruz 6.- Javier Arellano Labastida 7.- Ascensión Sánchez Molina 8.- Pedro Sánchez Casarez 9.- Domingo Sánchez Velázquez 10.- Anastacio Pérez Pérez 11.- Melesio Pérez González 12.- Urbano Pérez González 13.- Juan Pérez González 14.- Reynaldo Pérez González 15.- Mario Pérez González 16.- Baldomero Pérez León 17.- Rafael García Quezada 18.- Adán Cárdenas Tejeda 19.- Carlos Islas Sánchez 20.- Gabriel Peña García 21.- Tomás Calzada Contreras 22.- Vicente Sánchez Ruiz 23.- Manuel Encino Cázares 24.- Lucio Enciso Hernández 25.- Pablo Calzada Olvera 26.- Librado Calzada Pineda 27.- Marcos Rosas García 28.- Macario Rosas Hernández 29.- Cirilo Rosas García 30.- Luis Rosas García 31.- Fausto Roque García 32.- Ignacio Roque García 33.- Adolfo Roque García 34.- Marco Roque García 35.- Trinidad Islas Alvarez 36.- J. Matilde Islas Hernández 37.- Pedro Islas Hernández 38.- Tereso de Jesús Islas Ramírez 39.- Soledad Rodas Hernández 40.- Román Velázquez Anguiano 41.-

Melitón Velázquez Pérez 42. - Amado Durán Espinoza 43. - Gregorio Durán Piñeda 44. - Victoriano Solis Duran 45. - Adrián Rosas Hernández 46. - Antonio Sánchez Pérez 47. - Manuel Durán Sánchez 48. - Matías Velázquez Anguiano 49. - Pedro Peña Pérez 50. - Bulalio Reyes Rosas 51. - Tomás Arias Ortiz 52. - Ignacio Reyes Ortiz 53. - Ramiro Velázquez Pérez 54. - Pablo Albesa Zaragoza 55. - Isidro Rosas Hernández 56. - Ventura Rosas Velázquez 57. - Ventura Islas Alvarez 58. - Marcos Islas Ramírez 59. - Juan García García 60. - Vicente Calzada Plana 61. - Domingo Calzada Rubio 62. - Juan Calzada Rubio 63. - Pilar García García 64. - Edmundo García García 65. - Juan Velázquez Pérez 66. - Esteban Pérez Alvarez 67. - Lázaro García Pérez 68. - Carlos Luna Duran 69. - Fernando Luna García 70. - Armando Aguilar Calzada 71. - Ildefonso Enciso Cazares 72. - Francisco Sánchez Ruiz 73. - Hilario Velázquez Ruiz 74. - Encarnación Enciso Cazares 75. - Sebastián Enciso Canales 76. - Jorge Enciso Canales 77. - Patricio Pérez García 78. - José Arellano Labastida 79. - Meliton Vargas Chávez 80. - Teófilo Reyes Ortega 81. - Simón Sánchez Cazares 82. - Pedro Sánchez Cazares 83. - Pedro Sotis Rosas 84. - Benjamín Vargas Cruz 85. - Julio Sotis Rosas 86. - Dionisio Vargas Cruz 87. - Enrique Albera Zaragoza 88. - Javier Cruz Flores 89. - Bernardita Albera de la Cruz 90. - Simón Cazares Alvarez 91. - Armando Duran Pineda 92. - Juan Duran Pineda 93. - Pedro Reyes Cruz 94. - Albino Reyes Pérez 95. - Juan Calzada Pineda 96. - J. Isabel García García 97. - David Flores Colina 98. - Cirilo Flores Rosas 99. - Macario Sánchez Albera 100. - Pablo Calzada Plano 101. - Eliseo Enciso Hernández 102. - Pánfilo Islas Hernández 103. - Fidel Reyes García 104. - Hipólito García García 105. - Rogelio Duran Pineda 106. - Carlos Pérez Calzada 107. - Jorge Enciso Galindo 108. - Juan Reyes Rosas 109. - Eleuterio Olvera Ortega 110. - Genaro Olvera Zaragoza 111. - Ricardo Sánchez Rojas 112. - Manuel Sánchez Pérez 113. - Julio Reyes Enciso 114. - Samuel Velázquez Ruiz 115. - Miguel García García 116. - Salvador Sánchez Rojas 117. - Andrés Rojas Sotis 118. - Odilón Hernández Reyes 119. - Salomon García García 120. - Antonio Duran Hernández 121. - Francisco Duran Quintana 122. - Angel Enciso Casarez 123. - Manuel Pérez Calzada 124. - Cayetano Velázquez Anguiano 125. - Lucio Velázquez Sánchez 126. - Trinidad Velázquez Sánchez 127. - Federico Pérez León 128. - Severino Pérez Calzada 129. - Andrés Pérez Delgadillo 130. - Andrés Pérez Martínez 131. - Jesús Enciso Galindo 132. - Jacinto Arellano Labastida 133. - Isabel Quintana de Arellano 134. - Eustaquio Sánchez Rojas 135. - Carlos Enciso Galindo 136. - Margarito Duran Pineda 137. - Lorenzo Pérez González 138. - J. Crisostomo García García 139. - Rodolfo Pérez Muñoz 140. - Ramón Sotis Tapia 141. - José Pérez Martínez 142. - Esteban Rosa Hernández 143. - Juan Rosa Hernández 144. - Teodoro Sánchez Reyes 145. - Antonio Rosas Hernández 146. - Juan Mercado González 147. - Luis Mercado Bautista 148. - Daniel Marentes Saucedo 149. - Maxes Mercado Bautista 150. - Matías García García 151. - Ramón Pérez Calzada 152. - Marcos Pérez Calzada 153. - Cruz Pérez Calzada 154. - Clemente Arenas Ortiz 155. - Prudencio Islas Calzada 156. - Marcos Islas Calzada 157. - Alfredo Mercado Bautista 158. - Juana Roque Herrera 159. - Jorge Pérez García 160. - Roberto Re

yes Calzada 161. - Pablo Reyes Calzada 162. - Alejandro Enciso Casarez 163. - Tiburcio Pérez Sánchez 164. - Erasmo Velázquez Pérez 165. - Adrián Velázquez Pérez 166. - Alvaro Velázquez Pérez 167. - Eliseo Duran Pineda 168. - Luis Pérez Alvarez 169. - Juan Pérez Vega 170. - Miguel Peña Pérez 171. - Lucas Pérez Flores 172. - Antonio Pérez García 173. - Luis Rubio Aguilar 174. - Juan Diego Rubio Aguilar 175. - Antonio Sánchez Colin 176. - Fausto Sánchez-Colin 177. - Maximino Sánchez Sánchez 178. - Wenceslao Sánchez Sánchez 179. - Cirilo Corranza Hernández 180. - Mario Duran Sánchez 181. - Gabriel Duran Villanueva 182. - Luis Pérez Martínez 183. - Roberto Pérez Martínez 184. - Perfirio Islas Rojas 185. - Alejandro Islas Rojas 186. - Pablo Peña García 187. - Maximino Peña García 188. - Gregorio Peña Sotis 189. - Enigilio Peña García 190. - Vicente Velázquez Olguín 191. - Edivero Vargas Cruz 192. - Pedro Luna García 193. - Magdaleno Enciso Cazares 194. - Rosendo Velázquez Quiñero 195. - Hilario Luna García 196. - José Rojas Alvarez 197. - Lorenzo Anacarita Arenas 198. - Juan Pérez Herández 199. - Domingo Calzada Delgado 200. - Francisco Calzada C. 201. - Rene Calzada Delgadillo 202. - Silviano Roque García 203. - Aurelio Pérez Montiel 204. - Gonzalo Silva Ibarra 205. - Clemente Espinoza Cruz 206. - Nicolasa Duran Espinoza 207. - Abel Luna Duran 208. - Efrain Espinoza Esponda 209. - Juan Colin Reyes 210. - Enrique Arazo Pérez 211. - Miguel Sánchez Olvera 212. - Juan Pérez Arenas 213. - Felipe Pérez Arenas 214. - Luis Luna Duran 215. - Francisco Velázquez Montiel 216. - Gregorio Duran Pineda 217. - Francisco Duran Quintana 218. - Rene Calzada Ramírez 219. - Feliciano Anacosteta Calzada 220. - Jaime Pérez León 221. - Onésimo Velázquez Anguiano 222. - Víctor Manuel Palomino 223. - Javier Arellano Labastida 224. - Estela Arellano Labastida 225. - Ausencio Castro Jiménez 226. - Eustaquio Anacosteta Vargas 227. - Gerardo Gómez Salas y 228. - J. Carmen Moya Gámboa.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el cual fue aprobado el 10 de octubre de 1979 en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO UNICO. - Que el poblado que nos ocupa ha venido poseyendo sus terrenos con carácter comunal, en forma pacífica, pública, continúan y a título de dueño desde tiempo inmemorial y además dicho poblado no tiene conflictos de límites con los colindantes, por tal motivo procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado "SAN TA CRUZ TEOLOCULCAN", Municipio de Teoloyucan, Estado de México, una superficie de 204-09-65 Has. de terrenos de temporal cuyas colindancias y linderos son los siguientes: Partiendo del vértice 0, el cual es punto trino entre los terrenos comunales de Anal, los terrenos federales denominados Dique No. 1 y los terrenos que se describen, con rumbo general SE y distancia de 240 mts. en línea quebrada, pasando por el vértice 1 se llega al vértice 2, el cual es punto trino entre los terrenos federales denominados Dique No. 1, los terrenos del ejido definitivo de Melchor Ocampo y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 445 mts. en línea semirecta, pasando por el vértice 3, se llega al vértice 4; partiendo de este vér-

tice con rumbo general SE y distancia de 365 metros, en línea recta, pasando por el vértice 5 se llega al vértice 6; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 50 mts. en línea recta se llega al vértice 7, el cual es punto trino entre los terrenos del ejido definitivo de Melchor Ocampo, los terrenos comunales de San Juan Teoloyucan y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 600 mts. en línea recta, pasando por el vértice 8 se llega al vértice 9; partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia de 1,300 mts. en línea recta se llega al vértice 10, el cual es punto trino entre los terrenos comunales de San Juan Teoloyucan, los terrenos comunales de San Pedro de la Laguna y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 120 mts. en línea recta se llega al vértice 11; partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia de 2,550 mts. en línea recta se llega al vértice 7, el cual es punto trino entre los terrenos comunales de Anáhuac y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general SW y distancia de - - - 1,755 mts. en línea recta se llega al vértice 5; partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia de 90 mts. en línea recta se llega al vértice 4; partiendo de este vértice con rumbo general SW y distancia de 395 mts. en línea recta se llega al vértice 0, punto donde dió principio la presente descripción.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 356 al 365 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria y del Reglamento para la tramitación de los expedientes de confirmación y titulación de bienes comunales, se resuelve:

PRIMERO.- Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado "SANTA CRUZ TEOLOYUCAN", Municipio de Teoloyucan, Estado de México, una superficie total de 204-00-65 Has. (DOSCIENTAS CUATRO HECTÁREAS, NUEVE AREAS Y SESENTA Y CINCO CENTIAREAS), de terrenos de temporal, cuyas cotindencias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales.

La superficie que se reconoce y titula, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que solo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la Comunidad a quien pertenezcan, se ajustarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

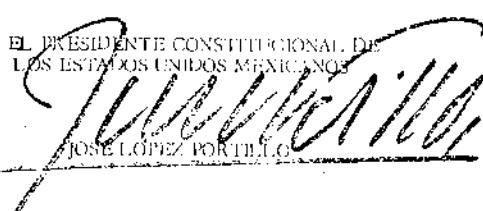
TERCERO.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de esta Resolución deberá efectuar los estudios y trabajos siguientes: económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la comunidad; los necesarios para resolver las dotaciones complementarias o la adquisición de bienes para satisfacer las ne-

cesidades de la comunidad para la regularización de fundos legales y zonas de urbanización; para el establecimiento de la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer en los términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les corresponda pagar como impuesto predial.

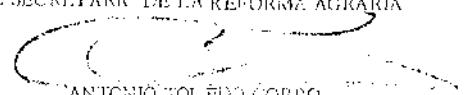
CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre Reconocimiento y Titulación de los terrenos comunales del poblado "SANTA CRUZ TEOLOYUCAN", Municipio de Teoloyucan, Estado de México, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, — en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


JOSE LOPEZ PORTILLO

CEMITAS
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA


ANTONIO TOLÓN CORRO

VISTO para resolver el expediente relativo a la privatización de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "IXTAPAN DE LA PAZ CHAM", Municipio de Tejupilco, del Estado de México; y

RESULTADO PRIMERO.- Por oficio No. 2351 de fecha 17 de marzo de 1975, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de la presente Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 6 de julio de 1973 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que tuvo verificativo el 16 de julio de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTADO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 2 de abril de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 18 de abril de 1975, en la que se comprobó legalmente la

procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTADO TERCERO.— El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 21 de febrero de 1977; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente, notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 16 de julio de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 86, 101, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "IXTAPAN DE LA PANCHA", Municipio de Tejupilco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Felipe Alonso, 2.- Alejandro Alonso, 3.- Matamoros Alonso, 4.- Ana López Vda. de López, 5.- Marcial Aviles, 6.- Francisco Alpizar, 7.- Josefina Arzate, 8.- Celedonio Carbajal, 9.-

Enrique Carbajal, 10.- Rosa Carbajal, 11.- Gabino Carbajal, 12.- Miguel Casas, 13.- Arcadio Cruz, 14.- Sebastián Cruz, 15.- Prócoro Macedo, 16.- Pedro Calixto, 17.- Marcos Domínguez, 18.- Jerónimo Flores, 19.- Francisco Flores, 20.- Genaro Flores, 21.- Jesús Gregorio 22.- Simeón González, 23.- Margarito Gómez, 24.- Vicente Hilario, 25.- Gregorio Hilario, 26.- Anacleto Alonso, 27.- Sotero Alpizar, 28.- Juan Guillermo, 29.- Nicolás León, 30.- Margarito Campusano, 31.- Agapito Morales, 32.- Andrés Morales, 33.- Felipe Neri, 34.- Susán Ortiz, 35.- Mariano Ortiz, 36.- Plutarco Ortiz, 37.- Modesto Peña, 38.- Heriberto Osorio, 39.- Delfino Ramírez, 40.- Felipe Rafael, 41.- Secundino Silvano, 42.- Erón Solórzano, 43.- Cruz Sideronio, 44.- Ninfa Arellano, 45.- Galdina Arellano, 46.- Baldemar Benítez, 47.- Julián Carbajal, 48.- Esteban Margarito, 49.- Antonio Estrada, 50.- Isidoro Gorostieto, 51.- Silvestre Gorostieto, 52.- José López, 53.- Eliseo Martínez, 54.- Lino Martínez, 55.- J. Lourdes Martínez, 56.- Amando Lujano y 57.- Hilario Facundo. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. — 1.- Celedonio Alonso, 2.- Antonia Alonso, 3.- Teodosio Alonso, 4.- Paula Betancourt, 5.- Damián López, 6.- Juan López, 7.- Fidel López B.- Otilio Aviles, 9.- Diego Alpizar, 10.- Ana Ma. Carbajal, 11.- Silvano Carbajal, 12.- Ursula López, 13.- Moisés Carbajal, 14.- Peña Carbajal, 15.- Eustolia Carbajal, 16.- Felicitas Lujano, 17.- Reynaldo Carbajal, 18.- Amada Peña, 19.- Francisco Carbajal, 20.- Merced Carbajal, 21.- Petra Carbajal, 22.- Delfina Carbajal, 23.- Rosa Díaz, 24.- Leonardo Cruz, 25.- Abel Macedo, 26.- Rosario Mace- do, 27.- Herminia Ramírez, 28.- Pedro Domínguez, 29.- Eloisa Flores B., 30.- Juan Flores, 31.- Pablo Gregorio, 32.- Cecilia Anacleto, 33.- Paula Sánchez, 34.- Candelario Gómez, 35.- Pedro Gómez, 36.- Ascención Gómez, 37.- Jorge Gómez, 38.- Austreberto Hilario, 39.- Dionisia Domínguez, 40.- Matilde Hilario, 41.- Feliciana Hilario, 42.- Loreto Hermenegildo, 43.- Rafael Alpizar, 44.- Anselma Hernández, 45.- Guadalupe Morales, 46.- Juana Navarrete, 47.- Rosendo Neri, 48.- Petra Neri, 49.- Gabino Neri, 50.- Alfonso Neri, 51.- Santos Neri, 52.- Audilia Neri, 53.- Francisco Ortiz, 54.- Ninfa Mace- do, 55.- Isabel Ortiz, 56.- Basilia Ortiz, 57.- Pascuala Ortiz, 58.- Sara Ortiz, 59.- Manuela Ríos, 60.- Petra Pérez, 61.- Agustín Rafael, 62.- Juan Solórzano, 63.- Norberto Cruz, 64.- Rafaela Ventura, 65.- Miguel Jaimes, 66.- Loreto Esteban, 67.- Emilia Santos, 68.- Remigio López, 69.- Benito Gorostieto, 70.- María Socorro López, 71.- Juan Gorostieto, 72.- Elvira Ortiz, 73.- Juana Martínez, 74.- Misael Lujano y 75.- Bernabé Pineda. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 606389, 606392, 606393, 606395, 606399, 606402, 606407, 606410, 606411, 606412, 606413, 606417, 606419, 606420, 606427, 606429, 606437, 606441, 606442, 606444, 606453, 606458, 606460, 606463, 606466, 606469, 606470, 606471, 606481, 606483, 606487, 606490, 606496, 606497, 606501, 606502, 606509, 606503, 606511, 606516, 606527, 606529, 606531, 1172752, 1172753, 1172756, 1172758, 1172764, 1172765, 1172768, 1172769, 1172772, 1172777, 1172779, 1172780, 606476 y 606464, se hace la aclaración de que la sucesora del titular privado Hilario Facundo, falleció y cuyo nombre es Sabina Peña.

SEGUNDO.— Se reconocen derechos agrarios y se adjudica-

can las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "IXTAPAN DE LA PANCHA", Municipio de Tejupilco, del Estado de México, a los CC. 1.- Julián Alonso, 2.- Cleto Alonso, 3.- Rutilo Alonso, 4.- Agustín López García, 5.- Ninfa Cruz, 6.- Canuta Jaimes, 7.- Dionila Santos, 8.- Dominga Carbajal, 9.- Próspero Vázquez, 10.- Luis Lujano, 11.- Victoriano Carbajal, 12.- Valente Casas, 13.- José Cruz, 14.- Cándida Carbajal, 15.- Raúl Aviles Consuelo, 16.- María de Jesús Calixto, 17.- Rosa Antonio, 18.- Onorio Flores, 19.- Elena Gabino, 20.- Modesta Morales, 21.- Juana Gregorio, 22.- Aurelio González, 23.- Miguel Domínguez, 24.- Ambrosia Hilario, 25.- Anacleto Alonso Jr., 26.- Melodoro Nájera, 27.- María Juan, 28.- Gregorio León, 29.- Bonifacio Campusano, 30.- Natividad Morales, 31.- Constantino Morales, 32.- Micaela Juan, 33.- Raquel Cruz, 34.- Germán Carbajal, 35.- Pedro Jaimes, 36.- Victoriana Ortiz, 37.- Elena Santos, 38.- Marcos Domínguez, 39.- Irinea Juan, 40.- Secundino Victorino, 41.- Dominga Anastacio, 42.- Rosa Cruz, 43.- Bonifacio Arellano, 44.- Ramón Marcos, 45.- Misael Benítez Ortiz, 46.- Honorato Carbajal, 47.- Juan Carbajal, 48.- Raúl Estrada, 49.- Renulfo López López, 50.- Margarita Acosta, 51.- Justina López, 52.- Humberto Martínez, 53.- Santiago Martínez Ortiz, 54.- Wenceslao Arellano y 55.- Alberto Crescencio Peña; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredeite como ejidatarios del poblado de que se trata, y los relativos a las Parcelas Escolares de Barrio de Juluapan y Barrio del Rodro.

TERCERO.º Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "IXTAPAN DE LA PANCHA", Municipio de Tejupilco, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscríbese y háganse las anotaciones correspondientes - en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútense.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ----
Unión, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL RESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA,
ANTONIO COLEDO CORPO

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO TULTITLÁN", Municipio de San Antonio Tultitlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio No. 5576 de fecha 8 de octubre de 1974, el C. Delegado Agrario en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de la presente Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 10 de agosto de 1974, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, que tuvo verificativo el 13 de agosto de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 3 de octubre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; mismo que se llevó a cabo el 31 de octubre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta consideró que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que supone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en el juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 18 de abril de 1978; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 95 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites

legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años — interrumpidos; y habiéndole propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 18 de agosto de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 104, 200 y demás — aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, ex pedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO TULTITLÁN", Municipio de San Antonio Tultitlán, del Estado de México, — por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC.A. Alvaro Padilla, 2.- Juan Salinas, 3.- José Aguilar, 4.- Eduardo Alarcón, 5.- Crespo Aldama, 6.- Benito Amaro, 7.- Agripina Arenas, 8.- Casilio Arenas, 9.- Luis Arenas, 10.- Miguel Bata, 11.- Bustolia Benavides, 12.- Antonia Monroy, 13.- Juan Bustos, 14.- Luis Bustos, 15.- Befemia Cortés, 16.- Felipe Cortés, 17.- José Cortés, 18.- Nicandro Cortés, 19.- Pedro Cortés, 20.- María Teresa Estrada, 21.- Antonia Flores, 22.- Alfredo Mendoza, 23.- Raymundo García, 24.- Agustín González, 25.-usebio Gutiérrez, 26.- Federico Gutiérrez 27.- Porfirio Gutiérrez, 28.- María Socorro Hernández, 29.- Tiburcio Martínez, 30.- Trinidad Martínez, 31.- Paula Gómez, 32.- Hilario Miranda, 33.- Ángel Ocáña, 34.- Antonio Juárez, 35.- J. Concepción López Pérez, 36.- Florencia Pérez, 37.- Ricardo López Pérez, 38.- Trinidad Lugo, 39.- Sabino Martínez, 40.- J. Cruz Martínez, 41.- Gonzalo Martínez, 42.- J. Pilar Martínez, 43.- Refugio Martínez, 44.- Aurelio Ocáña, 45.- Fonicino Ocáña, 46.- Melquiades Ortiz, 47.- Cruz Ruíz, 48.- Porfirio Reyes, 49.- Guadalupe —

Rojas, 50.- Estanislao Rodríguez, 51.- Sabino Rosas, 52.- Felipe Rosas, 53.- Genaro Rosas, 54.- Ignacio Rosas, 55.- Teodoro Rosas, 56.- Félix Salas, 57.- J. Isabel Sánchez, 58.- Porfirio Sánchez, 59.- Juana Sandoval, 60.- Macedonio Varela, 61.- Herculano Vargas 62.- Antonio Villada, 63.- Aurelia Gómez, 64.- Sixto Martín, 65.- Alfonso Benavides, 66.- Sidonio Sánchez, 67.- Crescencia Reyes, 68.- Francisco Reyes, 69.- Simona García, 70.- Juan Rojas Segundo 71.- José Pérez, 72.- Dugenio Paredes, 73.- Ramón Ortiz, 74.- Antonio Morales, 75.- Antonio Ortiz, 76.- Jesús Ortiz, 77.- Aurelio Martínez, 78.- Baldomero Mercado, 79.- Hilario Ortiz, 80.- Teófilo Ortiz, 81.- Cruz Juárez, 82.- Modesto Margarita Hernández, 83.- Antonia Hernández, 84.- Tomás Hernández, 85.- Ignacio Hernández, 86.- José Hernández, 87.- Juan Salinas, 88.- Fernando Godínez, 89.- Carlos Sánchez, 90.- Florentino García, 91.- Esteban Flores, 92.- Melquiades Gutiérrez, 93.- Alberto Gutiérrez, 94.- Santos —

González, 95.- Alejandro González, 96.- Feliciano García, 97.- Leocadia García, 98.- Pedro García, 99.- Carlos Velázquez, 100.- Alfonso Martínez, 101.- Carlos Rocha, 102.- Juan Bernal, 103.- Galdino Velázquez, 104.- Felipe Sandoval, 105.- Daniel Solano, 106.- Adrián Rocha, 107.- Pedro Sánchez, 108.- Paula Sánchez, 109.- Alberto Solano, 110.- J. Trinidad Valdez, 111.- Domingo Valdez, 112.- Estefana Gutiérrez, 113.- Antonio Pérez, 114.- Asunción Arenas Montes de Oca, 115.- Martina Casas, 116.- Pedro Godínez, 117.- Manuel Gadona, 118.- Plátón Yaca, 119.- Porfirio Valdez, 120.- Juan Amaro, 121.- Jesús Amaro, 122.- Martín Alcántara, 123.- Pedro Villegas, 124.- Estefana Arenas, 125.- Gregorio Banderas, 126.- José Cortés, 127.- Natalia Sánchez, 128.- Guadalupe Cortés, 129.- Perfecto Campos, 130.- Pedro Cervantes, 131.- Bartolo Cervantes, 132.- Marciiano Galván, 133.- Guillermo Cano, 134.- Portillo Gómez, 135.- Julio Flores, 136.- Catarino Rosario, 137.- Juan

Estrada, 138.- Leandro González, 139.- Luis Martínez, 140.- Pablo García, 141.- María Alcántara, 142.- Benito Jiménez, 143.- Josefina Zamora, 144.- Nicanor Parra, 145.- Encarnación Romero, 146.- M. Concepción Durán, 147.- Arturo Reyes, 148.- Vicente Martínez, 149.- Perfecto Rivas y 150.- Guillermo Guerrero. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Concepción Aguirre, 2.- Lucía García, 3.- Florencio Alarcón, 4.- Margori Alarcón, 5.- Elena García, 6.- Teresa Aldama, 7.- Félix Aldama, 8.- Félix Amaro, 9.- Juana Pineda, 10.- Guadalupe García, 11.- Juan Arenas, 12.- Mercedes Arenas, 13.- María Gutiérrez, 14.- Cleofas Bustos, 15.- Virginia Rosales, 16.- Rufina Bustos, 17.- Eulalio Salinas, 18.- Loreto Martínez, 19.- Nieves Alcántara, 20.- Felipe Cortés, 21.- Enrique Cortés, 22.- Marcos Juárez, 23.- Catalina González, 24.- Rubén Durán, 25.- Enrique Mendoza, 26.- Francisca Banderas, 27.- Enriqueta Gutiérrez, 28.- Tomasa Razo Bustos, 29.- Héctor López Razo, 30.- María López Razo, 31.- Rodolfo López, 32.- Salvador López, 33.- Guadalupe Belderes, 34.- Juan López, 35.- Víctor López, 36.- Martha López, 37.- Nicasia Díaz, 38.- Cecilio Lugo, 39.- Pebronia Lugo, 40.- Juana Cruz, 41.- Alberto Ocáña, 42.- Seferino Ocáña, 43.- Félix Juárez, 44.- Gabino Ocáña, 45.- Antonia Ocáña, 46.- Hipólito Ortiz, 47.- Medina Gutiérrez, 48.- Andrés Reyes, 49.- Valentín Reyes, 50.- Pascuala Ortiz, 51.- Gregorio Rojas, 52.- Ascención Rojas, 53.- María Rea, 54.- Tomás Rodríguez, 55.- Luis Rodríguez, 56.- Julia Romero, 57.- Ofelia García, 58.- Dominga Cortés, 59.- Francisca Martínez, 60.- María Ramírez, 61.- Carmen Sandoval, 62.- Enrique Sandoval, 63.- Teófila Rosas, 64.- Ángel Varela, 65.- Concepción Varela, 66.- Andrea Ortiz, 67.- Pilar Vargas, 68.- Gracia Vargas, 69.- Guadalupe Sandoval, 70.- Juan Villada, 71.- José Villada, 72.- Jesús Reza, —

73.- Bustolia Benavides, 74.- Esperanza Benavides, 75.- Isabel Benavides, 76.- Antonio Reyes, 77.- Pascuala Martínez, 78.- Piedra Reyes, 79.- Heriberto Reyes, 80.- Rafaela Martínez, 81.- Antonio Rojas, 82.- Jesús María Rojas, 83.- Nicolás Rojas, 84.- Amada Rojas, 85.- Hilario Rojas, 86.- Luz Torales, 87.- Guadalupe Farades, 88.- Antonia Ortíz, 89.- Antonia Ortíz, 90.- Mariana López, 91.- Leopoldo Ortíz, 92.- Antonia Miranda, 93.- Antonio

Martínez, 94.- Gabino Martínez, 95.- Alfonso Martínez, 96.- Salvador Martínez, 97.- Juliana Martínez, 98.- Alicia González Hernández, 99.- Pedro Ortiz, 100.- Juliana Olvera, 101.- Leopoldo Ortiz, 102.- Calixto Ortiz, 103.- Tomás Ortiz, 104.- Cleofas Ortiz, 105.- Genobia Moscosa, 106.- Soledad Juárez, 107.- Florencia Júarez, 108.- Consuelo Hernández, 109.- Petra Hernández, 110.- Margarita Hernández, 111.- Francisco Hernández, 112.- Rafael Calzada, 113.- Encarnación Ríos, 114.- Pedro Hernández, 115.- Pedro Hernández, 116.- Gregorio Recerfil, 117.- Manuela Vidal, 118.- María Juárez, 119.- Quirina Hernández, 120.- Petra Rivas, 121.- Juana González, 122.- Marcelina Alcántara, 123.- Martina García, 124.- Laura García, 125.- Rafael Flores, 126.- Lorenzo Flores, 127.- Guadalupe Juárez, 128.- Florencio Velázquez, 129.- Guadalupe Velázquez, 130.- Gregorio Campos, 131.- Micaela Salazar, 132.- Primitivo Solano, 133.- Felisa Alvarez, 134.- María Elena Solano, 135.- Micaela Aguirre, 136.- Mariano López, 137.- Elías Martínez, 138.- Florentino Martínez, 139.- Martín Martínez, 140.- Fidencio Martínez, 141.- Lutoria González, 142.- Andrés Valdez, 143.- Julia Martínez, 144.- Flora Martínez, 145.- Eva Martínez, 146.- Blanca Martínez, 147.- Nieves Martínez, 148.- Carmen Martínez, 149.- Evangelina García, 150.- Fidel Aguirre, 151.- Guadalupe Aguirre, 152.- Margarita Aguirre, 153.- Luisa Arenas, 154.- Matilde Montes

Oca, 155.- María Montes de Oca, 156.- Angelina Sandoval, 157.- Tomás Godínes, 158.- Ángel Martínez, 159.- David Valdés, 160.- Simona Baldorras, 161.- Adolfo Amaro, 162.- Félix Amaro, 163.- Josefina Amaro, 164.- Rosa Martínez, 165.- María Moreno, 166.- Domingo Banderas, 167.- Guadalupe Cervantes, 168.- Victoria Ortiz, 169.- Antonio Cervantes, 170.- Isidro Calzada, 171.- Nabor Juárez Cervantes, 172.- Esperanza Calzada, 173.- Estefana González, 174.- Luz Cano, 175.- Juan Romero, 176.- Martina González, 177.- Concha González, 178.- Santos Estrada, 179.- Guadalupe G. de Estrada, -- 180.- Isidra Estrada, 181.- Julio González, 182.- Virginia Cortés 183.- Andrés Martínez, 184.- Refugio Hernández, 185.- Enerenciana Sánchez, 186.- Enrique García, 187.- Carlos Villegas, 188.- Marcelina Jiménez, 189.- Julia Bustos, 190.- Manuela Zamora, 191.- Roberto Zamora, 192.- Vicente Farra, 193.- Abundia Romero, 194.- Enrique Arenas, 195.- Enrique Reyes, 196.- Elisa Mendoza, 197.- Cleofas Rivas y 198.- Guillermo Guerrero S. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: -- 295185, 295212, 295097, 295098, 295099, 295104, 295105, 295106, -- 295108, 295110, 295112, 295113, 295114, 295115, 295120, 295122, -- 295123, 295124, 295125, 295130, 295131, 295134, 295135, 295137, -- 295139, 295140, 295142, 295146, 295149, 295150, 295155, 295156, -- 295157, 295163, 295168, 295169, 295170, 295171, 295174, 295175, -- 295176, 295180, 295181, 295182, 295183, 295184, 295186, 295195, -- 295199, 295201, 295206, 295207, 295208, 295209, 295210, 295211, -- 295214, 295215, 295216, 295223, 295224, 295227, 295228, 295229, -- 295232, 295233, 16838, 16840, 16842, 16843, 16846, 16848, 16850, -- 16852, 16854, 16859, 16861, 16866, 16870, 16871, 16874, 16876, -- 16877, 16878, 16879, 16880, 254536, 16894, 16895, 16896, 16897, 16898, -- 16899, 16891, 16892, 16893, 16894, 16895, 16897, 16898, 254538, --

16906, 16907, 16908, 16909, 16910, 16916, 16918, 16919, 16922, --
16928, 16929, 16930, 16931, 16934, 16936, 16937, 254535, 16941, -
16942, 16943, 16944, 16943, 254537, 16950, 16952, 16955, 16957, --
16958, 16961, 16966, 16967, 16973, 16975, 16976, 16977, 16982, --
621485, 621487, 621488, 621490, 621492, 621493, 621494, 621495, -
621496, 621502, 621503, 621504, 621505 y 621507.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN ANTONIO TULTITLÁN", Municipio de San Antonio Tultitlán, del Estado de México, a los CC. 1.- Margarita Solano, 2.- Francisco Salinas, 3.- Nicandro Rosas García, 4.- Margarito Alarcón García, 5.- Mauricio Sierra Andrade, 6.- Juana Salinas R., -- 7.- Miguel Ortega Ramírez, 8.- Manuel Martínez Salinas, 9.- Elias Arenas, 10.- Antonio López Villafrán, 11.- Esperanza Paredes, 12.- Angel Bustos, 13.- Vicente Velázquez Campos, 14.- Angela Salinas Cortés, 15.- Juana Salinas, 16.- Antonio Cortés Hernández, 17.- Antonia Pérez Ortiz, 18.- Carmen Cabrera Aguilar, 19.- José Alvarez Valdez, 20.- Carmen González Estrada, 21.- Manuel Durán, 22.- Ignacia Rosas García, 23.- Andrés Salván Ortiz, 24.- Víctor Pérez Olguín, 25.- Guidelio Cadena G., 26.-Diego Juárez Ortiz, 27.- María Soledad Arenas Durán, 28.- Germán Cadena Guíñez, 29.- Miguel Ángel Martínez Gómez, 30.- Eugenia Rojas, 31.- Alfredo Juárez, 32.- Trinidad Sandoval, 33.- Cipriano Osorio Gómez, 34.- Alfredo Juárez Valleza, 35.- Rodolfo López Pérez, 36.- Jorge López Pérez, 37.- Salvador López Pérez, 38.- Benito González Miramonti, - 39.- Margarita Pérez, 40.- Silvestre Hernández Ruiz, 41.- Angela Salas, 42.- Amada Martínez, 43.- Concepción Martínez, 44.- Carlos Oezma Villagrán, 45.- Jorge Juárez Moreno, 46.- Gregorio Calderas Moreno, 47.- Marcos Ramos Morelos, 48.- Alberto Roth Bonilla, --

49.- Aurelia Chávez, 50.- Feliciano Velázquez Campos, 51.- Encarnación Rosas, 52.- María Trinidad Rosas, 53.- Refugio Martínez, -
54.- Gilberto Rosas, 55.- Felipe Rosas, 56.- Mario Salas Sandoval
57.- Guillermina González Hernández, 58.- Enriqueánchez Ramírez
59.- Rubén Sandoval Cadena, 60.- Margarito Juárez Ortiz, 61.- Sil-
vino Velázquez Velázquez, 62.- Manuel Velázquez Campos, 63.- Jua-
vier Zamora Gómez, 64.- J. Guadalupe Vázquez Godínez, 65.- Iaura
Rosas García, 66.- Petra Noguera, 67.- Gabina Alcántara, 68.- Sil-
vina Reyes, 69.- Manuela Rojas García, 70.- Anselmo Rojas Martí-
nez, 71.- Javier Pérez Cabrera, 72.- Jesús Pesquera Taredes, 73.-
Andrés Galván Ortiz, 74.- Ángel Fuentes Morales, 75.- Margarita -
Ortiz Cervantes, 76.- Petra Morales Dolgado, 77.- Jorge Martínez-
Aguayo, 78.- Genaro Durán Mercado, 79.- Enrique Calzada Sandoval,
80.- Marcelina Cervantes, 81.- Sofía Ortiz Cervantes, 82.- Ángel-
Hernández Vega, 83.- Ramón Calzada, 84.- Pablo Luis Chimal Hernán-
dez, 85.- Ignacio Aranza Gallardo, 86.- Enrique Hernández Martí-
nez, 87.- Nicandro Cortés Cabrera, 88.- Felipe Gómez Orozco, --
89.- Dolores Campos, 90.- Lorenzo Flores García, 91.- Canicularia-
Flores, 92.- Hilario Juárez Moya, 93.- Carlos Gutiérrez Pérez, --
94.- Dolores González Miranda, 95.- Trinidad González, 96.- Félix
García, 97.- Juan Ortiz S., 98.- Arturdo García Salinas, 99.- Luis
Juárez Vida de V., 100.- Anastasio Martínez F., 101.- María de

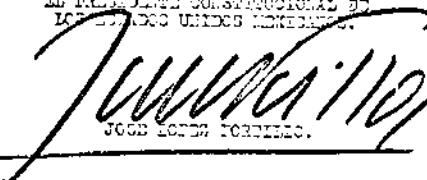
Jesús Rojas Q., 102.- René Bernal, 103.- Magdalena Campos, 104.- María Eva Sandoval, 105.- J. Jesús Reyes Flores, 106.- Agustín Martínez Campos, 107.- Lorato Flores Ortiz, 108.- José Ramos Rojas, 109.- María Trinidad Sierra C., 110.- Ángel Tacheco Sánchez, 111.- Miguel Bandera G., 112.- Enrique Trojo Cortés, 113.- Antonia Ortiz Rodríguez, 114.- Onésimo Velázquez R., 115.- Mercedes Casas Flores, 116.- Cristina Viñquez, 117.- Antonio Salinas C., 118.- 119.- Modesto Cervantes G., 119.- José Morales Barrera, -.

120.-Julia González Hernández, 121.- Gloria Amaro Martínez, 122.- María Isabel Aguirre V., 123.- Rosalio Villegas Martínez, 124.- Raúl Calzada Arenas, 125.- Gregorio Banderas, 126.- Francisco Cortés, 127.- Manuel Cortés Sánchez, 128.- Trinidad Cortés, 129.- Irisiliana Jaredes, 130.- Miguel Cervantes B., 131.- Isidoro Calzada C., 132.- Luis Calzada C., 133.- Fernando Valdez G., 134.- Atanásio Cuevas, 135.- Benita Cervantes, 136.- Diego Lagunes Ortiz, 137.- Roberto Cidena Gutiérrez, 138.- Miguel Ruiz Gómez, - 139.- Andrés Hernández Ríos, 140.- Fermín Romero García, 141.- José Alcántara Cadena, 142.- Jesús Ortiz García, 143.- José Franco-Lara, 144.- Román Mercado Torres, 145.- Rosendo Ruas Valencia, - 146.- Andrés Martínez Hernández, 147.- Juan Montoya Montiel, 148.- María de Martínez, 149.- Henuala Urbán y 150.- Elefisa Saldivar; - consecuentemente, expidáanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado - de que se trata y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer; misma que se formará con la Unidad de Dotación del titular privado Rafael Ibarrola.

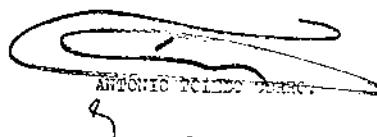
TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN ANTONIO TULITLÁN", Municipio de San Antonio Tultitlán, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecinueve días de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

EL Poder Ejecutivo Constitucional de
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.


JOSE LOPEZ PORTILLO.

GÜILLAS:
EN SECRETARIO DE LA REPOR TA AGRARIA.


ANTÓNIO PÉREZ CORTEZ.

Ser hombre, en definitiva, es ser capaz de trabajar. Quien de su trabajo no vive, no es en el fondo hombre, es un muñeco consentido de la sociedad, es una espuma artificial que sobreflot a en la densidad de quienes construyen un país y sustentan una sociedad.

DR. JOSE LOPEZ PORTILLO

La educación debe ser continua desde el nacimiento hasta la vejez. No vivimos dos veces la misma etapa existencial, siempre nos encontramos ante lo novedoso y ante lo arcaico pero es lo novedoso donde tenemos que realizarnos aprendiendo a vivir y convivir aprovechando el valioso legado humano.

DR. JORGE JIMÉNEZ CANTU.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES:

Hagamos notificar con toda anticipación cualquier cambio en el domicilio, al cual venimos enviando el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

En caso de no hacerlo, cuentan con 90 días para realizar la reclamación de los números que no recibieron, por haberlos devuelto el correo, de no proceder conforme lo anterior, para obtener dichos ejemplares, deberán efectuar el pago correspondiente.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMÉNEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno.

Lic. ENRIQUE DÍAZ NAVA.